

USUARIO **sga3**

ASUNTO **Acta J.G.L de 16 de diciembre de 2022**

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	1/174



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 16 de diciembre de 2022**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE) D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 16 de diciembre de 2022 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus respectivos cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a M^a JOSÉ VEGAS HERNANDO Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomo del Ayuntamiento.
---	--

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1 . 0 . - . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE (ORDINARIA) DE 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 9 de diciembre (ordinaria) de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	2/174	

2 . 0 _ _ . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTOS, CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPEDIENTE 2022/MCA 01/000082).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe- Propuesta del Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 13 de diciembre de 2022,

“Para hacer frente al Incremento de retribuciones salariales de un 1,5% en aplicación del Real Decreto Ley 18 /2022 Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, en la nómina del mes de diciembre en el Patronato Municipal de Deportes, se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias para dotar de crédito la aplicación presupuestaria 4061/340/41013 denominada TRANSF.CORRIENTE P.M.DEPORTES por importe de 52.000,00-€-.

Visto el estado de ejecución del presupuesto de gastos de capítulo I, en el que existe exceso de financiación, se propone disminuir las aplicaciones presupuestarias 5031/320/12100, 5041/311/12101 y 5041/311/13000, puesto que no se perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.”

Considerando que la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

Considerando lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, en virtud del cual, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de la modificación que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación de presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias **(Expte.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	3/174



2022/MCA_01/000082), de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **52.000,00-€**, según se detalla a continuación:

APLICACION PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4061/340/41013	TRANSF.CORRIENTE P.M. DEPORTES	52.000,00
TOTAL.....		52.000,00-€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE REDUCEN CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5031/320/12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	30.000,00
5041/311/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	10.000,00
5041/311/13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	12.000,00
TOTAL.....		52.000,00-€

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0 _ _ . PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

A requerimiento de esta Concejalía de Economía y Hacienda, a través del Departamento de Contratación; se instó a cada Departamento/Servicio, Organismo y/o Empresa que forman

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	4/174



parte del Sector Público Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada; para que informasen acerca sus previsiones de contratación para el año 2023. Todo ello al objeto de que, con dicha información, se procediera a elaborar el correspondiente **Plan de Contratación Anual** que persigue aumentar la eficiencia en la contratación municipal, tanto desde el punto de vista de gestión de la misma, como desde el de los operadores económicos, que podrán presentar mejores ofertas al conocer las licitaciones con mayor antelación, promoviendo así una contratación más ágil, transparente y con una mejor relación calidad-precio en las ofertas recibidas.

Consta en el expediente Informe del Departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio, con el Visto Bueno de la Asesoría Jurídica de fecha 07 de diciembre de 2022 en relación al procedimiento aplicable. De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente propuesta de resolución.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Finalidad del Plan.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero (en adelante, LCSP) dispone que las entidades del sector público deben elaborar un plan contractual al objeto de programar su actividad de contratación pública, en los términos recogidos en su artículo 28.4: "Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada."

La elaboración del Plan Contractual tiene por objeto racionalizar y programar la actividad contractual requerida para atender al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Sector Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el ejercicio de las competencias atribuidas en el marco legal vigente, así como favorecer la concurrencia de los operadores económicos y la transparencia de su actividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	5/174



Este Plan anual permitirá al sector empresarial que participa en las licitaciones de nuestro Sector Público tener una información de los objetivos de la Institución, en lo que a la contratación pública se refiere para el año 2023, siendo un mecanismo imprescindible para reforzar la transparencia de la contratación, facultando la concurrencia de pequeñas y medianas empresas y promoviendo la competencia al conocer anticipadamente las necesidades del Municipio en esta materia.

2.- *Ámbito y alcance del Plan.*

El Plan Contractual contiene la previsión de la actividad contractual a desarrollar durante el año 2023 por el Sector Público vinculado al Municipio de Fuenlabrada. Los contratos objeto del Plan son aquellos cuyos respectivos expedientes de contratación se prevean aprobar por el correspondiente órgano de contratación a lo largo del año 2023, estén o no sujetos a regulación armonizada, con independencia de la fecha en la que se suscriba el correspondiente contrato. No obstante, como el objetivo del plan es ayudar a los operadores económicos externos a que planifiquen su actividad, sólo se han incluido en este plan los contratos que van a salir a pública licitación, no los contratos menores.

Debido a la naturaleza del Plan contractual, meramente informativa y carente de fuerza vinculante, el Sector Público municipal no asume el compromiso de ejecutar los contratos incluidos en el mismo. La relación de contratos contenida en el Plan, así como cada uno de los aspectos relativos a los mismos, queda condicionada a la concurrencia efectiva de la necesidad que se pretende satisfacer, sin perjuicio de que la aparición de nuevas necesidades conlleve la aprobación de expedientes de contratación adicionales.

3.- *Contenido del Plan.*

El Plan ha sido elaborado partiendo de la información suministrada por los distintos Servicios y Áreas. La información relativa a cada contrato se presenta en los siguientes campos:

- Área o servicio que insta la contratación.
- Denominación/objeto del contrato.
- Importe estimado (prórrogas incluidas).
- Plazo de duración.
- Código CPV (de utilidad en contratos sujetos a Regulación Armonizada).

4.- *Órgano competente para la aprobación del Plan.*

Corresponde la aprobación del Plan de Contratación a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP)”

Por último, en cuanto al procedimiento a seguir, dado el carácter de acto administrativo, es preciso informe del Departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio encargado de tramitar dicho Plan, a tenor de lo dispuesto en el artículo 172 del ROF. Dicho informe se entiende emitido con la presente propuesta de aprobación, por considerar que el acto propuesto es conforme a derecho y ha seguido el procedimiento debido, sin perjuicio de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	6/174



publicación del plan (una vez aprobado el mismo) en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como en su Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de su difusión y publicidad.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN para el año 2023 en base a la información aportada por cada Departamento, Servicio, Organismo y/o Empresa del Sector Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada de conformidad con el Anexo I que se incorpora en esa Propuesta.

SEGUNDO.- Publicar dicho Plan Anual el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como en su Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de su difusión y publicidad.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	7/174



“ANEXO 1: PLANES DE CONTRATACIÓN REMITIDOS POR LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS, SERVICIOS, ORGANISMOS Y/O EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

CULTURA					
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)
SERVICIOS	ESPECTACULO PIROTECNICO	70.000,00 €	1 AÑO	3 (1+1+1 AÑOS)	
CONC DEM	RECINTO FERIAL	31.000,00 €	1 AÑO	3 (1+1+1 AÑOS)	
SERVICIOS	CONCIERTOS FIESTAS PATRONALES	192.000,00 €	SEPTIEMBRE	NO	
SUMINISTROS	ADQUISICION / MODIFICACION VALLADO		1 AÑO	NO	
SERVICIOS	PRODUCCION TECNICA Y SONORIZACION	180.000,00 €	1 AÑO	2 (1+1 AÑOS)	
SERVICIOS	CHARANGAS	101.000,00 €	1 AÑO	3 (1+1+1 AÑOS)	
SUMINISTROS	MAQUINAS AUTOPRESTAMO	250.000,00 €	1 MES	NO	
SERVICIOS	ESPECTÁCULO NAVIDAD		1 DIA	NO	
SERVICIOS	CONCIERTO: LA CABRA MECANICA	33.000,00 €	1 DIA	NO	
SERVICIOS	ESPECTÁCULO NAVIDAD	30.000,00 €	40 DIAS	NO	
SUMINISTROS	INVERSION INSTRUMENTOS	150.000,00 €	1 MES	NO	
SUMINISTROS	INVERSION OBRA ARTÍSTICA		7 DÍAS	NO	
SERVICIOS	ASEOS QUIMICOS	200.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	
SUMINISTROS	MOBILIARIO BIBLIOTECA	40.000,00 €	1 MES	NO	
SALUD Y CONSUMO					
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)
SERVICIOS	ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO EN GRIFO DEL CONSUMIDOR, ANÁLISIS DE AGUA DE PISCINAS DE USO PÚBLICO Y ANÁLISIS DE AGUA PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN FUENTES ORNAMENTALES PÚBLICAS, DEPÓSITOS DE AGUA CALIENTE SANITARIA Y PISCINAS CLIMATIZADAS CON AEROSOLIZACIÓN POR ELEMENTOS EMISORES DE AGUA A PRESIÓN	80.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	
SERVICIOS	ASISTENCIA SANITARIA EN FESTEJOS Y EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS PÚBLICOS DE FUENLABRADA CONTRATACION CONJUNTA (PMC,CULTURA,PMD,FEMINISMO, JUVENTUD Y JUNTA DISTRITO LORANCA Y VIVERO)	40.000,00 €. Partidas de distintas concejalías.	2 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	
SERVICIOS	GESTIÓN DE FAUNA SINANTRÓPICA	50.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	8/174



SUMINISTROS	DIAGNÓSTICO DE SALUD PARA LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES	25.000,00 €	1 AÑO	NO	
SUMINISTROS	ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE, VIGILANCIA MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE CARPA Y STANDS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XIV FERIA DE LA SALUD DE FUENLABRADA, EN 2023	50.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	
SERVICIOS	TALLERES DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD	12.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	

ALCALDÍA

TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)
SERVICIOS	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES Y ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA DEL AYUNTAMIENTO	438.347,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)	CPV 79341000; 64121100-1
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE PUBLICACIONES E IMPRESOS GENERALES DE LAS DISTINTAS DELEGACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES.	445.454,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)	CPV 79810000-5
SERVICIOS	SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN-AGENCIA DE VIAJES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	214.000,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)	

FEMINISMO Y DIVERSIDAD

TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)
SUMINISTROS	PRODUCTOS MERCHANDISING	25.000,00 €	2 AÑOS	1 (1 AÑO)	
SUMINISTROS	ESCENARIO CONCIERTOS CONCEJALÍA	40.000,00 €	1 AÑO	NO	
SERVICIOS	CONCIERTO 8 DE MARZO 2023	30.000,00 €	1 DIA	NO	
SERVICIOS	DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTB	30.000,00 €	1 DIA	NO	
SUMINISTROS	CONTRATACION CONJUNTA CASSETAS (EDUCACION, PMC Y FEMINISMO)	200.000,00 €	4 AÑOS	1 (2 AÑOS)	
SERVICIOS	PUNTO VIOLETA	25.000,00 €	4 AÑOS	1 (2 AÑOS)	
SERVICIOS	SESIONES FORMATIVAS TEATRO QUE CURA	40.000,00 €	4 AÑOS	1 (2 AÑOS)	
SERVICIOS	FORMACIÓN EN GÉNERO	25.000,00 €	4 AÑOS	1 (2 AÑOS)	
SERVICIOS	CONCIERTO 25 DE NOVIEMBRE	30.000,00 €	1 DIA	NO	

COMERCIO

TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)
SUMINISTROS	IV FERIA DEL COMERCIO	58.000,00 €	8 MESES	SÍ	
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE NAVIDAD	25.000,00 €	15 DÍAS	NO	

EDUCACIÓN

TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)
SERVICIOS	SERVICIO ATENCIÓN AL PÚBLICO Y GESTIÓN ADMITIVA. PROGRAMAS BECAS	1.320.000 €	1 AÑO	4 (1 AÑO)	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	9/174



BIENESTAR SOCIAL					
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)
SERVICIOS	SIN EXP. Sº. INTERVENCIÓN TÉCNICA DIRIGIDO A PREVENIR SITUACIONES DE VIOLENCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INFANCIA.	23.000,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)	
RÉGIMEN INTERIOR					
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)
SERVICIOS	SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y LA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TECNICO PARA EL RESTO DE ESPECIALIDADES.	496.650,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	CPV 85147000-1; 90711100-5
SERVICIOS	CONTRATACIÓN CONJUNTA SERVICIO PREVENCIÓN AJENO (TOTALIDAD DE ESPECIALIDADES AYTO Y OOAA)	110.514,00 €	1 AÑO	NO	
SERVICIOS	MANTENIMIENTO DESFIBRILADORES	59.000,00 €	2 AÑOS	3 (1+1+1 AÑOS)	
SERVICIOS	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL DE ALTOS CARGOS	31.400,00 €	1 AÑO	NO	
SERVICIOS	CONTRATACIÓN CONJUNTA PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CELULOSA PARA LA HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL PARA EL AYTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMO AUTÓNOMOS	83.000,00 €	2 AÑOS	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	CONTRATACIÓN CONJUNTA PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OOAA	65.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	SEGURO DE PÓLIZA DE RC DE UN DRON PROPIEDAD DEL AYTO DE FUENLABRADA	292,01 €	1 AÑO	NO	
SERVICIOS	CONTRATACIÓN CONJUNTA SUMINISTRO DE EPIS	360.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	CPV 18143000-3
SERVICIOS	SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL DEL AYTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES	1.222.816,36 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	CPV: 34300000-0
SERVICIOS	CONTRATACION CONJUNTA DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)	9.573.407,01 €	4 AÑOS	1 (1 AÑO)	CPV 50000000; 45262500

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	10/174



SERVICIOS	CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS Y/O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE).	772.310,74 €	4 AÑOS	1 (1 AÑO)	CPV: 50750000-7
SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMATICOS, DE VIDEO PORTEROS, DE ANTENAS, DE SISTEMAS DE MEGAFONIA, DE CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS Y COLEGIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASI COMO LOS INMUEBLES DE UTILIZACION DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS.	228.800,00 €	4 AÑOS	1 (1 AÑO)	CPV: 50334100-6; 50610000; 32235000
SERVICIOS	CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S., CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES - COLEGIOS PUBLICOS Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS.	780.000,00 €	4 AÑOS	1 (1 AÑO)	CPV 50700000; 50531100; 45331000
SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION LAS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DEL AYTO. DE FUENLABRADA.	90.000,00 €	4 AÑOS	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS LINEAS DE VIDA INSTALADAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD).	128.000,00 €	4 AÑOS	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS PUNTOS DE RECARDA DESTINADOS A VEHICULOS ELECTRICOS DEL AYTO. DE FUENLABRADA.	47.000,00 €	4 AÑOS	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINA DE LIMPIEZA DE LAS BARREDORAS DEL AYTO. DE FUENLABRADA.	20.000,00 €	4 AÑOS	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	CONTRATACIÓN "POR EXCLUSIVIDAD" DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SOFTWARE DE LA TELEGESTIÓN PARA LA CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	39.000,00 €	4 AÑOS	1 (1 AÑO)	
MAYORES					
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	11/174



SERVICIOS	ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES.	15.000.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	CPV 63510000
SERVICIOS	UNIDAD DE MEMORIA	100.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	
SERVICIOS	ATENCIÓN FISIOTERAPÉUTICA	40.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	JARDÍN TERAPÉUTICO	80.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	SERVICIO DE REPARACIÓN DOMESTICO PARA MAYORES. AVANZA	20.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	SERVICIO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES	472.007,69 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	CPV 92000000-1
SERVICIOS	SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL	549.171,70 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	CPV 55300000-3
SERVICIOS	SERVICIO DE TERAPIAS ALTERNATIVAS	40.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA	80.000,00 €	1 AÑO	2 (1+1 AÑOS)	

JUVENTUD E INFANCIA

TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE PANTALLA LED EXTERIORES	40.000,00 €	1 AÑO	NO	
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LAS INSTALACIONES DE JUVENTUD	80.000,00 €	1 AÑO	NO	
SERVICIOS	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA, ELABORACIÓN, REDACCIÓN Y MAQUETACIÓN DEL I PLAN LOCAL DE JUVENTUD DE FUENLABRADA, Y SERVICIO DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA Y GESTIÓN DE DATOS DEL I PLAN DE JUVENTUD.	90.000,00 €	5 AÑOS	NO	
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE CAMIÓN DE PMA 3.500 KG CON CAJA CERRADA Y TRAMPILLA ELEVADORA	60.000,00 €	1 AÑO	NO	

INFRAESTRUCTURAS

TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)
SERVICIOS	CONTRATO DE MONTAJE ELÉCTRICO FIESTAS DE BARRIO + MONTAJE FIESTAS PATRONALES + CABALGATA (UNIÓN DE VARIOS CONTRATOS)	900.000,00 €	4 AÑOS	1 (1 AÑO)	CPV 51110000-6
SUMINISTROS	CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALUMBRADO ORNAMENTAL NAVIDAD, CARNAVAL Y FIESTAS PATRONALES+ TIRAS LED Y ROTONDAS (ESTE SE HACE ENTRE CULTURA E INFRAESTRUCTURAS)	2.000.000,00 €	2 AÑOS	1 (1 AÑO)	CPV 31527200-8

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	12/174



SUMINISTROS	CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO	1.600.000,00 €	4 AÑOS	1 (1 AÑO)	CPV 31680000-6
SUMINISTROS	CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL FUENTES	82.000,00 €	3 AÑOS	1 (1 AÑO)	
SUMINISTROS	ALQUILER DE VEHÍCULOS	72.000,00 €	1 AÑO	NO	
OBRAS	ACUERDO MARCO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (LOTE I Y II)	2.300.000,00 €	1 AÑO	NO	CVP 71314300-5
OBRAS	REMODELACIÓN FEDERICA MONTSENY	1.220.000,00 €	1 AÑO	NO	
OBRAS	REMODELACIÓN PLAZA DE LOS INCAS	650.000,00 €	10 MESES	NO	
OBRAS	REURBANIZACIÓN AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES	750.000,00 €	1 AÑO	NO	
OBRAS	REMODELACIÓN ESPACIO PÚBLICO SOBRE CUBIERTA EN CALLE LUXEMBURGO	595.000,00 €	8 MESES	NO	
OBRAS	REMODELACIÓN ESPACIO PÚBLICO SOBRE CUBIERTA EN CALLE BRASIL CON CALLE PARAGUAY	759.000,00 €	10 MESES	NO	
OBRAS	REMODELACIÓN ESPACIO PÚBLICO SOBRE CUBIERTA EN CALLE ALBACETE CON CALLE VALENCIA	340.000,00 €	6 MESES	NO	
OBRAS	PASARELA PARQUE MIRAFLORES	1.400.000,00 €	1 AÑO	NO	

MEDIOAMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)
SERVICIOS	SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES PLF	112.893,74 €	3 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	
SERVICIOS	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS	888.650,27 €	3 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	CPV: 90918000-5
SERVICIOS	SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA VIALES DE POLÍGONOS INDUSTRIALES Y VÍAS ACCESO	300.000,00 €	3 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	CPV: 90610000-6
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE CEPILLOS BARREDORAS	15.911,00 €	1 AÑO	2 (1+1 AÑOS)	
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE BOLSAS	27.200,00 €	1 AÑO	NO	
SERVICIOS	SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE ACEITE VEGETAL DE ORIGEN DOMÉSTICO, RECOGIDA DE ROPA, MATERIAL TEXTIL Y CALZADO	61.369,29 INGRESO	2 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	30.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	
SERVICIOS	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS INERTES	164.807,47 €	2 AÑOS	3 (1+1+1 AÑOS)	
SERVICIOS	RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS EN CIERTOS VIALES DE POLÍGONOS	497.037,04 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	CPV: 90511100-3
SERVICIOS	LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES LORANCA	1.807.309,74 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	CPV: 90610000-6; 90511100-3
SUMINISTROS	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS SOTERRADOS (INVERSIONES)	3.000.000,00 €	6 MESES	NO	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	13/174



SUMINISTROS	ADQUISICIÓN DE CAMIONES DE ORGÁNICA (INVERSIONES)	445.000,00 €	12 MESES	NO	CPV 34134000-5
SUMINISTROS	ADQUISICIÓN BARREDORAS (INVERSIONES)	750.000,00 €	6 MESES	NO	CPV 34144430-1
SUMINISTROS	ADQUISICIÓN CAMIÓN CON PLUMA (INVERSIONES)	302.280,00 €	12 MESES	NO	CPV 34134000-5
SUMINISTROS	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS SATÉLITE (INVERSIONES)	133.049,01 €	12 MESES	NO	
SUMINISTROS	ADQUISICIÓN 4 CAMIONES DE CARGA SUPRIOR Y 2 DE CARGA TRASERA (INVERSIONES VÍA PRISMA)	2.000.000,00 €	12 MESES	NO	CPV 34134000-5
SUMINISTROS	AQUISICIÓN DE HIDROLIMPIADORA ELÉCTRICA	150.000,00 €	6 MESES	NO	
SUMINISTROS	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y EQUIPOS PARA RECARGA DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS (ECONOMÍA CIRCULAR)	267.410,00 €	12 MESES	NO	CPV: 45317300-5
SUMINISTROS	PUNTOS DE RECARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (ECONOMÍA CIRCULAR)	133.705,00 €	12 MESES	NO	
SERVICIOS	ASESORÍA EXTERNA MAPA ESTRATÉGICO DEL RUIDO (MER/PAR) (ECONOMÍA CIRCULAR)	70.000,00 €	1 AÑO	NO	

DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)
SERVICIOS	ASISTENCIA TECNICA IMPLEMENTACION AGENDA URBANA FUENLABRADA 2030.	100.000,00 €	1 AÑO	NO	
SERVICIOS	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD REDACCION PROYECTO TECNICO PLATAFORMA SOBRE EL FERROCARRIL	374.450,00 €	6 MESES	NO	CPV 71242000-6
SERVICIOS	REDACCION DE DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO	80.000,00 €	6 MESES	NO	
OBRAS	EJECUCION PLATAFORMA SOBRE EL FERROCARRIL.	4.500.000,00 €	2 AÑOS	NO	
OBRAS	EJECUCION REMODELACION PARQUE HUERTO DEL CURA	2.000.000,00 €	18 MESES	NO	
OBRAS	SISTEMA DE MONITOREO Y GESTION INTEGRAL DE LA MOVILIDAD URBANA (FEDER)	250.000,00 €	8 MESES	NO	
OBRAS	EJECUCION PASO DE CIUDAD LA SERNA.	6.500.000,00 €	30 MESES	SI	CPV: 45233262-3
SERVICIOS	ASISTENCIA TECNICA DISEÑO HUB DEPORTIVO	150.000,00 €	8 MESES	NO	

SEGURIDAD CIUDADANA

TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE PRENDAS VESTUARIO Y DEMÁS EQUIPAMIENTOS UNIPERSONALES PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL	500.000,00 €	1 AÑO	NO	CPV 18100000-0

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	14/174



SERVICIOS	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTRO Y DEPENDENCIAS DEL AYTO DE FUENLABRADA	7.800.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	CPV 79714000-2
SERVICIOS	MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA	529.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	CPV 50232200-2
SUMINISTROS	MATERIAL INFRAESTRUCTURA DE TRÁFICO	238.016,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	CPV 50232200-2
SERVICIOS	MANTENIMIENTO ETILÓMETROS	2.564,76 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	CPV 50000000-5
SUMINISTROS	6 MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS	362.148,76 €	6 MESES	NO	CPV 34410000-4
SERVICIOS	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS ZBE	276.260,55 €	1 AÑO	NO	
JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA					
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)
CONC DEM	CONCESIÓN DEMANIAL USO PRIVATIVO DEL RECINTO FERIAL	8378,64 canon	1 AÑO	1 (1 AÑO)	
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES	16.280,00 €	2 AÑOS	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	CONCIERTO FIESTAS LORANCA	20.000,00 €	Junio	NO	
RECURSOS HUMANOS					
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)
SERVICIOS	SERVICIO DE ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN DE AFEDAP 2023	30.986,30 €	Hasta 31/12/2023	NO	
SUMINISTROS	ARRENDAMIENTO INMUEBLE PROCESOS SELECTIVOS		5 AÑOS	NO	
SUMINISTROS	SUMINISTRO MOBILIARIO INMUEBLE		1 MES	NO	
SERVICIOS	SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OOA	670.195,59 €	2 AÑOS	NO	CPV 66511000-5
SERVICIOS	CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA EN MATERIA DE EMPLEO PÚBLICO Y FUNCIÓN PÚBLICA, ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	4.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	
SUMINISTROS	CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE HORARIOS Y ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	27.507,50 €	4 AÑOS	NO	
TRANSPARENCIA Y STIC					
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	15/174



SERVICIOS	MNTO. FISCALIZACIÓN PREVIA	24.200,00 €	1 AÑO	1 (1AÑO)	
SERVICIOS	MNTO. SOFTWARE RED SMARTNET (TOPOGRAFÍA)	716,32 €	1 AÑO	NO	
SERVICIOS	MNTO. ACONDICIONAMIENTO CPD	10.361,59 €	2 AÑOS	1 (1AÑO)	
SERVICIOS	MNTO. VARIOS DE DOMINIOS fuenlabrada.es	1.885,58 €	1 AÑO	NO	
SERVICIOS	MNTO. SERVICIO SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE GESTOR DOCUMENTAL "ALFRESCO"	117.005,00 €	3 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	
SUMINISTROS	SUMINISTRO EQUIPO IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN	700.000,00 €	4 AÑOS	NO	
SUMINISTROS	PLATAFORMA INTEGRAL	2.588.620,32 €	4 AÑOS	NO	CPV 48900000-7; 72212000-4
SERVICIOS	MNTO. PRODUCTOS SOFTWARE GIS	14.302,20 €	2 AÑOS	1 (1AÑO)	
SERVICIOS	MNTO. ACTUALIZACIÓN SOFTWARE ORACLE	24.558,11 €	2 AÑOS	NO	
SERVICIOS	MNTO. SAI	13.011,00 €	2 AÑOS	NO	
SERVICIOS	MANTENIMIENTO LICENCIAS ADOBE	19.800,00 €	2 AÑOS	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	MNTO. SUMINISTRO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO	80.806,22 €	2 AÑOS	1 (1AÑO)	
SERVICIOS	SUMINISTRO GIS CORPORATIVO, GEOPORTAL Y DOS PROCEDIMIENTOS	49.597,90 €	1 AÑO	NO	
SERVICIOS	MNTO. MÓDULO DE GESTIÓN INTEGRAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE BOMBEROS (SECIGEST)	12.826,00 €	2 AÑOS	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	SECIGEST -POLICÍA LOCAL	10.285,00 €	1 AÑO	1 (1AÑO)	
SERVICIOS	SERVICIO INTEGRACIÓN SIR - GREGISTRO en PDP de GUADALTEL	2.420,00 € 6.050,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	MNTO. GESTIÓN CENTRO DE MAYORES	8.330,83 €	2 AÑOS	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	MNTO LICENCIAS CITRIX AYUNTAMIENTO	17.052,89 €	1 AÑO	1 (1AÑO)	
SERVICIOS	MNTO. CABINA ALMACENAMIENTO	16.407,60 €	2 AÑOS	NO	

CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)
SUMINISTROS	ALIMENTOS DIVERSOS	88.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	
SUMINISTROS	MATERIAL CURSOS VARIOS	250.000,00 €	2 AÑOS	NO	
SERVICIOS	SUSCRIPCIÓN LICENCIAS ADOBE	5.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA

TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)
SERVICIOS	RENTING LAVANDERÍA	136.248,00 €	1 AÑO	3 (1+1+1 AÑOS)	
SUMINISTROS	LAVADORA-SECADORA	15.500,00 €	1 MES	NO	
SUMINISTROS	ADQUISICIÓN FREGADORAS	50.000,00 €	1 MES	NO	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	16/174



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA					
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)
SERVICIOS	ADECUACION ESPACIOS EXPOSITIVOS	160.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	ACTUACIONES	300.000,00 €	1 AÑO	NO	
SUMINISTROS	DIVERSOS SOPORTES PUBLICITARIOS	61.176,37 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	DISTRIBUCION PUBLICACIONES	15.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	
SUMINISTROS	PANCARTAS, VINILOS, OTROS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	60.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	REPARACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES	40.839,67 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	PORTES OBRA ARTISTICA	120.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	TPV VIRTUAL VENTA DE ENTRADAS	49.561,78 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	VISITAS GUIADAS	40.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	
SUMINISTROS	FUNGIBLE UP	80.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES					
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)
SUMINISTROS	CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE Y LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE	208.826,39 €	2 AÑOS	NO	
SERVICIOS	CONTRATO DE <u>SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS</u> PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. DOS LOTES.	121.318,56 €	3 AÑOS	NO	
SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y SERVICIO DE <u>DIFUSIÓN DE NOTICIAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS</u> PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: APOYO AL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y LOTE 2: DIFUSIÓN DE NOTICIAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	216.096,45 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)	CPV: 79341000-6; 79415200-8; 79822500-7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	17/174



SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIO DE <u>IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE PUBLICACIONES E IMPRESOS GENERALES, MATERIAL PUBLICITARIO Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN PARA EL PMD. DOS LOTES. LOTE 1: IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE PUBLICACIONES E IMPRESOS GENERALES Y LOTE 2: MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN</u>	158.490,73 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)	
SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DEPORTIVA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE PROCESO DE INFORMACIÓN PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	36.000,00 €	4 AÑOS	1 (2 AÑOS)	
SERVICIOS	CONTRATO DEL <u>SERVICIOS BANCARIOS</u> PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA	15.926,40 €	2 AÑOS	1 (1 AÑO)	
SUMINISTROS	CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRENDAS DE <u>VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA</u>	15.290,51 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)	
SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIO DE <u>CONTROL Y MANTENIMIENTO MENOR PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES</u>	3.176.146,56 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)	CPV: 92600000-7; 98341130-5; 98350000-1
SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIO DE <u>LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA</u>	461.969,53 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	CPV: 90911200-8
SUMINISTROS	CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL <u>SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y DE ANTI-INTRUSIÓN CONECTADOS A LA ACTUAL CENTRAL RECEPTORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD): PISCINA Y POLIDEPORTIVO "FERMÍN CACHO", CAMPO DE FÚTBOL "LA ALDEHUELA" Y CAMPO DE FÚTBOL "JESÚS HUERTAS"</u>	171.074,38 €	20 DÍAS	NO	
SERVICIOS	CONTRATO DE <u>MANTENIMIENTO CUBIERTA RETRÁCTIL PISCINA</u>	20.000,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)	
SUMINISTROS	CONTRATO DE SUMINISTRO DE <u>ILUMINACIÓN LED Y SU MANTENIMIENTO EN EXTERIOR DE 3 INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (FERMÍN CACHO, LA ALDEHUELA Y EL NARANJO)</u>	150.000,00 €	4 AÑOS	1 (1 AÑO)	
SUMINISTROS	<u>SUSTITUCIÓN Y REPOSICIÓN DE CALDERAS DE GASOIL POR SISTEMA ALTERNATIVO EN 4 INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (CRETA, LORANCA, CUEVA Y ARROYO)</u>	800.000,00 €	4 AÑOS	1 (1 AÑO)	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	18/174



SERVICIOS	<u>CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS EXTERIORES. DOS LOTES. LOTE 1: EN CIUDAD DEPORTIVA CIUDAD OESTE Y LOTE 2: EN CF ALDEHUELA, NARANJO Y LORANCA; POLIDEPORTIVOS: LORANCA, COMPLEJO PISCINAS MUNICIPALES Y POLID. ABIERTO FERMÍN CACHO</u>	151.200,00 €	4 AÑOS	1 (2 AÑOS)	
ANIMAJOVEN					
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE SISTEMA DE FICHAJE PARA ANIMAJOVEN S.A.	40.000,00 €	4 AÑOS	NO	
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA ANIMAJOVEN S.A.	60.000,00 €	2 AÑOS	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	SERVICIO DE AUDITORÍA.	15.000,00 €	4 AÑOS	NO	
SERVICIOS	SERVICIO DE CERTIFICACIÓN (NORMA ISO 9001:2015)	15.000,00 €	4 AÑOS	NO	
SERVICIOS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN "INTRANET" CRM.JUVENTUDFUENLA.COM Y DEL SERVIDOR QUE GESTIONA SU ALMACENAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO POR PARTE DE ANIMAJOVEN S.A.	16.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	SUMINISTRO MATERIAL ESCOLAR Y MATERIAL PEDAGÓGICO	46.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	
SERVICIOS	SERVICIO DE COMEDOR DE LA FUENLICOLONIA VERDE LA POLLINA PARA EL PERÍODO NO LECTIVO DE VERANO EN EL MES DE JULIO.	75.000,00 €	2 AÑOS	3 (1+1+1 AÑOS)	
SERVICIOS	SERVICIO DE COMEDOR DE LA FUENLICOLONIA DEL CEIP AULA III Y CEIP JUAN DE LA CIERVA EN LOS PERÍODOS NO LECTIVOS DE VERANO, NAVIDAD Y SEMANA SANTA.	75.000,00 €	1 AÑO	NO	
SERVICIOS	SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES INFANTILES Y JUVENILES.	203.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	
SUMINISTROS	ECO CARD Y CINTAS *****.	35.000,00 €	3 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	
SERVICIOS	SERVICIO DE PERSONAL PARA PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN Y OCIO LÚDICO Y EDUCATIVO.	800.000,00 €	1AÑO	NO	CPV 80410000-1 ; 80340000-9
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, FONTANERÍA, JARDINERÍA Y PINTURAS Y BARNICES.	25.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	
SUMINISTROS	SUMINISTRO MATERIAL INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL.	88.500,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE MATERIAL DE MERCHANDISING PARA ANIMAJOVEN S.A.	63.000,00 €	2 AÑOS	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	SERVICIO DE FESTIVAL DE LA FANTASIA PARA ANIMAJOVEN S.A.	100.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	19/174



SERVICIOS	SERVICIO DE SESIONES DE CINE DE VERANO CON PANTALLA DE 10*5,5 METROS, CON TÍTULOS A ELEGIR.	59.990,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	
SERVICIOS	SERVICIO DE ESPECTÁCULOS MÚSICALES E INFANTILES	30.000,00 €	2 AÑOS	NO	
SERVICIOS	ESPECTÁCULOS CIRQUESES.	30.000,00 €	2 AÑOS	NO	
SERVICIOS	SERVICIO DE MONÓLOGOS PARA JÓVENES A PARTIR DE 18 AÑOS	20.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	

ENCLAVEJOVEN

TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)
MIXTO	SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE EQUIPOS Y MATERIAL DE VIDEO, SONIDO E ILUMINACIÓN, Y EL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO AUDIOVISUAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EN CLAVE JOVEN S.L.U.	100.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	SERVICIO DE ROCK EN FAMILIA	48.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	SERVICIO DE REPARACIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS AUDIOVISUALES	15.000,00 €	2 AÑOS	1 (1 AÑO)	
SUMINISTROS	SUMINISTRO MATERIAL INFORMÁTICO.	25.000,00 €	2 AÑOS	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	SERVICIO DE CORO N'ROCK FUENLA	18.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	SERVICIO DE AUDITORIA	15.000,00 €	4 AÑOS	NO	
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE Y DE CONSUMO HABITUAL DEL ÁMBITO AUDIOVISUAL	15.000,00 €	2 AÑOS	NO	
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA	15.000,00 €	2 AÑOS	NO	

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES

TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)
SERVICIOS	ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO Y ALMACENAMIENTO EN NUBE. SERVICIO ANTIVIRUS	48.977,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	
SERVICIOS	INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS	18.224,00 €	3 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	
SUMINISTROS	SUMINISTRO ELECTRICO	398.650,00 €	3 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	CPV 9310000
SERVICIOS	MANTENIMIENTO PIVs	19.363,00 €	3 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	
OBRAS	PROYECTO DE OBRA NUEVAS COCHERAS Y OFICINAS	180.000,00 €	1 AÑO	NO	
SUMINISTROS	BUTACAS Y LUNAS	56.950,00 €	3 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	20/174



SERVICIOS	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, OFICINA VIRTUAL Y GESTION PROCESO CONTRATACIÓN PUBLICA	85.425,00 €	3 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	
SERVICIOS	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INSTALACIONES Y MAQUINARIA	116.178,00 €	3 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)	
SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE VEHÍCULOS Y DE VIAJEROS, SEGURO DE INCENDIO EN REPOSO Y CIRCULACIÓN DE LOS AUTOBUSES, Y SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS	866.783,39 €	2 AÑOS	1 (1 AÑO)	CPV66514100-7, 66515100-4, 66511000-5, 66512000-2
SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE AUTOBUSES URBANOS	2.150.874,00 €	2 AÑOS	1 (1 AÑO)	CPV 50113000-0

FUENLABRADA MEDIOS DE COMUNICACIÓN

TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)
SUMINISTROS	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION	167.634,00 €	1 AÑO	NO	
SERVICIOS	TELEFONÍA E INTERNET	39.200,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)	
SERVICIOS	RETRANSMISIONES FÚTBOL	21.120,00 €	2 AÑOS	1 (1 AÑO)	
SERVICIOS	SERVICIOS DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y SOFTWARE DE GESTIÓN DE TIEMPO RRHH	12.228,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)	
SERVICIOS	AUDITORÍA	10.000,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)	
SERVICIOS	PROGRAMAS CONTABILIDAD FACTURACIÓN Y SERV. ACTUALIZACIONES	7.730,94 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)	
SERVICIOS	PREVENCIÓN Y RIESGOS LABORALES	8.582,76 €	1 AÑO	4 (1+1+1+1 AÑO)	
SERVICIOS	SERVICIO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN SOFTWARE	12.792,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)	

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA	CPV (SARA)
SUMINISTROS	MOBILIARIO	20.000,00 €	1 MES	NO	
SERVICIOS	REDACCIÓN PLAN ALQUILER	20.000,00 €	1 MES	NO	

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4. 0.-.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS NUEVOS DE BAJAS EMISIONES Y MÁXIMA EFICIENCIA ENERGÉTICA EQUIPADO CON CAJA CERRADA ESTANCA Y EQUIPO ELEVA CUBOS DE CARGA TRASERA SIN CAPACIDAD DE COMPACTACIÓN PARA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	21/174



LA RECOGIDA DE FRACCIÓN ORGÁNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE. (EXPEDIENTE 2022/SVA/002036).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS NUEVOS, DE BAJAS EMISIONES Y MÁXIMA EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y EQUIPADO CON CAJA CERRADA, ESTANCA Y EQUIPO ELEVA CUBOS DE CARGA TRASERA SIN CAPACIDAD DE COMPACTACIÓN, PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, objeto de este procedimiento abierto, en memoria justificativa emitida por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, con el visto bueno del Concejal correspondiente, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece un plazo de ejecución máximo de 550 días para el suministro de los vehículos desde la fecha de entrada en vigor del contrato, y sin posibilidad de prórroga.

El presupuesto base de licitación del contrato, se establece en 254.947,00€ de los cuales. 210.700,00 € de base imponible y 44.247,00 € de IVA al 21%, en precios a tanto alzado.

El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación, según informe elaborado al efecto.

Este contrato tiene la calificación de contrato de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose el correspondiente documento de RC:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	22/174



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2021-1621-62400	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2022	254.947,00	2022.2.0056379.000

Proyecto de gasto: 2021.0000023 /1

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de 254.947,00€ de los cuales 210.700,00 € de base imponible y 44.247,00 € de IVA al 21%, en precios a tanto alzado, con destino a la prestación del **ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS NUEVOS, DE BAJAS EMISIONES Y MÁXIMA EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y EQUIPADO CON CAJA CERRADA, ESTANCA Y EQUIPO ELEVA CUBOS DE CARGA TRASERA SIN CAPACIDAD DE COMPACTACIÓN, PARA LA RECOGIDA DE LA FRANCCIÓN ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, con máximo de 550 días para el suministro de los vehículos desde la fecha de firma del contrato, y sin posibilidad de prórroga.

2º) Aprobar la autorización de un gasto para el ejercicio 2022, por importe de 254.947,00€ de los cuales 210.700,00 € de base imponible y 44.247,00 € de IVA al 21%, con destino a la prestación del suministro expresado en el apartado primero, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y documentos RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2021-1621-62400	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2022	254.947,00	2022.2.0056379.000

Proyecto de gasto: 2021.0000023 /1

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado suministro.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

Pág. - 23 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	23/174



La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.0.-. RESOLUCIÓN, POR IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN, DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE 1: VIAJES VACACIONALES, PEÑÍSCOLA. (EXPEDIENTE 2019/002923).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el INFORME DE LA DIRECTORA TÉCNICA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y MAYORES SOBRE RESOLUCIÓN POR LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE VIAJES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES 2019/002933, en el que se dice:

En Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 21/06/2019 se aprobó la adjudicación del acuerdo marco para el Servicio de Agencia de Viajes para las Actividades de los Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dividido en 4 Lotes (expte. 2018/002287).

En fecha 06/03/2020, por la Junta de Gobierno Local, se llevó a cabo la adjudicación del contrato basado 2019/002933, (Acuerdo Marco 2018/002287, Lote 1) a la empresa VIAJES CIBELES, S.A., NIF A-28663219, para el SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. LOTE I: VIAJES VACACIONALES. DESTINO 1: PEÑÍSCOLA-CASTELLÓN. El importe total ascendió a 42.936,55.-€, correspondiendo al Ayuntamiento el pago de 18.600 €, y a los usuarios 24.336,55 €.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma en todo el territorio nacional, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y que recoge limitaciones en la libertad de circulación de las personas, suspende la apertura al público de establecimientos y la realización de distinto tipo de actividades. La duración del estado de alarma se prorrogó hasta las 00:00 horas del día 12 de abril de 2020 por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo y hasta el 26 de abril de 2020 por Real Decreto 487/2020, de 10 de abril.

En fecha 20 de marzo, y debido a la crisis sanitaria del Covid 19, que hace imposible llevar a cabo la ejecución del contrato, se procede en virtud de lo previsto en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se procede a acordar por la Junta de Gobierno Local, la suspensión de dicho contrato.

La Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, establece que: “Quedan suspendidos todas las actividades y servicios calificados de ocio y entretenimiento a mayores”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	24/174



La ORDEN 1177/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica.

Teniendo en cuenta, además las siguientes circunstancias:

- La información epidemiológica existente y la evolución que presenta la pandemia COVID-19, en el momento de la realización del viaje.

- Que las condiciones en las que se realizan los viajes hacen desaconsejable la realización de los mismos, tanto por el número de usuarios que viaja, como por las características de los mismos, en cuanto a ocupación de bus, desplazamientos, estrecha convivencia; siendo además los mayores, población especialmente vulnerable.

- El Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

- La Resolución de 29 de octubre de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2; que extiende la prórroga desde las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020 hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021.

De conformidad con lo previsto en el artículo 211 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por razones de interés público, que regula la resolución de los contratos (1. c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista y g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados.

Así como el Artículo 212. Aplicación de las causas de resolución y el 213 .4, Cuando la resolución se acuerde por las causas recogidas en la letra g) del artículo 211, el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar, salvo que la causa sea imputable al contratista o este rechace la modificación contractual propuesta por la Administración al amparo del artículo 205."

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PUNTO UNO:

Aprobar el documento de RESOLUCIÓN POR IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS INICIALMENTE PACTADOS DEL CONTRATO BASADO 2019/002933, llevado a cabo de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa VIAJES CIBELES, S.A., NIF A-28663219, y en consecuencia adoptar la decisión de resolver de mutuo acuerdo el contrato basado en el acuerdo marco 2018/002287, Lote 1, exp. 2019/002933, ante la imposibilidad de ejecución del contrato adjudicado a dicha empresa y la existencia de razones de interés público que hacen inconveniente la permanencia del contrato.

PUNTO DOS:

Adoptar la decisión de indemnizar con el 3% del importe de la prestación dejada de realizar, como consecuencia de dicha resolución, tal y como recoge el mencionado art.213.4, a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	25/174



empresa VIAJES CIBELES, S.A., NIF A-28663219, por importe de **1.288,10 €**, con cargo a la partida presupuestaria 4131/231/22799

RC	IMPORTE
2022.2.0053723.000	1.288,10 €

PUNTO TRES:

El Ayuntamiento procederá a llevar a cabo la devolución de la garantía definitiva depositada. La devolución se motiva en la imposibilidad material de realizar la prestación de este contrato y que la misma responde de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas, los gastos originados por la demora del contratista o los daños y perjuicios ocasionados con motivo de su ejecución la cual, no se va a producir.

EMPRESA	NIF	DOCUMENTO "INP"	IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA
VIAJES CIBELES, S.A.	A-28663219	202.3.0000558.000	2.025,31 €.

PUNTO CUATRO:

Dado que se trata de una resolución del contrato por causas sobrevenidas que impiden la realización material de la prestación, al no producirse un incumplimiento atribuible a la Administración de las obligaciones del contrato; no se exigirá a ésta el pago de daño y perjuicio alguno, más allá de la indemnización citada en el apartado segundo del presente Acuerdo.

PUNTO CINCO:

Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios de dichos procedimientos."

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el Informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 . - . RESOLUCIÓN E INDEMNIZACIÓN, POR IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN, DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	26/174



**DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE 3: EXCURSIONES DE 1 DÍA.
(EXPEDIENTE 2020/000016).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el INFORME TÉCNICO DE RESOLUCIÓN POR LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE VIAJES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES Nº 2020/000016, en el que se dice:

“En Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 21/06/2019 se aprobó la adjudicación del acuerdo marco para el Servicio de Agencia de Viajes para las Actividades de los Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dividido en 4 Lotes (expte. 2018/002287).

En fecha 08/04/2020, por la Junta de Gobierno Local, se llevó a cabo la adjudicación del contrato basado 2020/000016, (Acuerdo Marco 2018/002287, Lote 3) a la empresa VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A., NIF A-79945093, para el SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE III: EXCURSIONES DE UN DÍA. El importe total ascendió a 46.332,00 €, correspondiendo al Ayuntamiento el pago de 28.080,00 €, y a los usuarios 18.252,00 €.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma en todo el territorio nacional, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y que recoge limitaciones en la libertad de circulación de las personas, suspende la apertura al público de establecimientos y la realización de distinto tipo de actividades. La duración del estado de alarma se prorrogó hasta las 00:00 horas del día 12 de abril de 2020 por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo y hasta el 26 de abril de 2020 por Real Decreto 487/2020, de 10 de abril.

En fecha 20 de marzo, y debido a la crisis sanitaria del Covid 19, que hace imposible llevar a cabo la ejecución del contrato, se procede en virtud de lo previsto en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se procede a acordar por la Junta de Gobierno Local, la suspensión de dicho contrato.

La Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, establece que: “Quedan suspendidos todas las actividades y servicios calificados de ocio y entretenimiento a mayores”.

La ORDEN 1177/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica.

Teniendo en cuenta, además las siguientes circunstancias:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	27/174



- La información epidemiológica existente y la evolución que presenta la pandemia COVID-19, en el momento de la realización del viaje.

- Que las condiciones en las que se realizan los viajes hacen desaconsejable la realización de los mismos, tanto por el número de usuarios que viaja, como por las características de los mismos, en cuanto a ocupación de bus, desplazamientos, estrecha convivencia; siendo además los mayores, población especialmente vulnerable.

- El Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

- La Resolución de 29 de octubre de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2; que extiende la prórroga desde las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020 hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021.

De conformidad con lo previsto en el artículo 211 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por razones de interés público, que regula la resolución de los contratos (1. c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista y g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados.

Así como el Artículo 212. Aplicación de las causas de resolución y el 213 .4, Cuando la resolución se acuerde por las causas recogidas en la letra g) del artículo 211, el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar, salvo que la causa sea imputable al contratista o este rechace la modificación contractual propuesta por la Administración al amparo del artículo 205.”

Por todo lo expuesto, se realiza la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local:

PUNTO UNO:

Aprobar el documento de **RESOLUCIÓN POR IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS INICIALMENTE PACTADOS DEL CONTRATO BASADO 2020/000016**, llevado a cabo de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A., NIF A-79945093, y en consecuencia adoptar la decisión de resolver de mutuo acuerdo el contrato basado en el acuerdo marco 2018/002287, Lote 3, exp. 2020/000016, ante la imposibilidad de ejecución del contrato adjudicado a dicha empresa y la existencia de razones de interés público que hacen inconveniente la permanencia del contrato.

PUNTO DOS:

Adoptar la decisión de indemnizar con el 3% del importe de la prestación dejada de realizar, IVA excluido, como consecuencia de dicha resolución, tal y como recoge el mencionado art.213.4, a la empresa VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A., NIF A-79945093, por importe de **1.389,96 €**, con cargo a la partida presupuestaria 4131/231/22799

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	28/174



Se ha detectado un error material en el importe de la indemnización, en la resolución de mutuo acuerdo y donde dice 1.311,29 euros, debe decir 1.389,96 euros.

RC	IMPORTE
2022.2.0053722.000	1.311,29 €
2022.2.0053722.001	78,67 €

PUNTO TRES:

El Ayuntamiento procederá a llevar a cabo la devolución de la garantía definitiva depositada. La devolución se motiva en la imposibilidad material de realizar la prestación de este contrato y que la misma responde de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas, los gastos originados por la demora del contratista o los daños y perjuicios ocasionados con motivo de su ejecución la cual, no se va a producir.

EMPRESA	NIF	INP N°	IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA
VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A	A-79945093	2020.3.0000635.000	2.185,65€

PUNTO CUATRO:

Dado que se trata de una resolución del contrato por causas sobrevenidas que impiden la realización material de la prestación, al no producirse un incumplimiento atribuible a la Administración de las obligaciones del contrato; no se exigirá a ésta el pago de daño y perjuicio alguno, más allá de la indemnización citada en el apartado segundo del presente Acuerdo.

PUNTO CINCO:

Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios de dichos procedimientos.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el Informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	29/174



7 . 0 .- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE 2: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001631).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28/01/2022, adoptó, en relación con el ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA, en relación al LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA: Único empresario, el siguiente acuerdo:

“2º) Adjudicar de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar a favor del licitador propuesto como adjudicatario, la celebración del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA:** para su concertación con un único empresario, a la mercantil **TATARANA, S.L.**, NIF: B-62818844, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **27,10 %**, al precio establecido de la unidad para este lote II que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo de **30.800,00 €** de los cuales, corresponden 25.454,55 € a la base imponible y 5.345,45 € al 21% de IVA, con las siguientes mejoras:
- La empresa **TATARANA, S.L.** aportará, en un plazo máximo de 2 semanas desde la entrada en vigor del primer contrato basado, **equipos necesarios para la lectura de unidades no librerías de PVP igual o superior a 1.500,00 €.**
- Entrega de los suministros en el plazo máximo de **5 días hábiles.**

Los contratos basados correspondientes a este lote se adjudicarán de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 221.3 de la LCSP.”

*Por el servicio técnico correspondiente a la Concejalía de Cultura, se ha elaborado una Memoria Justificativa sobre la necesidad e idoneidad de un contrato basado en el precitado acuerdo marco, teniendo por objeto el “suministro de fondos bibliográficos (Formato Multimedia) para la adquisición en las bibliotecas municipales de ejemplares destinados a la reposición de ejemplares deteriorados, adquisición de novedades y atención a desideratas de usuarios y usuarias.”, basado en dicho acuerdo, con un presupuesto base de licitación de **30.800,00 €**, de los que **25.454,55 €** corresponden a la base imponible y **5.345,45 €** del 21 % de IVA, con un plazo de vigencia hasta la ejecución completa de los*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	30/174



30.800,00 €, y en todo caso no superior a los tres meses contados a partir de su entrada en vigor, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **27,10 %**.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **TATARANA, S.L.**, NIF: B-62818844, única empresa presentada que fue adjudicataria del acuerdo ya mencionado, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4051-333-62901, por importe de 15.400,00 € y RC nº 2022.2.0040751.000.

La capacidad de obrar, solvencia económica y técnica y ausencia de prohibiciones de contratar, ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, así como el depósito de la garantía definitiva general, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación, así como declarar válida la tramitación del contrato de "Contrato basado de suministro en el acuerdo marco para el suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales de Fuenlabrada en el Patronato municipal de cultura. dividido en dos lotes: **LOTE 2 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA.**
2. Adjudicar el contrato basado en el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA**, relativo al "Contrato basado de suministro en el acuerdo marco para el suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales de Fuenlabrada en el Patronato municipal de cultura. dividido en dos lotes: **LOTE 2 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA**, a la empresa **TATARANA, S.L.**, NIF: B-62818844, por importe de **15.400,00 €**, de los que 12.727,27 € corresponden a la base imponible y 2.672,73 € del 21 % de IVA, con un plazo de vigencia hasta la ejecución completa de los **15.400,00 €**, y en todo caso no superior a los tres meses contados a partir de su entrada en vigor, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **27,10 %** y aprobar un gasto por dicho importe en la aplicación presupuestaria 4051-333-62901 y RC Nº 2022.2.00140751.000.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato según lo que establece el artículo 210.3 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	31/174



3. Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa denominada **TATARANA, S.L.**, NIF: B-62818844, para la ejecución del contrato relativo al "Contrato basado de suministro en el acuerdo marco para el suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales de Fuenlabrada en el Patronato municipal de cultura. dividido en dos lotes: **LOTE 1 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS**", basado en el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA:**

PRIMERA.- D. CARLOS GIL OLMEDA, con N.I.F. ***5828** en nombre y representación de **TATARANA, S.L.**, NIF: B-62818844, se compromete a la ejecución del **LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA** del presente **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, así como a los contratos de basados en el mismo, con estricta sujeción al mismo, y al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia, firmando en este acto su conformidad a los mismos, incluyendo las mejoras del objeto ofertadas y la condición especial de ejecución establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas consistentes en:

- Mejoras ofertadas:
- La empresa aportará, en un plazo máximo de 2 semanas desde la entrada en vigor del primer contrato basado, **equipos necesarios para la lectura** de unidades no librarias de PVP igual o superior a 1.500,00 €.
- Entrega de los suministros en el plazo máximo de **5 días hábiles**.
- Condición especial de ejecución:
- Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202: facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo.
- Eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo. Las empresas deberán acreditar la igualdad salarial a igual categoría con independencia del género del trabajador/a.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

La empresa adjudicataria realizará el servicio descrito en los pliegos de condiciones para este **Lote II**, por un importe máximo de 15.400,00€ para este contrato basado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	32/174



SEGUNDA.- El precio del presente Acuerdo Marco es el resultante de la aplicación de una baja porcentual del **27,10 %**, al precio establecido de la unidad para este lote I que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo estimado de **30.800,00 €** de los cuales, corresponden 25.454,55 € a la base imponible y 5.345,45 € al 21% de IVA.

No se requiere existencia de crédito, se procederá a la retención de mismo y aprobación de gasto por cada adjudicación de los contratos basados sin la cual no será posible proceder al inicio de la misma, todo ello a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público

El pago los suministros relativos a los contratos basados se realizará mediante facturas mensuales emitidas por el adjudicatario en los primeros cinco días y por la totalidad de los bienes suministrados. Las facturas serán debidamente conformadas por el Director Municipal del Servicio y deberán ser aprobadas por el Órgano de Contratación

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora CULTURA FUENLABRADA, U.T., LA0003097, código DIR3 de Órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

TERCERA.- El presente contrato no será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 204 de la LCSP.

CUARTA.- El plazo de vigencia del presente contrato será hasta la ejecución completa de los 15.400,00 € adjudicados y, en todo caso de un periodo no superior a un año contados a partir de su entrada en vigor.

El lugar de entrega de los ejemplares objeto de este suministro será:

Biblioteca Municipal Antonio Machado

C/ Sevilla, 9

28941 Fuenlabrada

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 Ley 9/2017.

QUINTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

SEXTA.- No se exige constitución de garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio y de un gasto corriente (bienes de consumo), no objeto de alta en el inventario contable; en aplicación del artículo 107 LCSP/2017 y de los principios de eficacia y eficiencia citados en el artículo 3º de la Ley 40/2015 RJSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	33/174



SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **7,64 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado **IX** del Pliego de Cláusulas Administrativas a aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados.

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad a este contrato, la documentación contractual y PPT, firmando el mismo y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

En todo caso será de aplicación lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.

DÉCIMA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a los efectos de seguimiento y control de la correcta ejecución del contrato se designa a D^a. Sagrario López Rosés, como responsable del mismo.

UNDÉCIMA Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este Acuerdo Marco, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	34/174



4. *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP."*

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DE MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, LOTE V. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002021).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE V: "ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **LICUAS, S.A.**, NIF: A-78066487,, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **35,75 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote V, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **6.000.000,00 €**, de los que 4.958.677,69 € corresponden a la base imponible y 1.041.322,31 € al 21% de IVA.*

*El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **17/03/2022**, por la empresa adjudicataria.*

*Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en **"MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. NOVIEMBRE 2022"**, por precio de **1.089.494,16 €** y plazo de ejecución de **ocho meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LICUAS S.A.**, NIF: A-78066487, empresa que fue adjudicataria del **Lote V**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **700.000,00 € (578.512,40 € de base imponible y 121.487,60 de 21% de IVA)**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **ocho meses**.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	35/174



Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2022/2012/1531/61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1 por importe de **700.000,00 €**, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2022.2.0058081.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **"MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. NOVIEMBRE 2022"**, basado en el LOTE V: **"ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa LICUAS S.A., NIF: A-78066487, el contrato de **"MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. NOVIEMBRE 2022"**, basado en el LOTE V: **"ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **700.000,00 € (578.512,40 € de base imponible y 121.487,60 de 21% de IVA)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-2012-1531-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1, por importe de **700.000,00 €** a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0058081.000 aprobando así mismo el gasto por importe de **700.000,00 €**, siendo el plazo de ejecución del contrato **ocho meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa LICUAS, S.A., NIF: A-78066487, para la ejecución del contrato de **"MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. NOVIEMBRE 2022"**, basado en el LOTE V: **"ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	36/174



PRIMERA.- D. JOSÉ MORENO RISCO, con N.I.F. ***6251**, en nombre y representación de **LICUAS, S.A.**, NIF A-78066487, se compromete a la ejecución del contrato **"MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. NOVIEMBRE 2022"**, basado en el lote V del **"ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **700.000,00 € (578.512,40 €** de base imponible y **121.487,60** de 21% de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-2012-1531-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será D^a. Patricia Elvira Cela u otro que determine el Departamento o Servicio.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **ocho meses**

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote V, por importe de **247.933,88 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	37/174



SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **347,11 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	38/174



Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica.
Visto el Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, LOTE 2. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002293)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06/05/2022, adoptó, en relación con el **LOTE II: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, del ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES, el acuerdo de adjudicar a la empresa **UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente “MOBILIARIO FUENLABRADA UTE”** con NIF U-09983602, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **39,10 %** al cuadro de precios recogidos en el Pliego Técnico para este lote II que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo de **4.840.000,00 €**, de los que 4.000.000,00 € corresponden a la base imponible y 840.000,00 € al 21 % de IVA.*

*El lote II correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **03/06/2022**.*

*Por los STM, se ha elaborado el documento **“OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA 2022”**, por precio de **1.159.475,70 €**, y plazo de ejecución de **doce meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente “MOBILIARIO FUENLABRADA UTE”** con NIF U-09983602, empresa que fue adjudicataria del Lote II, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de 706.120,70 € (583.570,83 € de base imponible y 122.549,87 € al 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **doce meses**.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	39/174



Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2021/171/61900 Mejora espacio público, según proyecto de gasto 2021.0000022 /1, por importe de 706.120,70 €, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0058206.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **“OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA 2022”**, basado en el **LOTE II: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”** del **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES**, aprobando la correspondiente memoria, pliego técnico, acta de replanteo, presupuesto, estudio de seguridad y salud e informe de supervisión.
- 2) Aprobar la adjudicación a la **UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente “MOBILIARIO FUENLABRADA UTE”** con NIF U-09983602, el contrato de **“OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA 2022”**, basado en **LOTE II: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar los trabajos por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo, por importe 706.120,70 € (583.570,83 € de base imponible y 122.549,87 € al 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/171/61900 Mejora espacio público y según proyecto de gasto 2021.0000022 /1, por importe de 706.120,70 € a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0058206.000 aprobando así mismo el gasto por un importe de 706.120,70 €, siendo el plazo de ejecución del contrato **doce meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente “MOBILIARIO FUENLABRADA UTE”** con NIF U-09983602, para la ejecución del contrato de **“OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA 2022”**, basado en el **LOTE II: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	40/174



DE FUENLABRADA" del ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES

PRIMERA.- D. JOSÉ MORENO RISCO, con N.I.F. ***6251**, en nombre y representación de la **UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente "MOBILIARIO FUENLABRADA UTE"**, NIF: U-09983602 y domicilio social en C/ Federico Salmón,11 - 28016 Madrid, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA 2022"**, basado en el **LOTE II: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"** del **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES** con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en la memoria aprobada, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de 706.120,70 € (583.570,83 € de base imponible y 122.549,87 € al 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/171/61900 Mejora espacio público y según proyecto de gasto 2021.0000022 /1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco.

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES-FUENLABRADA, U.T. LA0003052, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será D. Pedro Simón Machín García, como responsable del mismo.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación podrán ser modificados, los contratos basados, en los términos del artículo 204 y 222 de la LCSP, en el primer caso, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas. En todo caso no podrá modificarse el acuerdo marco más de un **20 %**.

Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados o a un incremento del número de contratos basados adjudicados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento. Asimismo, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	41/174



La modificación no prevista en el contrato, solo podrá tener lugar por las causas específicamente señaladas en el apartado 2 del número 1 del artículo 205, y con los límites y características establecidas en dicho precepto.

En todo caso, no se podrán introducir por contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **doce meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote I por importe de **200.000,00 €**,

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

*El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **350,14 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación para cada uno de los lotes, las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Así mismo, en el apartado 20 y 21 de la Memoria del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades.*

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	42/174



1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 .- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, LOTE 1. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002286).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06/05/2022, adoptó, en relación con el **LOTE I: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, del **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente “UTE FUENLABRADA”** con NIF U-10730539, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **36 %** al cuadro de precios recogidos en el Pliego Técnico para este **lote I** que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo de **7.260.000,00 €**, de los que 6.000.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.260.000,00 € al 21 % de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	43/174



El lote I correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **07/06/2022**.

Por los STM, se ha elaborado la memoria de obras consistentes en **“OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA 2022”**, por precio de 1.406.250,00 € y plazo de ejecución de doce meses, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente “UTE FUENLABRADA”** con NIF U-10730539, empresa que fue adjudicataria del **Lote I**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de 900.000,00 € (743.801,65 € corresponden a la base imponible más 156.198,35 € al 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de doce meses.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2021/171/61900 Mejora espacio público y según proyecto de gasto 2021.0000022 /1, por importe de 900.000 €, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0058207.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **“OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA 2022”**, basado en el **LOTE I: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”** del **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES**, aprobando la correspondiente memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente “UTE FUENLABRADA”** con NIF U-10730539, el contrato de **“OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA 2022”**, basado en **LOTE I: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	44/174



ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar los trabajos por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo, por importe 900.000,00 €, (743.801,65 € corresponden a la base imponible más 156.198,35 € al 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/171/61900 Mejora espacio público y según proyecto de gasto 2021.0000022 /1, por importe de 900.000 € a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0058207.000 aprobando así mismo el gasto por un importe de 900.000,00 €, siendo el plazo de ejecución del contrato **doce meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente "UTE FUENLABRADA"** con NIF U-10730539, para la ejecución del contrato de **"OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA 2022"**, basado en el LOTE I: **"OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**

PRIMERA.- D. PABLO DEL CASTILLO SANTIAGO, con N.I.F. ***7630**, en nombre y representación de la **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente "UTE FUENLABRADA"** con NIF U-10730539, y domicilio social en C/ Bahía de Pollensa, 11, 1ª pta.- 28042 Madrid, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA 2022"**, basado en el LOTE I: **"OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en la memoria aprobada, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de 900.000,00 € (743.801,65 € corresponden a la base imponible más 156.198,35 € al 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/171/61900 Mejora espacio público y según proyecto de gasto 2021.0000022 /1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco.

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES-FUENLABRADA, U.T. LA0003052, código DIR3 de órgano Gestor

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	45/174



Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será D. Pedro Simón Machín García, como responsable del mismo.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación podrán ser modificados, los contratos basados, en los términos del artículo 204 y 222 de la LCSP, en el primer caso, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas. En todo caso no podrá modificarse el acuerdo marco más de un **20 %**.

Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados o a un incremento del número de contratos basados adjudicados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento. Asimismo, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

La modificación no prevista en el contrato, solo podrá tener lugar por las causas específicamente señaladas en el apartado 2 del número 1 del artículo 205, y con los límites y características establecidas en dicho precepto.

En todo caso, no se podrán introducir por contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **doce meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote I por importe de **300.000,00 €**,

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	46/174



Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **446,28 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación para cada uno de los lotes, las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Así mismo, en el apartado 20 y 21 de la Memoria del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0 .- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS JUNIO 2022, LOTE III. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001368).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	47/174



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE III: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **37,70 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote III, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **3.200.000,00 €**, de los que 2.644.628,10 € corresponden a la base imponible y 555.371,90 € al IVA.*

*El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.*

*Por los STM, se ha elaborado documento técnico consistente en “**OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN, Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS JUNIO 2022**”, por precio de **228.977,52 €** y plazo de ejecución de **10 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, empresa que fue adjudicataria del **Lote III** correspondiente al acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **142.653,00 €** (117.895,04 € de base imponible y 24.757,96 € de 21% de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **10 meses**.*

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 5031-323-63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014 /1, por importe de 142.653,00 €, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2022.2.0054987.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) **Declarar válida la tramitación del contrato de “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN, Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS JUNIO 2022”, basado en el LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	48/174



CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.

- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, el contrato de **"OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN, Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS JUNIO 2022"**, basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA** de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **142.653,00 €** (117.895,04 € de base imponible y 24.757,96 € de 21% de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 5031/323/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014 /1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0054987.000 aprobando así mismo el gasto por un importe de 142.653,00 €, siendo el plazo de ejecución del contrato **10 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, para la ejecución del contrato de **"OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN, Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS JUNIO 2022"**, basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**.

PRIMERA.- D. MARIANO GARCÍA BLANCO, con N.I.F. ***2817**, en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF B-05124516, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN, Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS JUNIO 2022"**, basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **142.653,00 €** (117.895,04 € de base imponible y 24.757,96 € de 21% de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 5031/323/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014 /1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	49/174



expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será D^a. Patricia Elvira Cela u otro que determine el Departamento o Servicio.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **10 meses**

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote III, por importe de **132.231,40 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **70,74 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	50/174



tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0 . . . MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA, FERRETERÍA, CALEFACCIÓN, CARPINTERÍA, DROGUERÍA Y PINTURA, ELECTRICIDAD, PERSIANAS, RIEGO Y CRISTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, LOTES I, II Y V. (EXPEDIENTE 2020/001096).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	51/174



Según acuerdo de adjudicación de fecha 4 de febrero de 2.022, de los Lotes I, II y V del contrato de Suministro de material de cerrajería, ferretería, droguería y pintura para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y en contratación conjunta del organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes, dividido en 9 lotes Expte. 2020/001096 a las empresas:

LOTE I: Material de cerrajería.- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. con NIF B-80299191, por importe máximo de 120.000,00€, de los cuales 99.173,56€ corresponden a la base imponible y 20.826,44€ al 21% de IVA. Correspondiéndose 80.000,00€ con el gasto del Ayto. y 40.000,00€ con el gasto del PMD.

LOTE II: Material de ferretería.- FERRETERÍA FERAYU, S.L., NIF B-83234799, por importe máximo de 160.000,00€, de los cuales 132.231,44€ corresponden a la base imponible y 27.768,56€ al 21% de IVA, correspondiéndose 80.000,00€ con el gasto del Ayto y 80.000,00€ con el gasto del PMD.

LOTE V: Material de droguería y pintura.- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., NIF B-80299191, por importe máximo de 80.000,00€, de los cuales 66.115,68€ corresponden a la base imponible y 13.884,32€ al 21% de IVA, correspondiéndose 60.000,00€ con el gasto del Ayto. y 20.000,00€ con el gasto del PMD.

Consta en el expediente informe realizado por el Director de mantenimiento de edificios y alumbrado público, de fecha 28/11/22. En él se insta a la primera modificación de los Lotes I, II y V del contrato de para la prestación del Suministro de material de cerrajería, ferretería droguería y pintura para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y en contratación conjunta del organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes, dividido en nueve lotes. En dicho informe se concluye con lo siguiente:

“Por todo ello, se informa favorablemente y propone modificar el contrato de referencia ampliando en 44.000,00€, de los que 36.363,64€ corresponden a la base imponible y 7.636,36€ al 21% de IVA, que legamente le corresponde y que representa el 2,97% del precio de adjudicación, no superándose el 20,00% de modificación establecido en el PCAP, con cargo a la partida 2022-3054/920/21200 para suministro de material de cerrajería, ferretería y droguería y pintura para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con la siguiente distribución del gasto:

LOTE 1: Material de cerrajería, a la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.** con NIF B-80299191, por los precios resultantes de aplicar una baja porcentual de un 0,10% a todos y cada uno de los precios unitarios del cuadro de precios establecidos en el Anexo 1 del PPT, hasta el importe de gasto máximo aprobado para esta modificación 16.000,00€ de los cuales 13.223,14€ corresponden a la base imponible y 2.776,86€ al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con las mejoras presentadas y el siguiente desglose:

AÑO	IMPORTE	DOC. CONTABLE
2.022	3.495,89€	2022.2.0000228.002
2.023	4.000,00€	2023.2.0000150.001

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	52/174



2.024	4.000,00€	2024.2.0000079.001
2.025	4.000,00€	2025.2.0000081.001
2.026	504,11€	2026.2.0000047.001

LOTE 2: Material de ferretería, a la empresa FERRETERÍA FERAYU, S. L. con NIF B-83234799, por los precios resultantes de aplicar una baja porcentual de un 24,30% a todos y cada uno de los precios unitarios del cuadro de precios establecidos en el Anexo 2 del PPT, hasta el importe de gasto máximo aprobado para esta modificación de 16.000,00€ e de los cuales 13.223,14€ corresponden a la base imponible y 2.776,86€ al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con las mejoras presentadas y el siguiente desglose

AÑO	IMPORTE	DOC. CONTABLE
2.022	3.495,89€	2022.2.0000229.002
2.023	4.000,00€	2023.2.0000151.001
2.024	4.000,00€	2024.2.0000080.001
2.025	4.000,00€	2025.2.0000082.001
2.026	504,11€	2026.2.0000048.001

LOTE V: Material de droguería y pintura, a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. con NIF B-80299191, por los precios resultantes de aplicar una baja porcentual de un 7,01% a todos y cada uno de los precios unitarios del cuadro de precios establecidos en el Anexo 5 del PPT, hasta el importe del gasto máximo aprobado en esta modificación 12.000,00€ de los que 9.917,36€ corresponden a la base imponible y 2.082,64€ al 21% de IVA con cargo a las aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con las mejoras presentadas y el siguiente desglose.

AÑO	IMPORTE	DOC. CONTABLES
2.022	2.621,92€	2022.2.0000232.002
2.023	3.000,00€	2023.2.0000154.001
2.024	3.000,00€	2024.2.0000083.001
2.025	3.000,00€	2025.2.0000085.001
2.026	378,08€	2026.2.0000051.001

Visto el informe favorable a la tramitación del expediente de modificación del contrato Expte. 2020/001096 emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 29/11/2022 y teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de los Lotes I, II y V del contrato relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA, FERRETERÍA, CALEFACCIÓN, CARPINTERÍA, DROGUERÍA Y PINTURA, ELECTRICIDAD, PERSIANAS, RIEGO Y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	53/174



CRISTALES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DIVIDIDO EN 9 LOTES (Expte.: 2020/001096), por importe de 44.000,00€, de los que 36.363,64€ corresponden a la base imponible y 7.636,36€ al 21% de IVA, para la parte correspondiente al Ayuntamiento, con el siguiente desglose según el lote:

LOTE I: Material de cerrajería, a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. con NIF B-80299191.- 16.000,00€ de los cuales 13.223,14€ corresponden a la base imponible y 2.776,86€ al 21% de IVA, lo que supone un porcentaje de modificación del 20% de la parte correspondiente al Ayuntamiento y un 13,33% del total de este lote.

LOTE II: Material de ferretería, a la empresa FERRETERÍA FERAYU, S. L. con NIF B-83234799.- 16.000,00€ de los cuales 13.223,14€ corresponden a la base imponible y 2.776,86€ al 21% de IVA, lo que supone un porcentaje de modificación del 20% de la parte correspondiente al Ayuntamiento y un 10% del total de este lote.

LOTE V: Material de droguería y pintura, a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. con NIF B-80299191.- 12.000,00€ de los que 9.917,36€ corresponden a la base imponible y 2.082,64€ al 21% de IVA, lo que supone un porcentaje de modificación del 20% de la parte correspondiente al Ayuntamiento y un 15% del total de este lote.

Dichas modificaciones se aprobarán por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto y comprometerlo por el importe calculado (44.000,00€, de los que 36.363,64€ corresponden a la base imponible y 7.636,36€ al 21% de IVA), conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Departamento gestor del gasto, que son las siguientes según el lote:

LOTE I: Material de cerrajería.- Aplicación presupuestaria 3054-920-21200.

2022: RC+ 2022.2.0000228.002, por importe de 3.495,89 €.
2023: RC+ 2023.2.0000150.001, por importe de 4.000,00 €.
2024: RC+ 2024.2.0000079.001, por importe de 4.000,00 €.
2025: A+ 2025.2.0000081.001, por importe de 4.000,00 €.
2026: A+ 2026.2.0000047.001, por importe de 504,11 €.

LOTE II: Material de ferretería.- Aplicación presupuestaria 3054-920-21200.

2022: RC+ 2022.2.0000229.002, por importe de 3.495,89 €.
2023: RC+ 2023.2.0000151.001, por importe de 4.000,00 €.
2024: RC+ 2024.2.0000080.001, por importe de 4.000,00 €.
2025: A+ 2025.2.0000082.001, por importe de 4.000,00 €.
2026: A+ 2026.2.0000048.001, por importe de 504,11 €.

LOTE V: Material de droguería y pintura.- Aplicación presupuestaria 3054-920-21200.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	54/174



2022: RC+ 2022.2.0000232.002, por importe de 2.621,92€.
2023: RC+ 2023.2.0000154.001, por importe de 3.000,00 €.
2024: RC+ 2024.2.0000083.001, por importe de 3.000,00 €.
2025: A+ 2025.2.0000085.001, por importe de 3.000,00 €.
2026: A+ 2026.2.0000051.001, por importe de 378,08 €.

TERCERO.- Requerir a los adjudicatarios de los contratos objeto de modificación, el depósito de una ampliación de la garantía que se corresponde con el 5% del importe de modificación de los contratos, según el siguiente detalle:

LOTE I: Material de cerrajería.- Garantía 5%: 661,16€

LOTE II: Material de ferretería.- Garantía 5%: 661,16€

LOTE V: Material de droguería y pintura.- Garantía 5%: 495,87€

CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos a los adjudicatarios, y al departamento de Contratación, al Departamento de Mantenimiento de Edificios y Alumbrado Público, Intervención y Tesorería; requiriendo al adjudicatario del contrato de referencia para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acrediten la constitución de las garantías establecidas en el acuerdo Tercero.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el Informe de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 .- . MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN A.C.S., CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y POR ADHESIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CIFE. (EXPEDIENTE E.57.C.16).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 31 de mayo de 2.017 se formalizó el contrato con Expte. **E.57.C.16 Reg.Arm.** adjudicado a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2.017, por un período de cuatro años, contemplándose en el mismo la posible prórroga por dos periodos anuales más para el servicio de “Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E.” por un importe total de 426.328,76€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	55/174



Con fecha 01 de junio de 2.017 entró en vigor y fecha 31 de mayo de 2.021 termina el periodo inicial de vigencia del contrato, encontrándose en vigor la segunda de las dos prórrogas, según el PCAP.

Según el informe del Servicio Municipal del contrato, procede la modificación por ampliación del gasto del Contrato de Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E., exp. E.57.C.16 Reg.Arm.

El art. XI del Pliego de Cláusulas Administrativas – Modificaciones del contrato – hace constar que el presente contrato de servicios, será susceptible de modificación hasta en un 30%, en las condiciones establecidas en el artículo 219 del TRLCSP y el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato con sujeción a lo dispuesto en los Arts. 219 y 306 del TRLCSP y artículo 202 del RGLCAP, y en todo caso deberá formalizarse conforme al artículo 156.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el ámbito de sus competencias propias y como titular de:

- Inmuebles destinados a Colegios Públicos, de los que en virtud del convenio tiene la obligación de su mantenimiento.
- Edificios Municipales de Servicio Público de los que está legalmente obligado a su correcto mantenimiento.

debe proceder a la subsanación de las averías que se produzcan en sus instalaciones y mantenerlas en las mejores condiciones de funcionamiento.

Así, con esto, y habiéndose producido diferentes averías en:

- Teatro Nuria Espert
- Centro de mayores Ferrer i Guardia
- Residencia de mayores Las Villas
- Centro Cultural Loranca
- Centro cultural Tomás y Valiente
- Ayuntamiento de Fuenlabrada

En base a las circunstancias referidas y de acuerdo con lo descrito en el art.4.3.13 del PCT que sirvió de base para la licitación del contrato de referencia, que dice textualmente:

“El adjudicatario estará obligado a realizar las reparaciones que se necesiten y que no estén incluidas en este Pliego, previa presentación del correspondiente Proyecto y la conformidad del mismo por parte de DSOPMUEP, siendo por cuenta del adjudicatario la mano de obra necesaria para la reparación.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	56/174



Vistos los informes favorables para la modificación del contrato: "Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E." exp. E.57.C.16 Reg. Arm. suscrito por el servicio responsable del contrato de fecha 18/11/2022 uniéndose al mismo el Informe emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de contratación, de fecha 24/11/2022.

Asimismo, consta en el expediente comunicación a la empresa contratista de fecha 17 de noviembre de 2.022 en la que se le informa de la decisión de modificar el contrato. Acuse de recibo y lectura por parte de la empresa adjudicataria el día 17 de noviembre de 2.022. La empresa el 22/11/2022 ha ingresado el importe de 399,77€ en concepto de garantía, con lo cual, se considera prueba de conformidad con la modificación del contrato, a pesar de no haber efectuado alegaciones a la misma:

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación del contrato relativo al Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E. con nº de expediente E.57.C.16, al adjudicatario SERVEO SERVICIOS, S.A., con CIF A80241789, por importe de 7.995,44€, de los que 6.607,80€ corresponden a la base imponible y 1.387,64€ al 21% de IVA, lo que supone un 1,88% de modificación. Dicha modificación se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto y comprometerlo por los importes calculados, conforme a la retención de crédito que se indica en el informe del Servicio de Mantenimiento de Edificios y Alumbrado Público, con cargo a la aplicación presupuestaria 3054/920/21200 del Ayto. de Fuenlabrada, para la modificación del contrato de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E., de acuerdo con los siguientes documentos contables: RC+ 2022.2.0004259.002, de fecha 14/11/2022, por importe de 7.995,45€, para un gasto total de las facturas presentadas por el contratista de 7.995,44€.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla: IMPORTE DE MODIFICACION % GARANTIA 5% de 6.607,80€ por lo que el IMPORTE AUMENTO GARANTIA es de 330,39€.

CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y al departamento de Contratación, Mantenimiento de Edificios y alumbrado Público, Intervención y Tesorería, requiriendo al adjudicatario del contrato para que, en el plazo de quince días hábiles

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	57/174



contados a partir de la notificación, acrediten la constitución de la garantía establecida en el Acuerdo TERCERO y procedan a la firma del contrato.

Visto lo expuesto anteriormente, se informa favorablemente la tramitación del expediente de modificación de los contratos sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes y su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el Informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 0 .- . PRÓRROGA Y APROBACIÓN DE GASTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2019/002429).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico emitido desde la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio, que dice:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - Consta en el expediente informe del Director General del Área Social, de fecha 05/11/2022, en el que se insta a prorrogar el contrato del servicio de mediación familiar del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Expte 2019/002429) con una duración tras la aprobación en su caso de esta prórroga, de dos años, entre el 01/03/2023 y el 28/02/2025. En dicho informe se concluye con lo siguiente:

“Manteniendo la necesidad de continuar con este contrato, se comunica a la empresa adjudicataria la tramitación de la prórroga en documento enviado por Sede Electrónica con nº. de expt. 2022/NOT_01/000906, el 28/10/2022 y con documento de aceptación remitido por la entidad APROME a través de Sede Electrónica número de registro: 2022035668.

Consta además la existencia de los siguientes documentos contables que suponen la retención de crédito presupuestario con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22735, con la siguiente distribución de gasto y documentos contables:

- RC nº. 2023.2.0000854.000 por importe de 52.235,82 €
- RC nº. 2024.2.0000360.000 por importe de 69.647,76 €
- RC nº. 2025.2.0000154.000 por importe de 17.411,94 €”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	58/174



SEGUNDO. - Consta en el informe, comunicación de la prórroga a la empresa adjudicataria de la tramitación de la prórroga en documento enviado por Sede Electrónica con nº. de expt. 2022/NOT_01/000906, el 28/10/2022 y con documento de aceptación remitido por la entidad APROME a través de Sede Electrónica número de registro: 2022035668 y de fecha 03/11/2022. Aprome en su escrito manifiesta que:

“De acuerdo con su escrito de fecha 28 de octubre de 2022, como representante legal de la Asociación APROME (G47352703), MANIFIESTO la conformidad en seguir prestando el servicio objeto del contrato administrativo de servicios EXPT. 2019/2429. SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR., durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2023 y el 28 de febrero de 2025, en idénticas condiciones a las que corresponden al vigente contrato, por la cuantía propuesta para ese periodo de 139.295,52 € (IVA Exento)”.

TERCERO. - La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2020, en su punto 6, adjudicó a la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR (APROME), con CIF nº. G-47352703, el SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR, por un importe de 139.295,52 €, exento de IVA, y por un plazo de ejecución de dos años. La formalización del contrato se produce el 16 de diciembre de 2020, comenzando la prestación del servicio el 1 de marzo de 2021.

CUARTO. - La prórroga que se plantea es la única posible en este contrato por lo que a su finalización concluirá el mismo. Tiene un plazo de duración de dos años, desde el 01 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2025.

El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes del precio del contrato tras la aprobación de su prórroga, sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - El artículo 122 de la LCSP, regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	59/174



SEGUNDO. - En relación con los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice regirán la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

TERCERO. - En el caso que nos ocupa, la prórroga aparece regulada en el PCAP, apartado R) del Anexo I, donde se expone la duración del contrato, que será por dos años, siendo susceptible de prórroga por otros dos años.

R) PLAZO DE EJECUCIÓN: Según dispone el artículo 29 LCSP, se establece un plazo de ejecución de dos años, siendo susceptible de **prórroga por otros dos años**.

CUARTO.- El artículo 190 LCSP enumera una serie de prerrogativas que ostenta la Administración en los contratos administrativos diciendo que "Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta."

La duración y prórroga de los contratos aparece regulada en el art. 29 LCSP. En su apartado segundo establece que los contratos podrán tener el número de prórrogas que se establezcan en el pliego que lo rige, siempre que se mantengan inalterables las condiciones del contrato, y sin perjuicio de que una posible modificación de contrato haya podido alterar las condiciones iniciales del mismo. En este caso, la prórroga que se va a llevar a cabo mantiene inalteradas las condiciones iniciales del contrato, ya que no se ha producido ninguna modificación del mismo.

"2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley."

Continúa este artículo 29.2 LCSP estableciendo la obligatoriedad de la prórroga para el empresario, siempre que se haya producido preaviso de la misma con dos meses de antelación. En este expediente se comunica a la empresa adjudicataria la tramitación de la prórroga en documento enviado por Sede Electrónica con nº. de expt. 2022/NOT_01/000906, el 28/10/2022 y con documento de aceptación remitido por la entidad APROME a través de Sede Electrónica número de registro: 2022035668 de fecha 03/11/2022. Por lo que el preaviso ha cumplido con las exigencias de este artículo para hacer la prórroga obligatoria.

"La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	60/174



En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

El apartado cuatro del artículo 29 LCSP establece la duración máxima de los contratos de suministros y servicios, que será de 5 años, incluyendo las prorrogas. En el caso que nos ocupa la duración máxima posible del contrato es de cuatro años, prórroga incluida. Asimismo, se establecen una serie de excepciones para determinados contratos de servicios, no encontrándose el presente expediente encuadrado en ninguno de ellos.

“4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prorrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

QUINTO.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no regula un procedimiento concreto para proceder a prorrogar un contrato, lo único que se ha regulado acerca del procedimiento para llevar a cabo una prórroga se establece en el artículo 29.2 LCSP expuesto en el apartado anterior, cuando hace referencia a la necesidad de realizar un preaviso de prórroga de al menos 2 meses para que esta resulte obligatoria para el contratista.

De este modo, por analogía, aplicamos el procedimiento establecido en el artículo 97 RGLCAP para las modificaciones contractuales, con las características de las prorrogas:

“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

- 1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.*
- 2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.*
- 3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.*
- 4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	61/174



Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”

CONCLUSIONES:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2019/002429 **DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, adjudicado a la empresa APROME (asociación para la protección del menor) con CIF G47352703, por un importe total de **139.295,52 €**, exento de IVA. Por un plazo de ejecución de dos años.

El periodo de la prórroga será desde el 01 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2025.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto para el año 2023 y su compromiso de gasto a ejercicios futuros del año 2024 y 2025 por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Bienestar Social, con cargo a la aplicación presupuestaria **5011/231/22735**, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- Año 2023. RC nº 2023.2.0000854.000 por importe de 52.235,82 €, de fecha 4/11/2022.
- Año 2024. RC nº 2024.2.0000360.000 por importe de 69.647,76 €, de fecha 4/11/2022.
- Año 2025. RC nº 2025.2.0000154.000 por importe de 17.411,94 €, de fecha 4/11/2022.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria APROME (asociación para la protección del menor) con CIF G47352703, así como a la Dirección de Bienestar Social, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

En virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2019/002429 **DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, adjudicado a la empresa APROME (asociación para la protección del menor) con CIF G47352703, por un importe total de **139.295,52 €**, exento de IVA. Por un plazo de ejecución de dos años.

El periodo de la prórroga será desde el 01 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	62/174



SEGUNDO. - Aprobar un gasto para el año 2023 y su compromiso de gasto a ejercicios futuros del año 2024 y 2025 por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Bienestar Social, con cargo a la aplicación presupuestaria **5011/231/22735**, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- Año 2023. RC nº 2023.2.0000854.000 por importe de 52.235,82 €, de fecha 4/11/2022.
- Año 2024. RC nº 2024.2.0000360.000 por importe de 69.647,76 €, de fecha 4/11/2022.
- Año 2025. RC nº 2025.2.0000154.000 por importe de 17.411,94 €, de fecha 4/11/2022.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria APROME (asociación para la protección del menor) con CIF G47352703, así como a la Dirección de Bienestar Social, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el Informe de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 .- . AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL SALA “EL GRITO”, LOTE 2. (EXPEDIENTE 2020/001213).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“En fecha 8 de julio de 2022, por la Junta de Gobierno Local se aprobó la adjudicación del contrato basado **PROYECTO DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA DE EDIFICIO MUNICIPAL, SALA “EL GRITO”, FUENLABRADA**, por un plazo de ejecución de 5 meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

Que, fecha 20/07/2022, se procede a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución del contrato desde esa fecha.

Que, con fecha con fecha 07/12/2022 consta informe de D^a. Patricia Elvira Cela, Directora Técnica de Infraestructuras, en el que se insta a ampliar el plazo de ejecución del contrato mencionado en los siguientes términos:

“Se solicita la ampliación del plazo de 2 meses en ejecución de los trabajos de la obra: **PROYECTO DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA DE EDIFICIO MUNICIPAL, SALA “EL GRITO” (FUENLABRADA)** la nueva fecha de terminación de la obra seria 19 de Febrero del 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	63/174



La dirección de obra ha estado informada de los retrasos ocasionados en la obra que han afectado al plan de obra previsto. Las causas han sido:

la escasez generalizada de materias primas para la fabricación de materiales y elementos de construcción que ha provocado falta de stock en almacenes obligando a que los suministros de materiales sean bajo pedido. Esto ha supuesto retrasos considerables en su puesta en obra.

Las inclemencias meteorológicas de las últimas semanas no han permitido desarrollar con seguridad suficiente los trabajos en exteriores.

Considerando el informe de la empresa adjudicataria y conforme al art. 195 de la LCSP, se comprueba que el retraso generado ha sido producido por motivos no imputables al contratista.

Se considera que es procedente la solicitud de la empresa ya que no es posible finalizar los trabajos en el plazo inicialmente previsto y el plazo de ampliación solicitado es adecuado para la terminación de la obra, siendo la nueva fecha el 19 de Febrero del 2023."

Asimismo, consta en el expediente solicitud de la empresa adjudicataria de la obra, LANTANIA S.A.U de fecha 25/11/2022, en el que solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato por dos meses.

Visto el informe jurídico de fecha 07/12/2022 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de dos meses para la finalización de la obra **"PROYECTO DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA DE EDIFICIO MUNICIPAL, SALA "EL GRITO", FUENLABRADA". basado en el LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, a la empresa adjudicataria LANTANIA, S.A., NIF A-87268116, alcanzando la fecha final de ejecución el 19 de febrero de 2023.

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dichas obras, LANTANIA, S.A., NIF A-87268116."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0 . - . AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	64/174



**PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVENIDA HISPANIDAD DE FUENLABRADA.
(EXPEDIENTE 2021/000918).**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"En fecha 25/03/2022 se acuerda por la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato "PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVENIDA DE LA HISPANIDAD, FUENLABRADA", por un precio de 1.055.098,81 €, de los que 871.982,49 € corresponden a la base imponible y 183.116,32 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-150-60900, y con según Proyecto de Gasto 2021.0000014/01, que serán abonados por el Ayuntamiento mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

El día 27/05/2022, se procede a la firma del Acta de comprobación de replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución del contrato desde esa fecha.

En fecha 23 de septiembre de 2022, se aprueba por Junta de Gobierno Local, una ampliación de plazo del citado contrato en tres meses, alcanzando la fecha final de ejecución el 26 de diciembre de 2022.

Se adjunta al expediente, el documento de solicitud de ampliación de plazo de la empresa adjudicataria de las obras, de fecha 21/11/2022.

Consta en el expediente informe de D. Andrés Velasco Jaramillo, Técnico de Infraestructuras, de fecha 30/11/2022, relativo a la segunda solicitud de ampliación del plazo para la ejecución del contrato de obras consistente en "PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVENIDA DE LA HISPANIDAD, FUENLABRADA, informando favorablemente dicha solicitud y manifestando que el retraso de las mismas ha sido generado por motivos no imputables al contratista, proponiendo la ampliación de plazo en 1,5 meses, siendo la fecha final de ejecución el 9 de febrero de 2023.

Visto el informe Jurídico de fecha 01/12/2022 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la segunda ampliación del plazo de ejecución de 1,5 meses para la finalización de la obra "PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVENIDA DE LA HISPANIDAD, FUENLABRADA, alcanzando la fecha final de ejecución el 9 de febrero de 2023.

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dichas obras, OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L, NIF B-85047835."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	65/174



Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17 . 0 . _ . DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº4 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA, AÑO 2022. (EXPEDIENTE 2022/000929).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022" expte. 2022/000929, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA" donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 22 de noviembre de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022" correspondiente al mes de octubre de 2022. Expte. 2022/000929

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2022.2.0056790.000 correspondiente a la certificación nº 4 de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022", por un importe 59.035,66 € (IVA incluido) a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con NIF: B-05124516. Expte. 2022/000929.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	66/174



18 . 0 .- . DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº17 DE LA MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/000581).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021/000581), basado en el ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora Técnica de Infraestructuras, Dña. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 2 de diciembre de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de octubre de 2022. Expte. 2021/000581.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2022.2.0059526.000 correspondiente a la certificación nº 17 de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, por un importe de 128,03 €, IVA incluido, a la UTE LUZ DE FUENLABRADA con NIF: U88386073. Expte. 2021/000581.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el Informe de Intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19 . 0 .- . AMPLIACIÓN DE GASTO, DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº5 Y FINAL DE LA MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, FEBRERO 2022. (EXPEDIENTE 2022/000396).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	67/174



“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA-FEBRERO 2022”, expte. 2022/000396, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, Andrés de las Alas-Pumariño Sela, con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 16 de noviembre de 2022.

Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 5 y final asciende a un importe de 3.884,54 €, lo que supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación de 1.589,18 €. Haciendo frente a este gasto, con el documento contable RC+ con núm. de ref.: 2022.2.0012043.001 de 1.589,18 €.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de las obras de “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA-FEBRERO 2022”, en 1.589,18 € para hacer frente a la certificación final de la misma. Expte. 2022/000396.

2.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA-FEBRERO 2022”, correspondiente al mes de octubre de 2022. Expte.2022/000396.

3.- Aprobar la certificación nº 5 y final de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA-FEBRERO 2022”, por un importe de 3.884,54 € (IVA incluido), correspondiente a la factura con nº de registro 2022.0012228 emitida por la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A87268116. Expte. 2022/000396.

4.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	68/174



Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica.
Visto el Informe de conformidad de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.0.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMIANDO PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIA DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/000212).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“PRIMERO: En Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022 se adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato **“PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIA DE FUENLABRADA”**, en los siguientes términos:*

*“2º) Adjudicar a la **UTE: CONSTRUCCIONES RICO S.A y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, con NIF A-28427516 y A-46015129 respectivamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario el contrato del **PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIA DE FUENLABRADA**, por el precio resultante de la aplicación de una baja porcentual del **20,77%** a todos y cada uno de los precios unitarios contenidos en el cuadro de precios establecidos en el Proyecto Técnico, hasta el importe de gasto máximo aprobado para este contrato de **20.756.778,33 €**, de los que 17.154.362,26 €, corresponden a la base imponible y 3.602.416,07 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-150-68000, según Proyecto de gasto 2022.000000/1.”*

SEGUNDO.- Se ha detectado un error en el citado acuerdo de adjudicación cuando se indica que: “la adjudicación se realiza por una baja porcentual del 20,77% a todos y cada uno de los precios unitarios contenidos en el cuadro de precios establecidos en el Proyecto Técnico hasta el importe de gasto máximo aprobado para este contrato de 20.756.778,33 € de los que 17.154.362,26 €, corresponden a la base imponible y 3.602.416,07 € al 21% de IVA.”

Se ha reflejado en dicho acuerdo el importe total del presupuesto base de licitación del contrato, 20.756.778,33 €, este importe contemplado en el acuerdo de adjudicación es erróneo, ya que el adjudicatario presentó en su oferta una baja porcentual del 20,77%, por lo que el importe del contrato que debe contemplarse en el acuerdo de adjudicación debe ser el resultante de aplicar dicha baja al presupuesto base de licitación y no el importe inicial como por error se indicó.

El importe resultante de aplicar la baja ofertada por el adjudicatario, 20,77%, al presupuesto base de licitación del contrato es 16.445.595,48 € de los que 13.591.401,22 € corresponden a la base imponible y 2.854.194,26 € al 21% de IVA.

TERCERO.- Visto el informe jurídico de fecha 14/12/2022, con el visto bueno de la asesoría jurídica, sobre normativa de aplicación y procedimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	69/174



Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error material en el acuerdo de adjudicación de Junta de Gobierno Local, de fecha 07/10/2022 sobre adjudicación del contrato **"PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIA DE FUENLABRADA"**, rectificando el siguiente párrafo:

Donde dice:

"2º) Adjudicar a la **UTE: CONSTRUCCIONES RICO S.A y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, con NIF A-28427516 y A-46015129 respectivamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario el contrato del **PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIA DE FUENLABRADA**, por el precio resultante de la aplicación de una baja porcentual del **20,77%** a todos y cada uno de los precios unitarios contenidos en el cuadro de precios establecidos en el Proyecto Técnico, hasta el importe de gasto máximo aprobado para este contrato de **20.756.778,33 €**, de los que 17.154.362,26 €, corresponden a la base imponible y 3.602.416,07 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-150-68000, según Proyecto de gasto 2022.000000/1."

Debe decir:

"2º) Adjudicar a la **UTE: CONSTRUCCIONES RICO S.A y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, con NIF A-28427516 y A-46015129 respectivamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario el contrato del **PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIA DE FUENLABRADA**, por el precio resultante de la aplicación de una baja porcentual del **20,77%** a todos y cada uno de los precios unitarios contenidos en el cuadro de precios establecidos en el Proyecto Técnico, por un importe de 16.445.595,48 € de los que 13.591.401,22 € corresponden a la base imponible y 2.854.194,26 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-150-68000, según Proyecto de gasto 2022.000000/1."

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a los Departamentos de Infraestructuras, Intervención y Contabilidad."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	70/174



21 . 0_-_- . LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, LOTE II. (EXPEDIENTE 2018/001452).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato relativo al “ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES”, con número de expediente 2018/001452 LOTE 2, se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico firmado la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 27/01/2022, donde expone lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

*Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de **garantía de 1 año desde el acta de recepción** según lo establecido en el apartado K del PCAP.*

*Segundo.- Consta en el expediente las **actas de recepción** de los diferentes contratos basados comprendidas entre el 07/03/2019 y el 10/03/2021 suscritas por la dirección de obra, el responsable del servicio (director del contrato) y la empresa contratista, además de contar con la asistencia de la Intervención Municipal asistida por la Arquitecto Municipal y con el Visto Bueno del Concejal correspondiente en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía según lo dispuesto en el artículo 243 LCSP, siendo la fecha más reciente la del 10/03/2021*

*Tercero.- Consta en el expediente de devolución de garantía **acta de liquidación** una vez transcurrido el plazo de garantía desde el último contrato basado de fecha 23/11/2022, así como el **informe favorable** sobre la devolución de la garantía suscrito el técnico municipal de fecha 23/11/2022 según el cual se informa al Departamento de Compras y Contratación de que “una vez transcurrido el plazo de garantía, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes”, por lo que en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 243 LCSP, el contratista queda exonerado de toda responsabilidad, procediendo la cancelación de la garantía y a la liquidación del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad por vicios ocultos prevista en el artículo 244 LCSP.*

Cuarto. - Consta en el expediente informe de Tesorería por el que se constata el depósito de dicha garantía.

Normativa de aplicación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	71/174



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la recepción y devolución de garantías en los contratos de obras el artículo el artículo 243 LCSP, establece el procedimiento a seguir.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, le corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la devolución de la garantía definitiva, depositada por la empresa **SERRAZAR, S.L., con C.I.F. B-28281095, adjudicataria del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	72/174



LAS OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE II - OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPT 2018/001452 LOTE 2)

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el técnico municipal con fecha **23/11/2022** que concluye: "De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, una vez transcurrido el plazo de garantía, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista, sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes por lo que procede:

- a) Devolver a Serrazar, S.L. con NIF B-28281095, la garantía constituida por importe de 103.305,79 €, para garantizar el cumplimiento del contrato de las obras relativas al "ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, dividido en 3 lotes". Lote II - Obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de las instalaciones deportivas adscritas a la Concejalía de Deportes. Expte. 2018/001452 Lote II.

(.../...)"

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2018/001452 LOTE 2**.

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **103.305,79 €**, depositada por la mercantil **SERRAZAR S.L.**, con N.I.F. **B-28281095**, adjudicataria del **ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE II - OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPT 2018/001452 LOTE 2)**.

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **SERRAZAR, S.L.**, **NIF: B-28281095.**"

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE
PODOLOGÍA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO
DE FUENLABRADA, FACTURA EMITIDA POR ANTONIO FÉLIX MARTÍNEZ.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	73/174



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Directora técnica de Mayores, en el que se dice:

“ La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2017, en punto fuera del orden del día, adjudicó la prestación del servicio de Podología para los tres Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Expte G. 8.C.17), a D. Antonio Félix Martínez (NIF 52.109.551-S) por el precio unitario por acto o servicio de quiropedia efectuado de 9,50€ (exento de I.V.A), abonado en porcentaje de 30% (2,85€) por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, hasta el importe del gasto total aprobado de 44.140,80 € (exento de I.V.A), y el resto 70% (6,65€) por los usuarios del servicio, por el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2017 hasta el 15 de noviembre de 2019, con posibilidad de prórroga por el mismo periodo de tiempo, con cargo a la partida 4131/231/48900. La formalización del contrato se produce el 15 de noviembre de 2017, comenzando la prestación del servicio el día siguiente a su formalización.

Con fecha 25 de Octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local en su punto 5 aprueba la prórroga de dicho contrato, la cual finaliza el 15 de noviembre de 2021.

Atendiendo a la finalización del contrato, se inicia procedimiento de concurso del Podología para los tres Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada grabado en la plataforma G3 con número de expt. 2021/00459, adjudicado el 07 de abril de 2022, con su entrada en vigor el 11 de abril de 2022.

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la particularidad del mismo

*Se han recibido facturas emitidas por D. Antonio Félix Martínez (NIF 52.109.551-S) por importe total de **4.611,30 €**: factura de enero por un importe de 1.179,90€, de febrero por importe de 1.729,95 € y de marzo por importe de 1.701,45 €.*

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 3.1 como uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales, el de Concurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada en la satisfacción de las necesidades sociales y de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Así mismo, en su Art. 46.f) otorga a los Municipios, competencias sobre la gestión de los equipamientos para la Atención Social Especializada de titularidad municipal.

Se hace indicación expresa de:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	74/174



- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta Concejalía de Mayores en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuada al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 de enero al 31 de marzo de 2022.
- Que desde esta Concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado, enero, febrero y marzo.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **4.611,30 €** correspondiente a las facturas:

Nº. y fecha de Expedición	Fecha registro	Tercero	Concepto	Importe
Emit-9 03/04/2022	03/04/2022	D. Antonio Félix Martínez (NIF 52.109.551-S)	Enero	1.179,90
Emit-10 3/04/2022	03/04/2022		Febrero	1.729,95
Emit-11 03/04/2022	03/04/2022		Marzo	1.701,45
TOTAL				4.611,30 €

con cargo a la partida presupuestaria 4131/231/48900 no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **4.611,30 €**, correspondiente a las facturas reseñadas en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 4131/231/48900, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de esta partida durante el año en curso.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	75/174



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23 . 0 _.- . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA COMERCIALIZADORA REGULADORA GAS & POWER S.A.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, la concejala delegada de Bienestar Social, el director gerente del Patronato Municipal de Cultura, el director gerente del Patronato Municipal de Deportes y la directora gerente del Centro de Iniciativas y Fomento del Empleo que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. ^a Lorena Ruiz Miguel, Técnica de Infraestructuras, y por Andrés de las Alas-Pumariño Sela, Coordinador General Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad., de fecha 01/12/2022, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, para atender el gasto que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“Conforme al artículo 22. CONVALIDACION DE GASTO y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de las siguientes facturas, cuyas especificaciones se relacionan a continuación:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Régimen Interior 2022-3052-920-22102:

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.318	06/09/2022	22/06/2022 - 15/07/2022 Término fijo C OASIS 0006	25,65 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.328	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo PZA ARTES 0001	173,68 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.329	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo PZA CONSTITUCION 0001	1.467,43 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.138	10/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo PZA CONSTITUCION 0001	142,01 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.140	10/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo PZA ARTES 0001	19,35 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.163	10/10/2022	16/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo C OASIS 0006	20,30 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.165	10/10/2022	28/05/2022 - 03/08/2022 Término fijo C LECHUGA 0018	107,45 €
TOTAL				1.955,87 €

b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Educación 2022-5031-323-22102:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	76/174



INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.316	06/09/2022	01/06/2022 - 10/06/2022 Término fijo C FREGACEDOS 0001	39,86 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.317	06/09/2022	11/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo C FREGACEDOS 0001	8,19 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.319	06/09/2022	24/06/2022 - 15/07/2022 Término fijo C CONCEPCION ARENAL 0013	72,77 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.323	07/09/2022	01/03/2022 - 31/03/2022 Término fijo C COMUNIDAD DE MADRID 0023	8.361,14 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.324	07/09/2022	01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo C COMUNIDAD DE MADRID 0023	144,45 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.325	07/09/2022	01/04/2022 - 30/04/2022 Término fijo C COMUNIDAD DE MADRID 0023	3.289,02 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.326	07/09/2022	01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo C COMUNIDAD DE MADRID 0023	79,58 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.331	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo C GRECIA 0021	82,23 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.332	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo C FREGACEDOS 0001	156,39 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.333	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo PZA ALUA 0005	89,66 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.334	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo C ARADOS 0010	76,61 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.335	07/09/2022	01/07/2022 - 28/07/2022 Término fijo AVD ESPAÑA 0026	74,27 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.336	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo C COMUNIDAD DE MADRID 0023	82,23 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.337	07/09/2022	18/03/2022 - 05/04/2022 Término fijo TRV ARENA 0002	2.361,76 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.338	07/09/2022	18/06/2022 - 15/07/2022 Término fijo C COMUNIDAD DE MADRID 0023	12,09 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.339	07/09/2022	18/06/2022 - 15/07/2022 Término fijo C GRECIA 0021	25,20 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.340	07/09/2022	23/06/2022 - 15/07/2022 Término fijo URB PARQUE MIRAFLORES 0002	61,02 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.341	07/09/2022	23/06/2022 - 15/07/2022 Término fijo AVD PABLO IGLESIAS 0007	56,85 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.342	07/09/2022	18/06/2022 - 20/07/2022 Término fijo C MURCIA 0015	87,54 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.346	07/09/2022	01/04/2022 - 30/04/2022 Término fijo AVD NACIONES 0045	3.525,56 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.347	07/09/2022	01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo AVD NACIONES 0045	91,09 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	77/174



65067332				
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.348	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo AVD NACIONES 0045	82,23 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.349	07/09/2022	06/04/2022 - 17/04/2022 Término fijo TRV ARENA 0002	9,38 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.351	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo URB NUEVO VERSALLES 0011	76,61 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.353	07/09/2022	18/06/2022 - 20/07/2022 Término fijo AVD NACIONES 0045	29,71 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.354	07/09/2022	18/06/2022 - 20/07/2022 Término fijo C CRETA 0002	81,55 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.355	07/09/2022	01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo AVD NACIONES 0045	79,58 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.650	07/09/2022	01/01/2022 - 31/01/2022 Término fijo C MONACO 0003	8.785,94 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.651	07/09/2022	01/03/2022 - 31/03/2022 Término fijo AVD NACIONES 0045	9.239,08 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.652	07/09/2022	23/06/2022 - 21/07/2022 Término fijo C MEDICINA 0002	571,60 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.653	07/09/2022	01/02/2022 - 28/02/2022 Término fijo C MONACO 0003	8.397,17 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.654	07/09/2022	23/02/2022 - 17/03/2022 Término fijo TRV ARENA 0002	2.725,10 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.010.923	07/10/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo C MONACO 0003	82,23 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.010.924	07/10/2022	01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo C MONACO 0003	82,23 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.010.925	07/10/2022	01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo C MONACO 0003	79,58 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.010.926	07/10/2022	01/04/2022 - 30/04/2022 Término fijo C MONACO 0003	4.253,56 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.010.928	07/10/2022	01/03/2022 - 31/03/2022 Término fijo C MONACO 0003	13.965,40 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.112	10/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo C ARADOS 0010	7,42 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.115	10/10/2022	16/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo AVD PABLO IGLESIAS 0007	46,96 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.139	10/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo AVD NACIONES 0045	7,96 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.141	10/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo C GRECIA 0021	7,96 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.143	10/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo URB NUEVO VERSALLES 0011	7,42 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	78/174



Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A- 65067332	20.220.011.144	10/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo PZA ALUA 0005	7,96 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A- 65067332	20.220.011.145	10/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo C FREGACEDOS 0001	15,14 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A- 65067332	20.220.011.146	10/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo C MONACO 0003	7,96 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A- 65067332	20.220.011.147	10/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo C COMUNIDAD DE MADRID 0023	7,96 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A- 65067332	20.220.011.148	10/10/2022	29/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo AVD ESPAÑA 0026	15,92 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A- 65067332	20.220.011.149	10/10/2022	04/06/2022 - 03/08/2022 Término fijo C TIA JAVIERA S/N	61,20 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A- 65067332	20.220.011.150	10/10/2022	07/06/2022 - 03/08/2022 Término fijo C CONCEPCION ARENAL 0013	67,16 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A- 65067332	20.220.011.151	10/10/2022	01/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo C ARADOS 0010	36,34 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A- 65067332	20.220.011.152	10/10/2022	01/06/2022 - 03/08/2022 Término fijo C REINOSA 0026	777,63 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A- 65067332	20.220.011.153	10/10/2022	21/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo C CRETA 0002	34,59 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A- 65067332	20.220.011.154	10/10/2022	16/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo C CONCEPCION ARENAL 0013	46,96 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A- 65067332	20.220.011.155	10/10/2022	21/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo AVD NACIONES 0045	12,61 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A- 65067332	20.220.011.156	10/10/2022	16/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo C GRECIA 0021	17,10 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A- 65067332	20.220.011.157	10/10/2022	16/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo C COMUNIDAD DE MADRID 0023	8,20 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A- 65067332	20.220.011.158	10/10/2022	31/05/2022 - 03/08/2022 Término fijo PZA ALUA 0005	591,39 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A- 65067332	20.220.011.159	10/10/2022	16/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo URB PARQUE MIRAFLORES 0002	50,41 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A- 65067332	20.220.011.160	10/10/2022	22/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo C MEDICINA 0002	251,87 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A- 65067332	20.220.011.161	10/10/2022	21/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo C MURCIA 0015	37,13 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A- 65067332	20.220.011.162	10/10/2022	28/05/2022 - 03/08/2022 Término fijo C SANTA ANA 0002	16,36 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A- 65067332	20.220.011.166	10/10/2022	01/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo C FREGACEDOS 0001	53,68 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A- 65067332	20.220.011.687	07/11/2022	PERIODO DEL 07 DE JUNIO AL 03 DE AGOSTO Término fijo SUMINISTRO C/ CONCEPCION ARENAL.	141,88 €
TOTAL				69.655,63 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	79/174



c) Con cargo a la Aplicación de Residencias 2022-5012-23124-22102

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067328	20.220.011.114	10/10/2022	31/05/2022 - 03/08/2022 Término fijo C MAJADAHONDA 0005	14,07 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067329	20.220.011.142	10/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo C VILLA ELENA 0021	316,96 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067330	20.220.011.164	10/10/2022	28/05/2022 - 03/08/2022 Término fijo TRV ARENA 0002	68,15 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067331	20.220.009.330	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo C VILLA ELENA 0021	3.343,97 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.690	07/11/2022	PERIODO DEL 18 DE JUNIO AL 20 DE JULIO 2022 Término fijo SUMINISTRO TRAV. DE LA ARENA, 2	22,39 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.693	07/11/2022	PERIODO DEL 21 DE JULIO AL 3 DE AGOSTO 2022 Término fijo SUMINISTRO TRAV. DE LA ARENA, 2	9,49 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.694	07/11/2022	PERIODO DEL 18 DE MAYO AL 17 DE JUNIO 2022 Término fijo SUMINISTRO TRV. ARENA 2	21,03 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.698	07/11/2022	PERIODO DEL 18 DE ABRIL AL 13 DE MAYO Término fijo SUMINISTRO TRV. ARENA, 2	3.414,97 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.692	07/11/2022	PERIODO DEL 14 DE MAYO AL 17 DE MAYO 22 ALQUILER DE CONTADOR. Término fijo PTO. SUMINISTRO TRAV. DE LA ARENA, 2	2,72 €
TOTAL				7.213,75 €

d) Con cargo a la Aplicación de Patronato Municipal de Cultura 2022-4059-333-22102:

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.992	11/10/2022	DEL 01/08/22 AL 03/08/22 C7 LEGANES, 53 Término fijo	18,89 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.993	11/10/2022	PERIODO DEL 01/08/22 AL 03/08/22 AVDA, PABLO IGLESIAS, 17 Término fijo	15,14 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.866	07/09/2022	01/01/2022 - 31/01/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C LEGANES 0053 Puerta: CALD 28945 FUENLABRADA (MADRID).	41.094,15 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.867	07/09/2022	01/02/2022 - 28/02/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C LEGANES 0053 Puerta: CALD 28945 FUENLABRADA (MADRID).	25.602,33 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.868	07/09/2022	01/03/2022 - 31/03/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C LEGANES 0053 Puerta: CALD 28945 FUENLABRADA (MADRID).	38.652,00 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.870	07/09/2022	01/04/2022 - 30/04/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C LEGANES 0053 Puerta: CALD 28945 FUENLABRADA (MADRID).	14.524,97 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.850	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD PABLO IGLESIAS 0017 Puerta: BIBLT 28942 FUENLABRADA LORANCA (MADRID).	156,39 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	80/174



Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.852	07/09/2022	01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C LEGANES 0053 Puerta: CALD 28945 FUENLABRADA (MADRID).	1.122,80 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.853	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C LEGANES 0053 Puerta: CALD 28945 FUENLABRADA (MADRID).	195,14 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.854	07/09/2022	01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C LEGANES 0053 Puerta: CALD 28945 FUENLABRADA (MADRID).	188,84 €
TOTAL				121.570,65 €

e) Con cargo a la Aplicación de Patronato Municipal de Deportes 2022-4069-342-22102:

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.902	07/09/2022	01/03/2022 - 31/03/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO BAJO DE GETAFE 0002 Puerta: C.CAL 28946 FUENLABRADA (MADRID).	7.550,48 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.903	07/09/2022	01/04/2022 - 30/04/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO BAJO DE GETAFE 0002 Puerta: C.CAL 28946 FUENLABRADA (MADRID).	3.904,80 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.904	07/09/2022	01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO BAJO DE GETAFE 0002 Puerta: C.CAL 28946 FUENLABRADA (MADRID).	1.130,84 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.905	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO BAJO DE GETAFE 0002 Puerta: C.CAL 28946 FUENLABRADA (MADRID).	565,09 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.907	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO BAJO DE GETAFE 0001 Puerta: OLIMP 28946 FUENLABRADA (MADRID).	77,50 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.909	07/09/2022	24/06/2022 - 21/07/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C DE LOS GIRASOLES 0010 Puerta: CCAL 28942 FUENLABRADA (MADRID).	298,62 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.910	07/09/2022	18/06/2022 - 21/07/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C LOGROÑO 0006 Puerta: POLID 28941 FUENLABRADA (MADRID).	375,66 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.911	07/09/2022	23/06/2022 - 21/07/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO BAÑUELO 0001 Puerta: C.FUT 28946 FUENLABRADA (MADRID).	11,87 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.912	07/09/2022	22/06/2022 - 21/07/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO SAN MARCOS 0002 Portal: BIS Puerta: C.CAL 28942 FUENLABRADA (MADRID).	330,34 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.913	07/09/2022	01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO BAJO DE GETAFE 0002 Puerta: C.CAL 28946 FUENLABRADA (MADRID).	595,26 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.001.055	11/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo CNO BAJO DE GETAFE 0002	51,70 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.001.061	11/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo CNO BAJO DE GETAFE 0001	7,50 €
Comercializadora Regulada,	20.220.001.063	11/10/2022	22/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo CNO SAN	116,89 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	81/174



Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332			MARCOS 0002 Portal:BIS	
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.001.064	11/10/2022	22/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo C DE LOS GIRASOLES 0010	6,13 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.001.065	11/10/2022	22/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo CNO BAÑUELO 0001	5,32 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.001.075	11/10/2022	22/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo C LOGROÑO 0006	68,23 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.001.066	11/10/2022	01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo PSO SETUBAL S/N	1.103,80 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.001.068	11/10/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo PSO SETUBAL S/N	254,09 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.001.069	11/10/2022	01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo PSO SETUBAL S/N	372,28 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.001.070	11/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo PSO SETUBAL S/N	7,96 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.001.076	11/10/2022	31/03/2022 - 30/04/2022 Término fijo PSO SETUBAL S/N	3.628,66 €
TOTAL				20.463,02 €

f) Con cargo a la Aplicación de CIFE 2022-3029-241-22102:

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.417	10/10/2022	08/06/2022 - 03/08/2022 Término fijo AVD PROVINCIAS 0033	33,66 €
TOTAL				33,66 €

TOTAL FACTURAS AYUNTAMIENTO: 78.825,25 €
TOTAL OOA: 142.067,33 €
TOTAL FACTURAS PMC: 121.570,65 €
TOTAL FACTURAS PMD: 20.463,02 €
TOTAL FACTURAS CIFE: 33,66 €

- Con fecha 13 de noviembre de 2020 en la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de suministro de gas natural a la empresa MULTIENERGÍA VERDE S.L. (Expediente 2020/001026)
- La duración del contrato era de un año con posibilidad de prórroga.
- Con fecha 1 de octubre se recibe carta de la empresa adjudicataria de dicho contrato, indicando que procede a suspender el suministro de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	82/174



gas a partir del día 7 de octubre de 2021 por Causa de Fuerza Mayor. Sin embargo, esta suspensión se hace efectiva desde el día 6 de octubre de 2021.

4. *En la misma carta se indica que si en este plazo no se ha cambiado de comercializadora los puntos pasarán a la CUR (compañía energética de referencia). Dicha carta fue recibido por el departamento de Infraestructuras el día 4 de octubre trasladando la urgencia de los hechos al departamento de contratación.*
5. *El Ayuntamiento y sus OAAA deben aceptar la situación anterior debido al carácter imprescindible de dicho suministro.*
6. *El Ayuntamiento de Fuenlabrada no puede realizar un cambio de comercializadora de todos los puntos de suministro en 3 días. En primer lugar, un cambio de comercializadora lleva más de 3 días por lo que en el proceso de cambio se hubiera pasado a la comercializadora regulada, en este caso, GAS AND POWER S.A. y posteriormente a la comercializadora libre que el Ayuntamiento hubiera contratado, teniendo así dos empresas sin ningún tipo de contrato realizado a través del procedimiento de licitación.*

Además, cabe destacar que los precios que cualquier comercializadora puede ofrecer no son regulados por lo que contratar sin contrato no se considera que cumple con la transparencia que una Administración Pública debe tener.

7. *Una comercializadora regulada de gas es aquella que opera en el mercado regulado de gas y, por tanto, sus precios son establecidos por el Gobierno. Son comercializadoras designadas por el Ministerio de Industria para ofrecer la Tarifa de Último Recurso (TUR) de gas.*

Muy pocas comercializadoras pueden ofrecer a los consumidores este tipo de tarifas, ya que para ello han de cumplir con una serie de requisitos recogidos en el Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo. Los requisitos son los siguientes:

- *Tener un capital social mínimo de 500.000 €*
- *Haber tenido, al menos, 25.000 clientes en los últimos doce meses*
- *Haber suministrado energía a consumidores de manera ininterrumpida durante los últimos tres años.*

8. *Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha sido suministrado por la Comercializadora Regulada Gas and Power S.A. hasta que la adjudicación de un nuevo contrato de suministro de gas natural, en los términos que a continuación se detalla.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	83/174



9. *El Ayuntamiento decide realizar la licitación de suministro de gas natural a través de un Contrato Basado en Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP (Lote 2).*
10. *En 22 de noviembre de 2021 se realiza la apertura de la oferta económica de la única empresa adjudicataria del Acuerdo Marco ENDESA ENERGÍA S.A.U. Dicha empresa indica en su oferta que debido a la situación actual del mercado de gas, se ha producido un sobrecoste excepcional en el aprovisionamiento de gas que impiden a ENDESA ENERGÍA S.A.U. mantener los precios de referencia del Acuerdo Marco. Por todo ello, la oferta incluye precios mayores.*
11. *Una vez analizada esta situación, se considera que no pueden aceptarse dichos precios, por lo que no puede llevarse a cabo dicho Contrato Basado.*
12. *Posteriormente, se comienza la tramitación de otra Expediente para la contratación de dicho suministro (2022/000360). Debido a los cambios que se han producido en todos estos meses en los precios de gas natural dicho cálculo de precios del contrato ha cambiado en varias ocasiones, llevando a una demora en él.*
13. *En Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 se aprobó la adjudicación del Expediente 2022/000360.*
14. *El expediente 2022/000360 entró en vigor el 1 de agosto de 2022.*
15. *Hasta el 1 de agosto de 2022, el suministro de gas natural sigue realizándose mediante la CUR (en este caso, Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332). Esta comercializadora comienza el suministro desde el día 6 de octubre, debido a que el cambio de una comercializadora a otra no es inmediato, sino que tarda varios días (no pudiendo prever una fecha exacta).*
16. *El cambio de comercializadora, tal y como se indica en el punto anterior, no es inmediato. Es por ello, que la Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. ha seguido suministrando gas natural en fecha posterior a la entrada en vigor del contrato 2022/000360, adjudicado a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U.*
17. *Considerando que estas facturas se deben a un servicio realizado fuera de contrato, por causas de fuerza mayor y puesto que el contrato aún no ha entrado en vigor.*
18. *Una vez recibidas y comprobadas las facturas se confirma que las prestaciones han sido efectivamente realizadas.*
19. *El plazo de prestación del servicio corresponde al período 01/01/2022-03/08/2022.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	84/174



20. Respecto del precio de las facturas, se informa que el gasto se adecúa al precio de mercado. Los precios pagados son los regulados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD).
21. Existe buena fe del contratista ya que desde el departamento responsable del contrato se solicitó la continuidad del suministro, su respuesta ha sido positiva en todo momento y se piensa que la empresa querría que la tramitación del nuevo contrato se realizase en tiempo y forma.
22. Las prestaciones han sido en todo momento consentidas por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el R.D. 500/1990, art. 60, por lo que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de Presupuesto.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, las competencias para la Convalidación de Gasto.

Por todo ello, quienes suscriben proponen al Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, al Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, a la Concejala de Bienestar Social, al Director-Gerente del Patronato Municipal de Cultura, al Director-Gerente del Patronato Municipal de Deportes y a la Directora-Gerente del CIFE la solicitud a la Junta de Gobierno Local de la aprobación de dicha Convalidación de Gasto."

Por todo lo anteriormente citado, **SE PROPONE:**

1. Aprobar mediante convalidación de gasto por importe total de 78.825,25 € las siguientes facturas del Ayuntamiento con cargo a:
 - a) Aplicación Presupuestaria de Régimen Interior 2022-3052-920-22102 (periodo 28/05/2022-03/08/2022):

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.318	06/09/2022	22/06/2022 - 15/07/2022 Término fijo C OASIS 0006	25,65 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.328	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo PZA ARTES 0001	173,68 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.329	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo PZA CONSTITUCION 0001	1.467,43 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.138	10/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo PZA CONSTITUCION 0001	142,01 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.140	10/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo PZA ARTES 0001	19,35 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.163	10/10/2022	16/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo C OASIS 0006	20,30 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.165	10/10/2022	28/05/2022 - 03/08/2022 Término fijo C LECHUGA 0018	107,45 €
TOTAL				1.955,87 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	85/174



b) Aplicación Presupuestaria de Educación 2022-5031-323-22102 (periodo 01/01/2022-03/08/2022):

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.316	06/09/2022	01/06/2022 - 10/06/2022 Término fijo C FREGACEDOS 0001	39,86 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.317	06/09/2022	11/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo C FREGACEDOS 0001	8,19 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.319	06/09/2022	24/06/2022 - 15/07/2022 Término fijo C CONCEPCION ARENAL 0013	72,77 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.323	07/09/2022	01/03/2022 - 31/03/2022 Término fijo C COMUNIDAD DE MADRID 0023	8.361,14 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.324	07/09/2022	01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo C COMUNIDAD DE MADRID 0023	144,45 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.325	07/09/2022	01/04/2022 - 30/04/2022 Término fijo C COMUNIDAD DE MADRID 0023	3.289,02 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.326	07/09/2022	01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo C COMUNIDAD DE MADRID 0023	79,58 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.331	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo C GRECIA 0021	82,23 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.332	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo C FREGACEDOS 0001	156,39 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.333	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo PZA ALUA 0005	89,66 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.334	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo C ARADOS 0010	76,61 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.335	07/09/2022	01/07/2022 - 28/07/2022 Término fijo AVD ESPAÑA 0026	74,27 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.336	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo C COMUNIDAD DE MADRID 0023	82,23 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.337	07/09/2022	18/03/2022 - 05/04/2022 Término fijo TRV ARENA 0002	2.361,76 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.338	07/09/2022	18/06/2022 - 15/07/2022 Término fijo C COMUNIDAD DE MADRID 0023	12,09 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.339	07/09/2022	18/06/2022 - 15/07/2022 Término fijo C GRECIA 0021	25,20 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.340	07/09/2022	23/06/2022 - 15/07/2022 Término fijo URB PARQUE MIRAFLORES 0002	61,02 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.341	07/09/2022	23/06/2022 - 15/07/2022 Término fijo AVD PABLO IGLESIAS 0007	56,85 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.342	07/09/2022	18/06/2022 - 20/07/2022 Término fijo C MURCIA 0015	87,54 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.346	07/09/2022	01/04/2022 - 30/04/2022 Término fijo AVD NACIONES 0045	3.525,56 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.347	07/09/2022	01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo AVD NACIONES 0045	91,09 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.348	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo AVD NACIONES 0045	82,23 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.349	07/09/2022	06/04/2022 - 17/04/2022 Término fijo TRV ARENA 0002	9,38 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.351	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo URB NUEVO VERSALLES 0011	76,61 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.353	07/09/2022	18/06/2022 - 20/07/2022 Término fijo AVD NACIONES 0045	29,71 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.354	07/09/2022	18/06/2022 - 20/07/2022 Término fijo C CRETA 0002	81,55 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.355	07/09/2022	01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo AVD NACIONES 0045	79,58 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	86/174



Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.650	07/09/2022	01/01/2022 - 31/01/2022 Término fijo C MONACO 0003	8.785,94 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.651	07/09/2022	01/03/2022 - 31/03/2022 Término fijo AVD NACIONES 0045	9.239,08 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.652	07/09/2022	23/06/2022 - 21/07/2022 Término fijo C MEDICINA 0002	571,60 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.653	07/09/2022	01/02/2022 - 28/02/2022 Término fijo C MONACO 0003	8.397,17 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.009.654	07/09/2022	23/02/2022 - 17/03/2022 Término fijo TRV ARENA 0002	2.725,10 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.010.923	07/10/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo C MONACO 0003	82,23 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.010.924	07/10/2022	01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo C MONACO 0003	82,23 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.010.925	07/10/2022	01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo C MONACO 0003	79,58 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.010.926	07/10/2022	01/04/2022 - 30/04/2022 Término fijo C MONACO 0003	4.253,56 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.010.928	07/10/2022	01/03/2022 - 31/03/2022 Término fijo C MONACO 0003	13.965,40 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.112	10/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo C ARADOS 0010	7,42 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.115	10/10/2022	16/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo AVD PABLO IGLESIAS 0007	46,96 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.139	10/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo AVD NACIONES 0045	7,96 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.141	10/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo C GRECIA 0021	7,96 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.143	10/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo URB NUEVO VERSALLES 0011	7,42 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.144	10/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo PZA ALUA 0005	7,96 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.145	10/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo C FREGACEDOS 0001	15,14 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.146	10/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo C MONACO 0003	7,96 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.147	10/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo C COMUNIDAD DE MADRID 0023	7,96 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.148	10/10/2022	29/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo AVD ESPAÑA 0026	15,92 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.149	10/10/2022	04/06/2022 - 03/08/2022 Término fijo C TIA JAVIERA S/N	61,20 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.150	10/10/2022	07/06/2022 - 03/08/2022 Término fijo C CONCEPCION ARENAL 0013	67,16 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.151	10/10/2022	01/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo C ARADOS 0010	36,34 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.152	10/10/2022	01/06/2022 - 03/08/2022 Término fijo C REINOSA 0026	777,63 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.153	10/10/2022	21/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo C CRETA 0002	34,59 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.154	10/10/2022	16/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo C CONCEPCION ARENAL 0013	46,96 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.155	10/10/2022	21/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo AVD NACIONES 0045	12,61 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.156	10/10/2022	16/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo C GRECIA 0021	17,10 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.157	10/10/2022	16/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo C COMUNIDAD DE MADRID 0023	8,20 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.158	10/10/2022	31/05/2022 - 03/08/2022 Término fijo PZA ALUA 0005	591,39 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	87/174



Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.159	10/10/2022	16/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo URB PARQUE MIRAFLORES 0002	50,41 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.160	10/10/2022	22/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo C MEDICINA 0002	251,87 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.161	10/10/2022	21/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo C MURCIA 0015	37,13 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.162	10/10/2022	28/05/2022 - 03/08/2022 Término fijo C SANTA ANA 0002	16,36 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.166	10/10/2022	01/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo C FREGACEDOS 0001	53,68 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.687	07/11/2022	PERIODO DEL 07 DE JUNIO AL 03 DE AGOSTO Término fijo SUMINISTRO C/ CONCEPCION ARENAL.	141,88 €
TOTAL				69.655,63 €

c) *Aplicación de Residencias 2022-5012-23124-22102 (periodo 18/04/2022-03/08/2022):*

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067328	20.220.011.114	10/10/2022	31/05/2022 - 03/08/2022 Término fijo C MAJADAHONDA 0005	14,07 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067329	20.220.011.142	10/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo C VILLA ELENA 0021	316,96 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067330	20.220.011.164	10/10/2022	28/05/2022 - 03/08/2022 Término fijo TRV ARENA 0002	68,15 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067331	20.220.009.330	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo C VILLA ELENA 0021	3.343,97 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.690	07/11/2022	PERIODO DEL 18 DE JUNIO AL 20 DE JULIO 2022 Término fijo SUMINISTRO TRAV. DE LA ARENA, 2	22,39 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.693	07/11/2022	PERIODO DEL 21 DE JULIO AL 3 DE AGOSTO 2022 Término fijo SUMINISTRO TRAV. DE LA ARENA, 2	9,49 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.694	07/11/2022	PERIODO DEL 18 DE MAYO AL 17 DE JUNIO 2022 Término fijo SUMINISTRO TRV. ARENA 2	21,03 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.698	07/11/2022	PERIODO DEL 18 DE ABRIL AL 13 DE MAYO Término fijo SUMINISTRO TRV. ARENA, 2	3.414,97 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.011.692	07/11/2022	PERIODO DEL 14 DE MAYO AL 17 DE MAYO 22 ALQUILER DE CONTADOR. Término fijo PTO. SUMINISTRO TRAV. DE LA ARENA, 2	2,72 €
TOTAL				7.213,75 €

2. *Aprobar mediante convalidación de gasto las siguientes facturas correspondientes a Organismos Autónomos:*

a) *Con cargo a la Aplicación de Patronato Municipal de Cultura 2022-4059-333-22102 (periodo 01/01/2022-03/08/2022):*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	88/174



INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.992	11/10/2022	DEL 01/08/22 AL 03/08 22 C7 LEGANES, 53 Término fijo	18,89 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.993	11/10/2022	PERIODO DEL 01/08/22 AK 03/08/22 AVDA, PABLO IGLESIAS, 17 Término fijo	15,14 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.866	07/09/2022	01/01/2022 - 31/01/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C LEGANES 0053 Puerta: CALD 28945 FUENLABRADA (MADRID).	41.094,15 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.867	07/09/2022	01/02/2022 - 28/02/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C LEGANES 0053 Puerta: CALD 28945 FUENLABRADA (MADRID).	25.602,33 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.868	07/09/2022	01/03/2022 - 31/03/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C LEGANES 0053 Puerta: CALD 28945 FUENLABRADA (MADRID).	38.652,00 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.870	07/09/2022	01/04/2022 - 30/04/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C LEGANES 0053 Puerta: CALD 28945 FUENLABRADA (MADRID).	14.524,97 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.850	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD PABLO IGLESIAS 0017 Puerta: BILTL 28942 FUENLABRADA LORANCA (MADRID).	156,39 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.852	07/09/2022	01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C LEGANES 0053 Puerta: CALD 28945 FUENLABRADA (MADRID).	1.122,80 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.853	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C LEGANES 0053 Puerta: CALD 28945 FUENLABRADA (MADRID).	195,14 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.854	07/09/2022	01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C LEGANES 0053 Puerta: CALD 28945 FUENLABRADA (MADRID).	188,84 €
TOTAL				121.570,65 €

b) Con cargo a la Aplicación de Patronato Municipal de Deportes 2022-4069-342-22102 (periodo 01/03/2022-03/08-2022):

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.902	07/09/2022	01/03/2022 - 31/03/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO BAJO DE GETAFE 0002 Puerta: C.CAL 28946 FUENLABRADA (MADRID).	7.550,48 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.903	07/09/2022	01/04/2022 - 30/04/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO BAJO DE GETAFE 0002 Puerta: C.CAL 28946 FUENLABRADA (MADRID).	3.904,80 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.904	07/09/2022	01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO BAJO DE GETAFE 0002 Puerta: C.CAL 28946 FUENLABRADA (MADRID).	1.130,84 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.905	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO BAJO DE GETAFE 0002 Puerta: C.CAL 28946 FUENLABRADA (MADRID).	565,09 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.907	07/09/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO BAJO DE GETAFE 0001 Puerta: OLIMP 28946 FUENLABRADA (MADRID).	77,50 €
Comercializadora Regulada,	20.220.000.909	07/09/2022	24/06/2022 - 21/07/2022 Término fijo DIRECCIÓN	298,62 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	89/174



Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332			PUNTO DE SUMINISTRO: C DE LOS GIRASOLES 0010 Puerta: CCAL 28942 FUENLABRADA (MADRID).	
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.910	07/09/2022	18/06/2022 - 21/07/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C LOGROÑO 0006 Puerta:POLID 28941 FUENLABRADA (MADRID).	375,66 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.911	07/09/2022	23/06/2022 - 21/07/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO BAÑUELO 0001 Puerta:C.FUT 28946 FUENLABRADA (MADRID).	11,87 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.912	07/09/2022	22/06/2022 - 21/07/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO SAN MARCOS 0002 Portal:BIS Puerta:C.CAL 28942 FUENLABRADA (MADRID).	330,34 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.913	07/09/2022	01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO BAJO DE GETAFE 0002 Puerta:C.CAL 28946 FUENLABRADA (MADRID).	595,26 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.001.055	11/10/2022	:01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo CNO BAJO DE GETAFE 0002	51,70 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.001.061	11/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo CNO BAJO DE GETAFE 0001	7,50 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.001.063	11/10/2022	22/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo CNO SAN MARCOS 0002 Portal:BIS	116,89 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.001.064	11/10/2022	22/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo C DE LOS GIRASOLES 0010	6,13 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.001.065	11/10/2022	22/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo CNO BAÑUELO 0001	5,32 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.001.075	11/10/2022	22/07/2022 - 03/08/2022 Término fijo C LOGROÑO 0006	68,23 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.001.066	11/10/2022	01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo PSO SETUBAL S/N	1.103,80 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.001.068	11/10/2022	01/07/2022 - 31/07/2022 Término fijo PSO SETUBAL S/N	254,09 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.001.069	11/10/2022	01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo PSO SETUBAL S/N	372,28 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.001.070	11/10/2022	01/08/2022 - 03/08/2022 Término fijo PSO SETUBAL S/N	7,96 €
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.001.076	11/10/2022	31/03/2022 - 30/04/2022 Término fijo PSO SETUBAL S/N	3.628,66 €
TOTAL				20.463,02 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

c) Con cargo a la Aplicación de CIFE 2022-3029-241-22102 (periodo 08/06/2022-03/08/2022):

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. C.I.F. A-65067332	20.220.000.417	10/10/2022	08/06/2022 - 03/08/2022 Término fijo AVD PROVINCIAS 0033	33,66 €
TOTAL				33,66 €

“

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	90/174



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.-LICENCIAS DE OBRA MAYOR

24 . 1.- . EXP 2022/LOM 01/000025 - GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERMAS - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN CALLE DE ERNEST LLUCH, Nº 3.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERMAS por con NIF Q2801817D, para la CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD en CALLE DE ERNEST LLUCH, Nº 3.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DIECIOCHO (18) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

OBSERVACIONES

Con fecha 15 de noviembre del año en curso, la Técnico Medioambiental, evacua informe preceptivo de EVALUACIÓN AMBIENTAL, con los siguientes requerimientos, a saber:

“Anexo 5, Epígrafe 23

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	91/174



1. Deberá disponer de Identificación Industrial y cumplir con los requisitos que marca la Ley 10/1993 sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento en la Comunidad de Madrid.

Al existir red separativa, contará en cada una de las conexiones al saneamiento (pluviales y sanitarias) con una arqueta de registro de efluentes apta para inspección y con una arqueta separadora de grasas para la recogida de aguas pluviales provenientes del aparcamiento exterior.

2. Además dispondrá de Autorización de Vertido al tener un consumo superior a 3.500 m³ / año y estar comprendida en el anexo 3 del DECRETO 57/2005, de 30 de junio, por el que se revisan los Anexos de la Ley 10/1993, debiendo presentar junto con la identificación industrial la correspondiente solicitud de vertido en este Ayuntamiento.

3. Tanto en la fase de obras, como en la fase de funcionamiento, deberán cumplirse los valores límite de inmisión de ruido aplicables a actividades, del anexo III del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y en la Ordenanza de Protección de la Atmósfera frente a la contaminación por formas de energía del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

4. El titular tiene la obligación de depósito en los contenedores ubicados en la vía pública de los residuos de limpieza y otros no peligrosos, incluidos los residuos sanitarios de clase I y clase II, el papel y cartón, en los términos establecidos por las Ordenanzas municipales.

5. Todos los residuos generados, se gestionarán de acuerdo con su naturaleza, según establece la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, disponiéndose de la correspondiente autorización de producción de residuos peligrosos ante el Órgano Ambiental.

6. Deberá informar sobre cantidad y tipo de residuos de carácter peligroso y presentará documentación acreditativa de las empresas contratadas para su retirada.

✓ Residuos biosanitarios peligrosos o especiales (RD 83/1999, de 3 de junio).

✓ Residuos procedentes de instalaciones radioactivas (RD 1805/2009, de 3 de julio)."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24 . 2_.- . EXP 2021/LOM 01/000022 - JONATHAN DONATE RODRÍGUEZ - PRÓRROGA DE SEIS (6) MESES PARA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA EN CALLE GIRASOLES, Nº 17.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	92/174



Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“**Primero.-** Que con fecha 7 de septiembre del año en curso, D. JONATHAN DONATE RODRÍGUEZ con NIF ***9706**, solicita ampliación de plazo para finalización de construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA en la dirección referida.*

***Segundo.-** Que con fecha 24 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de licencia de obra mayor para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA en CL.GIRASOLES,17, de este Municipio, el acuerdo de concesión establecía un plazo máximo de comienzo de las obras de (6) seis meses y habiéndose comprobado que se ha cumplido el plazo máximo concedido de inicio, no consta ningún obstáculo técnico- jurídico en conceder la ampliación de plazo solicitada.*

***Tercero.-** Y visto que con fecha 15 del mes corriente, el Arquitecto Municipal evacua informe positivo a la concesión de la prórroga solicitada de SEIS (6) MESES.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012), regula en el artículo 22 la prórroga de las licencias urbanísticas, disponiendo en idénticos términos que la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid (artículo 158), que los plazos de inicio y finalización de las obras, así como el concedido para la implantación de las actividades, establecidos en las licencias, podrán prorrogarse a instancia del titular. Las prórrogas podrán concederse por una sola vez y por un plazo que no sea superior al inicialmente acordado.

CONCLUSIÓN

Por lo que, en base a lo expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE**, la concesión de una PRÓRROGA de SEIS (6) MESES, para la FINALIZACIÓN de las obras de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA en CL. GIRASOLES,17, a instancia de: D. JONATHAN DONATE RODRÍGUEZ con NIF ***9706**.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder una **PRÓRROGA DE SEIS (6) MESES**, para la **FINALIZACIÓN** de las obras de **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA en CL. GIRASOLES,17**, a instancia de **JONATHAN DONATE RODRÍGUEZ con NIF ***9706**.”**

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	93/174



24 . 3 .- . EXP 2021/LOM 01/000055 - VALTEMPE, S.L. - PRÓRROGA DE SEIS (6) MESES PARA INICIO DE LAS OBRAS DE EDIFICIO CON VEINTIOCHO (28) VIVIENDAS, VEINTIOCHO (28) TRASTEROS, GARAJE CON TREINTA Y DOS (32) PLAZAS DE APARCAMIENTO Y PISCINA EN CALLE HONDA Nº 21 Y CALLE MÁRTIRES DE FUENLABRADA, Nº 30.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Que con fecha 13 de septiembre del año en curso, la mercantil VALTEMPE, S.L., solicita ampliación de plazo para finalización de construcción de en la dirección referida.

*Segundo.- Que con fecha 18 de marzo del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de licencia de obra mayor para la CONSTRUCCIÓN DE , de EDIFICIO CON VENTIOCHO (28) VIVIENDAS, VEINTIOCHO (28) TRASTEROS, GARAJE CON TREINTA Y DOS (32) PLAZAS DE APARCAMIENTO Y PISCINA, en CL HONDA 21 Y CL MÁRTIRES DE FUENLABRADA, 30 de este Municipio, el acuerdo de concesión establecía un plazo máximo de comienzo de las obras de (6) seis meses y habiéndose comprobado que **se ha cumplido el plazo máximo concedido de inicio**, no consta ningún obstáculo técnico- jurídico en conceder la ampliación de plazo solicitada.*

Tercero.- Y visto que con fecha 11 del mes corriente, el Arquitecto Municipal evacua informe positivo a la concesión de la prórroga solicitada de SEIS (6) MESES.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012), regula en el artículo 22 la prórroga de las licencias urbanísticas, disponiendo en idénticos términos que la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid (artículo 158), que los plazos de inicio y finalización de las obras, así como el concedido para la implantación de las actividades, establecidos en las licencias, podrán prorrogarse a instancia del titular. Las prórrogas podrán concederse por una sola vez y por un plazo que no sea superior al inicialmente acordado.

CONCLUSIÓN

Por lo que, en base a lo expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE**, la concesión de una PRÓRROGA de SEIS (6) MESES, para el INICIO de las obras de EDIFICIO CON VENTIOCHO (28) VIVIENDAS, VEINTIOCHO (28) TRASTEROS, GARAJE CON TREINTA Y DOS (32) PLAZAS DE APARCAMIENTO Y PISCINA, en CL HONDA 21 Y CL MÁRTIRES DE FUENLABRADA, 30, a instancia de VALTEMPE, S.L. con NIF B 84436005.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	94/174



A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder **PRÓRROGA** de **SEIS (6) MESES**, para el **INICIO** de las obras de **EDIFICIO CON VENTIOCHO (28) VIVIENDAS, VEINTIOCHO (28) TRASTEROS, GARAJE CON TREINTA Y DOS (32) PLAZAS DE APARCAMIENTO Y PISCINA**, en **CL HONDA 21 Y CL MÁRTIRES DE FUENLABRADA, 30**, a instancia de **VALTEMPE, S.L.** con **NIF B 84436005.**"

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.-ALINEACIONES DE PARCELA

25 . 1 .- . EXP UIL-27690-22 - VGP PARK ESPAÑA 12, S.L. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA 11.13 DEL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO PP1-3 EL BAÑUELO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Vista la solicitud que con fecha 09/08/2022 ha sido presentada en este Ayuntamiento por VGP PARK ESPAÑA 12 SL, para la delimitación de la alineación oficial de la finca resultante número 11.13 perteneciente al ámbito de planeamiento del Sector de Suelo Urbanizable Programado denominado PP1-3 EL BAÑUELO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede en este informe a señalar la alineación oficial que afecta a parte de la parcela sobre la que se solicita la alineación.

La finca 11.13 objeto de solicitud de alineación se corresponde con la finca inscrita al tomo 1741, libro 556, folio 89 del Registro N.º 3 de Fuenlabrada.

Se ha procedido a señalar la alineación oficial que afecta a la finca 11.13 en sus linderos mediante ocho coordenadas tal y como se refleja en el plano que se acompañan a este informe.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento."*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	95/174



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25 . 2.- . EXP UIL-27690-22 - VGP PARK ESPAÑA 12, S.L. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA 11.14 DEL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO PP1-3 EL BAÑUELO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud que con fecha 09/08/2022 ha sido presentada en este Ayuntamiento por VGP PARK ESPAÑA 12 SL, para la delimitación de la alineación oficial de la finca resultante número 11.14 perteneciente al ámbito de planeamiento del Sector de Suelo Urbanizable Programado denominado PP1-3 EL BAÑUELO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede en este informe a señalar la alineación oficial que afecta a parte de la parcela sobre la que se solicita la alineación.

La finca 11.14 objeto de solicitud de alineación se corresponde con la finca inscrita al tomo 1741, libro 556, folio 93 del Registro N.º 3 de Fuenlabrada.

Se ha procedido a señalar la alineación oficial que afecta a la finca 11.14 en sus linderos mediante seis coordenadas tal y como se refleja en el plano que se acompañan a este informe.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25 . 3.- . EXP UIL-27690-22 - PROYECTO E INSTALACIONES UNE, S.L. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE MÓSTOLES, 86 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	96/174



“Vista la solicitud que con fecha 15/09/2022 ha sido presentada en este Ayuntamiento por PROYECTOS E INSTALACIONES UNE, S.L , identificación B86114162, para la delimitación de la alineación oficial de la parcela con dirección Móstoles 86, con C.R.U. 28082000640642, perteneciente al polígono industrial EL Naranjo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede en este informe a señalar la alineación oficial que afecta a la finca sobre la que se solicita la alineación.

Se ha procedido a señalar la alineación oficial de la finca nº 37883, con referencia catastral 1011017VK3611S0001LL, objeto de solicitud de alineación en su lindero a calle Móstoles mediante cinco coordenadas tal y como se refleja en el plano que se acompañan a este informe.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25 . 4 . - . EXP UIL-12048-2022 FEYJOSA AERONAÚTICA SL DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN LA CL. FAISÁN, 21 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela sita en la CALLE FAISÁN, 21 presentada por FEYJOSA AERONAÚTICA SL, con CIF B85620151.

La parcela objeto de solicitud de alineación se corresponde con la finca inscrita al tomo 1720, libro 535, folio 105 del Registro N.º 3 de Fuenlabrada.

En la Nota Simple aportada por la propiedad se identifica la fina con el número 5140 código registral único 28083000035001, referencia catastral 4972005VK3547S0001TD, con una

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	97/174



superficie de tres mil ochenta y nueve metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (3.089,78 m²).

De la consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales del bien inmueble calle Faisán 21 con referencia catastral: 4972005VK3547S0001TD, se desprende una superficie de dos mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados (2.657 m²).

Se infiere de estos datos una diferencia de superficie de cuatrocientos treinta y dos metros setenta y ocho decímetros cuadrados (432,78 m²) por lo que se hace constar que es precisa la depuración de la finca (superficies y linderos) para adecuarla a la situación real imperante, que será requisito indispensable para cualquier acto posterior de solicitud de Licencia Urbanística.

Se ha procedido a señalar la alineación oficial que afecta a la parcela en sus linderos mediante siete coordenadas tal y como se refleja en el plano que se acompaña a este informe.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

* Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.-LICENCIAS DE PASO DE VEHICULOS

26 . 1.- . EXP UIF- 34062- 22 - CONCEPCION BERNABE CENAMOR. - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE AMONIO Nº4, NAVE 3.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Vista la solicitud presentada por CONCEPCION BERNABE CENAMOR., con NIF Nº ***3183** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE AMONIO Nº4, NAVE 3, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	98/174



Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	99/174



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.-LICENCIA DE APERTURA

27.1.- . EXP 2022/CCT 01/0000609 - FEDERICO KENNEDY RODRÍGUEZ RAMÍREZ - CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 4093 PARA LA ACTIVIDAD DE CAFÉ-ESPECTÁCULO EN AVENIDA DE EUROPA, Nº 10.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Primero.- Con fecha de 7 de octubre del corriente, D. FEDERICO KENNEDY RODRÍGUEZ RAMÍREZ con NIF ***791** ,ha presentado solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento 4093 para la actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO en la AV. DE EUROPA, 10, de esta localidad.*

Segundo.- Que con fecha 15 de mayo de 2006, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de licencia de instalación, apertura y funcionamiento número 4093, para la actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO en la AV. DE EUROPA, 10, de Fuenlabrada.

Tercero.- Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

Así el art. 103.3, dispone que “En los cambios de titularidad de licencias de funcionamiento, una vez presentada la documentación completa conjunta con la solicitud, se realizará una visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales”.

Por su parte el 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	100/174



En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a la documentación aportada y a la licencia concedida 4093, **se informa favorablemente** el expediente de referencia número **2022/CCT_01/0000609** sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO en la AV. DE EUROPA, 10 instancia de D. FEDERICO KENNEDY RODRÍGUEZ RAMÍREZ con NIF ***791**

LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 4093

La Comisión de Gobierno Municipal en su sesión del día 21 de abril de 2006 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV DE EUROPA, 10, BJ LOCAL 5

ACTIVIDAD AUTORIZADA: CAFÉ ESPECTÁCULO

DATOS TÉCNICOS:

Superficie del establecimiento: 147.88 m²

Número de planta:

Aforo máximo: 116 persona(s)

Elementos permitidos: los contemplados en la documentación técnica y mobiliario y elementos propios de la actividad.

Elementos de seguridad obligatorios: alumbrado de emergencia y señalización, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, 3 extintores 21A 113B, instalación de detección y alarma de incendio, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	101/174



Catalogación de la actividad:

Anexo II

I. De espectáculos públicos

1. Esparcimiento y diversión

1.1 Café espectáculo

1.1..1

Otros datos:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE 1.9651.

Deberá comunicar por escrito, en el Departamento de Policía Local, la programación de los espectáculos de variedades de la actividad, con una antelación de 15 días. Las modificaciones que se produzcan deberán ser comunicadas en cuanto se tenga conocimiento.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación."

*A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 4093 para la actividad de **CAFÉ-ESPECTÁCULO** en la **AV. DE EUROPA, 10** a instancia de **FEDERICO KENNEDY RODRÍGUEZ RAMÍREZ** con NIF *****791*****.*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	102/174



27 . 2 .- . EXP 2022/LFU_01/000017 - ALIARA ENERGÍA, S.A. - PROPUESTA DE ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TERCEROS EN LA CALLE ARGANZA, Nº 5, BAJO LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 2 de noviembre de 2021, se presenta solicitud de licencia de funcionamiento para la actividad de venta de combustible en la direcciónreferida, a instancia de la mercantil ALIARA ENERGÍA, S.A., con CIF B A 87170650 que se sigue bajo el número de expediente 2022/LFU_01/000017.

Segundo.- Que no siendo la mercantil solicitante de la licencia de funcionamiento, ALIARA ENERGÍA, S.A, titular de la licencia de actividad paraSUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TERCEROS Nº 5525 en la CL. ARGANZA, 5,de este municipio, siendo improcedente la solicitud formulada, se propone el archivo del expediente de solicitud de licencia de funcionamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con la Disposición transitoria tercera relativa al régimen transitorio de los procedimientos, este procedimiento, iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se regirá por la normativa anterior, esto es, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley procedimental aplicable, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone TENER AL SOLICITANTE POR DESISTIDO de su solicitud de licencia de FUNCIONAMIENTO que se sigue bajo el número de expediente 2022 LFU 17 y proceder al ARCHIVO del expediente 2022 LFU 17 para la actividad de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TERCEROS en la CL. ARGANZA, 5, de Fuenlabrada a instancia de la mercantil ALIARA ENERGÍA, S.A. con NIF A 87170650.

CONCLUSIONES

*Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente **el archivo definitivo** del expediente **2022/LFU_01/00000017** sobre solicitud de licencia de funcionamiento para*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	103/174



la actividad de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TERCEROS en la CL. ARGANZA, 5, BJ LC. 1, de Fuenlabrada, a instancia de ALIARA ENERGÍA, S.A. con NIF A 87170650.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, **el archivo definitivo** del expediente **2022/LFU_01/000017** sobre **solicitud de licencia de funcionamiento para la actividad de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TERCEROS en la CL. ARGANZA, 5, BJ LC. 1 de Fuenlabrada, a instancia de ALIARA ENERGÍA, S.A. con NIF A87170650.”**

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28 . 0 .- . ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE URBANIZACIÓN PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN APR-4 “LA SERNA”, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe favorable emitido por la Ingeniera Municipal D^a Patricia García Cabrera, cuyo texto literal es el siguiente:

“Por la Junta de Compensación del ámbito APR-4 “La Serna” con NIF nº: V88600101, se presentó, el día 2 de marzo de 2022 y con Número de Registro de entrada 2022006080, el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido nº 4 de las definidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada en suelo urbano no consolidado, cuyo Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de 751.454,19 euros.

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno local del día 1 de abril de 2022 se acuerda la APROBACIÓN INICIAL del Proyecto de urbanización presentado.

Según informa el responsable de Gestión del Servicio de Atención Ciudadana en certificado emitido el día 27 de junio de 2022, en el período de información pública comprendido entre los días 26 de abril y 23 de junio, se recibieron dos alegaciones al expediente:

1. Con fecha 8 de junio de 2022 y número de Registro de entrada 2022016835 se recibe escrito de alegaciones por parte de la Subdirección de Patrimonio del Canal de Isabel II respecto a la ausencia de conformidad del proyecto de Abastecimiento de Agua.

La separata de Abastecimiento de Agua recoge la ejecución de las dos acometidas a las parcelas residenciales, así como la ejecución de un hidrante en vía pública. La técnica que suscribe confirma que estas partidas pueden tramitarse con la Compañía para su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	104/174



realización de forma independiente a las obras recogidas en el proyecto, incluso, podrían ejecutarse de forma simultánea a las obras de urbanización.

Es por ello por lo que se cree conveniente estimar la alegación presentada por el Canal de Isabel II y modificar el proyecto presentado el pasado mes de marzo, eliminando del mismo la adenda completa de Abastecimiento de Agua.

El día 6 de octubre de 2022 y con Número de Registro de entrada 2022031315 fue presentado por la Junta de Compensación, para su aprobación definitiva, la última versión del proyecto de urbanización que recoge esta modificación y cuyo Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de 747.864,56 euros.

En cuanto al plazo de ejecución previsto para las obras, el mismo se deduce del plan de obra, siendo de ocho (8) meses a contar desde la firma del Acta de comprobación de replanteo, según lo estipulado en el Artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Con fecha 22 de junio de 2022 y número de Registro de entrada 2022018991, se recibe escrito de Doña Guadalupe Salas de Inza, en calidad de Presidenta del Consejo Rector de la Junta de Compensación del APR-4 La Serna, en el que se solicita reducir el plazo de garantía de las obras a 1 (un) año, basándose en el Apartado 3 del Artículo 135 de la Ley 9/2001 de 17 de junio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Teniendo en cuenta que en dicho Artículo se establece el plazo de 1 (un) año como mínimo, que en el Proyecto se fija un plazo de garantía de 2 (dos) años y que se ha proyectado un sistema de drenaje urbano sostenible cuya eficacia deberá comprobarse a largo plazo por tratarse de una técnica innovadora pocas veces implantada en el municipio, la técnica que suscribe cree conveniente que se establezca un plazo de garantía de 2 (dos) años para las obras objeto del Proyecto que, en aplicación del Artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comenzará a contar desde la fecha de la firma del Acta de Recepción de las obras.

Habiéndose revisado las alegaciones presentadas y considerando contestadas las mismas, se emite INFORME FAVORABLE al Proyecto de Urbanización del APR-4 "La Serna" para su APROBACION DEFINITIVA, al margen de las posibles modificaciones que pudieran producirse durante la ejecución de las obras y que en ningún caso afectan a la aprobación final del Proyecto de Urbanización."

Visto por otro lado, el informe favorable emitido por la Letrada Municipal D^a. Elisa Ramos Vincent, cuyo texto literal es el siguiente:

"Normativa aplicable

- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	105/174



- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Antecedentes

Por la Junta de Compensación del APR- 4 se promovió la constitución de la Junta de Compensación del APR-4 "La Serna", del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, formalizada mediante escritura pública otorgada con fecha 24 de enero de 2020, ante el Notario de Madrid D. José Luis Ortiz Rodríguez, con el número 261 de su protocolo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2022 aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planteamiento Remitido APR-4 "La Serna" del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, presentado por la Junta de Compensación con fecha 2 de marzo de 2022.

Tal y como se detalla en el Certificado expedido con fecha 27/06/2022 por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, en el período de información pública comprendido entre los días 26 de abril y 23 de junio de 2022, ambos inclusive, se presentaron dos escritos de alegaciones, el primero de ellos por parte de la Subdirección de Patrimonio del Canal de Isabel II, con fecha 8 de junio de 2022 y Registro de entrada núm. 2022016835 y el segundo, por la propia Junta de Compensación del APR-4 el día 22 de junio de 2022 y entrada núm. 2022018991.

Informe

En aplicación de lo establecido en los artículos 95 y 97 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los propietarios integrados en un ámbito de actuación están obligados a ejecutar la urbanización de todos los suelos destinados por el planeamiento a redes públicas, de infraestructuras, equipamientos y servicios y que sean objeto de cesión obligatoria, así como las obras accesorias de urbanización que resulten necesarias; imponiendo legalmente a la propiedad del suelo, con carácter real, el deber de sufragar a su cargo los costes de las obras de urbanización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	106/174



La manzana a que afecta el mencionado Proyecto se corresponde con el ámbito de planeamiento remitido identificado como APR-4 en el Plan General vigente, desarrollado posteriormente por Plan Parcial de Reforma Interior aprobado por el Pleno municipal en sesión de 4 de diciembre de 2008, (BOCM 22/12/2008). Dicho ámbito limita al Norte con calle Pola de Lena, al Sur con Calle Móstoles, Este con Avenida de Cantabria y Oeste, Calle Oviedo; con una superficie según el levantamiento topográfico obrante en el expediente de 10.748,69 m2.

Tras haberse notificado en legal forma a los interesados el acuerdo de aprobación inicial del mencionado Proyecto de Urbanización, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de abril de 2022, publicado en el B.O.C.M Núm. 124 de 26 de mayo de 2022, en el periódico el Marca de fecha 20 de mayo del mismo año, en el Tablón Oficial Electrónico del Ayuntamiento, desde el 26/04/2022 21:00:01 hasta el día 27/05/2022 00:00:00, ambos inclusive, y cumplimentada la información pública, consta la presentación de los escritos que se detallan a continuación; todo ello de acuerdo con la documentación obrante en el expediente y con el Certificado expedido por Eulalio Ávila Cano, Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, el día 27/06/2022:

- Con fecha 08/06/2022 y entrada núm. 2022016835 tuvo entrada en el registro un escrito de alegaciones suscrito por Miguel Ángel Romero Serrano, en nombre y representación de la Subdirección de Patrimonio de Canal de Isabel II, S.A, sobre la ausencia de conformidad del proyecto de abastecimiento de agua y la necesidad de condicionar la aprobación del Proyecto de Urbanización a la obtención de su conformidad técnica, con arreglo al Convenio de distribución y consumo humano de agua suscrito entre la empresa y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Con fecha 22/06/2022 y entrada núm. 2022018991 consta la presentación de escrito por Guadalupe Salas de Inza, en calidad de Presidenta del Consejo Rector de la Junta de Compensación del APR-04 La Serna, en el que se solicita aclaración sobre la duración del plazo de garantía de 2 (dos) años desde la recepción de las obras, contemplado en el pliego del propio Proyecto, indicándose que el mismo es superior al legalmente exigido porque “conforme información facilitada por el redactor del Proyecto de Urbanización, se establece más plazo que el legalmente exigido porque desde que se firma el Acta de Recepción de las obras, y una vez cumplido el año de garantía, pueden transcurrir varios meses para la recepción y devolución de las garantías depositadas”, añadiendo que “el Pliego de Condiciones obliga a la propiedad, a la Dirección Facultativa y al Contratista, no teniendo efecto alguno frente a terceros, (...) y reproduciendo el contenido del artículo 135.3: “Si en el momento de la recepción de las obras se encontraran en buen estado y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	107/174



hubieran sido ejecutadas con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por el Alcalde las dará por recibidas, haciéndolo constar en acta levantada al efecto, comenzando desde la fecha de éste el plazo de garantía que no podrá ser inferior a un año”

El documento que se somete a aprobación definitiva es el Proyecto de Urbanización presentado por la Junta de Compensación con fecha 06/10//2222 y registro de entrada núm. 2022031315, y redactado por GIUS CONSULTORES, S.L.

Por la Ingeniera municipal Patricia García Cabrera se ha emitido informe favorable a la aprobación definitiva del Proyecto con fecha 23/11/2022, “al margen de las posibles modificaciones que pudieran producirse durante la ejecución de las obras y que en ningún caso afectan a la aprobación final del Proyecto de Urbanización”, contestando asimismo a las alegaciones referidas en la forma detallada en el mismo y explicando que las partidas afectadas por la alegación del Canal de Isabel II, pueden tramitarse con la compañía para su realización de forma independiente a las obras recogidas en el proyecto e incluso ejecutarse de forma simultánea a la obras de urbanización; razón por la cual la técnica considera conveniente estimar la alegación eliminando del Proyecto la adenda completa de abastecimiento de agua.

En cuanto a la segunda de las alegaciones, la ingeniera municipal justifica en su informe la conveniencia de mantener la duración del plazo de garantía en dos años precisamente por la incorporación de un sistema de drenaje urbano sostenible, que supone una técnica innovadora utilizada pocas veces en el municipio. A mayor abundamiento debemos recordar en este punto que el apartado 3 del artículo 135 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid establece que el plazo no podrá ser inferior a un año.

Por otro lado, respecto a la constitución de garantía para asegurar la correcta ejecución de las obras, se estará a lo dispuesto en el artículo 108.1.b) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, según el cual “La obligación de la constitución de garantía de la correcta ejecución a favor del Municipio por importe mínimo del 10 por 100 del importe total previsto de las obras de urbanización con carácter previo al comienzo de éstas” deviene en aplicación del sistema de compensación.

A la vista de lo expuesto, habiéndose cumplimentado la tramitación del Proyecto de Urbanización en la forma prevista en los artículos 60 y 61.5 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por remisión del artículo 80 del mismo texto legal, se informa favorablemente el documento, proponiéndose a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por atribución expresa del artículo 127.1.d) , de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	108/174



Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido, APR-4 "La Serna" del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, promovido por la Junta de Compensación del ámbito y redactado por la empresa GIUS CONSULTORES S.L y presentado con fecha 06/10/2022, con estimación de la alegación presentada por Canal de Isabel II, S.A en los términos expresados en el informe técnico municipal, siendo por ello el presupuesto de ejecución material del mismo de 747.864,56 euros, tras detraer la adenda completa de Abastecimiento de Agua; cuyo coste será repercutido entre los propietarios integrados en el ámbito al momento de realización de la liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación, en la forma en éste establecida.

SEGUNDO. - Hacer saber que el plazo de ejecución de las obras de urbanización se fija en ocho meses, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo, y el de garantía en dos años, desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Fuenlabrada; desestimando así las alegaciones presentadas por la Junta de Compensación sobre dicho plazo de garantía.

TERCERO. - Requerir a la Junta de Compensación del APR-04 "La Serna" la constitución de una garantía, en cualquiera de las formas previstas legalmente, por un importe mínimo del 10 por 100 del total previsto de las obras de urbanización.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal, procediendo asimismo a su notificación de forma individualizada a cuantas personas interesadas hubiere en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; haciéndoles saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Sin perjuicio de lo anterior podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	109/174



Se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento en horario de oficina (de 9:00 a 14:00 h), de lunes a viernes.”

A la vista de los informes de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido, APR-4 “La Serna” del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, promovido por la Junta de Compensación del ámbito y redactado por la empresa GIUS CONSULTORES S.L y presentado con fecha 06/10/2022, con estimación de la alegación presentada por Canal de Isabel II, S.A en los términos expresados en el informe técnico municipal, siendo por ello el presupuesto de ejecución material del mismo de 747.864,56 euros, tras detraer la adenda completa de Abastecimiento de Agua; cuyo coste será repercutido entre los propietarios integrados en el ámbito al momento de realización de la liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación, en la forma en éste establecida.

SEGUNDO. - Hacer saber que el plazo de ejecución de las obras de urbanización se fija en ocho meses, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo, y el de garantía en dos años, desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Fuenlabrada; desestimando así las alegaciones presentadas por la Junta de Compensación sobre dicho plazo de garantía.

TERCERO. - Requerir a la Junta de Compensación del APR-04 “La Serna” la constitución de una garantía, en cualquiera de las formas previstas legalmente, por un importe mínimo del 10 por 100 del total previsto de las obras de urbanización.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal, procediendo asimismo a su notificación de forma individualizada a cuantas personas interesadas hubiere en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; haciéndoles saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículo 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Sin perjuicio de lo anterior podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	110/174



su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento en horario de oficina (de 9:00 a 14:00 h), de lunes a viernes.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29 . 0 .- . APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO REMITIDO APR-04 “LA SERNA” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe favorable emitido por la Letrada Municipal D^a. Elisa Ramos Vincent, cuyo texto literal es el siguiente:

“Normativa de aplicación:

- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, (LSCM)
- Real Decreto 3288/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, (RGU).
- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, (TRLSRU)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo.

Antecedentes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	111/174



Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13-04-2022 se acordó someter a información pública el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido APR-4, "La Serna", del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, ámbito delimitado por la calle Móstoles, Avenida de Cantabria, calle Oviedo y calle Pola de Lena; aprobado previamente por unanimidad en el seno de la Junta de Compensación.

Cumplimentado el trámite de información pública, Eulalio Cano Ávila, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, ha emitido Certificado con fecha 27 de junio de 2022 poniendo de manifiesto cuanto sigue:

.../...

1. Que el acuerdo se expuso al público:

- . Mediante inserción de anuncio en el B.O.C.M Núm. 124, de fecha 26 de mayo de 2022.
- . Mediante publicación de anuncio en el diario Marca de fecha 20 de mayo de 2022.
- . Mediante exposición en el Tablón Oficial Electrónico del Ayuntamiento, desde el 25/04/2022 12:30:01 hasta el día 26/05/2022 00:00:00, ambos inclusive, según la diligencia del Departamento de Atención al Ciudadano con referencia 2022/0000000171.
- . Mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada desde el 25 de abril de 2022.

2. Que el acuerdo se notificó a los interesados cuyos acuses de recibo figuran en el expediente.

3. Que, según el informe del responsable de Gestión del Servicio de Atención Ciudadana, en el período comprendido entre los días 25 de abril y el 23 de junio de 2022, ambos inclusive, no aparece inscripción alguna respecto al asunto de referencia.

Informe:

Por la Secretaria de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido APR-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, Mercedes Lastra Vega, se ha presentado con fecha 19 de julio de 2022 y núm. de entrada en la Oficina de Registro Telemático 2022022156, instancia relativa a la solicitud de aprobación definitiva del documento reparcelatorio suscrita por Guadalupe Salas de Inza, como representante de ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS, sociedad que ostenta de Presidencia del Consejo Rector de la Junta de Compensación del APR-4 "La Serna",

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	112/174



poniéndose de manifiesto que tras la notificación del acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación y a la vista de los informes municipales favorables técnico y jurídico que al mismo se incorporan, el equipo redactor ha revisado y subsanado las erratas detalladas en los mismos y cancelado las cargas de la finca registral 6.491, C.R.U.: 28082000076519, del Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuenlabrada, acompañándose al efecto certificación registral actual y adjuntándose asimismo a la solicitud el Proyecto debidamente subsanado cuya aprobación definitiva se solicita.

Tras la revisión de la documentación presentada, se ha constatado que el Proyecto de Reparcelación incorpora la subsanación de los errores materiales detallados en el informe emitido por el arquitecto municipal en fecha 04 de marzo de 2022, reproducido íntegramente en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 13-04-2022 y en el informe jurídico emitido por la que suscribe el presente, de fecha 6 de abril 2022, errores que, de acuerdo con el contenido de dichos informes, en ningún caso tienen carácter sustancial. Asimismo el documento adapta la partida relativa a los costes de obra de urbanización de la cuenta de liquidación provisional, a la cantidad concreta a que ascienden los gastos correspondientes al Proyecto de Urbanización aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 01-04-2022, produciéndose un pequeño ajuste respecto de la cantidad recogida en el Proyecto de Reparcelación aprobado inicialmente, que pasa de 886.336,74 euros a 894.230,48 euros; diferencia que no es relevante atendiendo a la necesidad de proceder a liquidar definitivamente las obras en el momento procedimental oportuno. Y, finalmente, en la forma expuesta en la solicitud se ha comprobado que efectivamente se ha procedido a levantar la carga hipotecaria que gravaba la finca aportada 4 (registral 6.491), suprimiéndose dicha circunstancia en su descripción.

En consecuencia, tras haberse realizado los ajustes detallados y no constando la presentación de alegaciones al documento, se informa favorablemente el Proyecto de Reparcelación para su aprobación definitiva, recordando en este punto la obligación que asiste a la Junta de Compensación de hacer frente al pago correspondiente a la valoración de la edificabilidad de cesión obligatoria al Municipio por importe de UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS, (1.047.510,04 €), el cual habrá de realizarse dentro de los ocho días posteriores a la fecha de aprobación del Proyecto o, si fuere posterior, desde la fecha de notificación por el Ayuntamiento de la carta de pago o documento equivalente que permita la realización del pago de dicho importe. En cualquier caso, la eficacia del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto se supeditará al pago de dicho importe al Ayuntamiento. Todo ello en cumplimiento de los acuerdos adoptados en el seno de la Junta de Compensación y del punto TERCERO del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 13-04-2022 referido.

Continuando con el contenido del acuerdo municipal citado, tal y como se expresó en su punto QUINTO, adoptado el acuerdo de aprobación definitiva, acreditado el pago de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	113/174



la monetización de la cesión obligatoria al municipio y expedido el Certificado de firmeza en vía administrativa, por la Junta de Compensación se solicitará la inscripción del Proyecto de equidistribución al Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuenlabrada, cuya presentación con carácter informativo fue realizada tras la adopción del acuerdo de aprobación inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: "Salvo los casos que la legislación establezca otra cosa, los actos a que se refiere el artículo anterior podrán inscribirse en el Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa expedida por órgano urbanístico actuante, en la que se harán constar en la forma exigida por la legislación hipotecaria las circunstancias relativas a las personas, los derechos y las fincas a que afecte el acuerdo". De igual forma, de acuerdo con los artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística y, en particular, en su artículo 6, relativo al título inscribible, "Será título idóneo para la inscripción de la reorganización de la propiedad, la certificación de la Administración actuante acreditativa de la aprobación definitiva del proyecto. Dicha certificación podrá protocolizarse mediante el acta a la que se refiere el artículo 211 del Reglamento notarial, a requerimiento de la Administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora a cuya instancia se hubiere tramitado el proyecto. También será título inscribible la escritura pública otorgada por todos los titulares de las fincas y aprovechamientos incluidos en la unidad, a la que se acompañe certificación de la aprobación administrativa de las operaciones realizadas".

Por todo lo anterior y en el marco de lo establecido en los artículos 82, 86 a 89 y 104 a 108 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística aplicable con carácter supletorio, complementadas con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, por lo que respecta al título inscribible con posterioridad en el Registro de la Propiedad y, a la vista del contenido del informe jurídico emitido por la firmante con fecha 06/04/2022, el cual ha de tenerse por reproducido en su integridad recordando que el mismo, al igual que el informe técnico emitido por el arquitecto municipal con fecha 04/03/2022, forman parte del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de abril de 2022, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por ser el órgano competente con arreglo a lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	114/174



PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido APR-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, promovido por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo de dicho ámbito, delimitado por la calle Móstoles, Avenida de Cantabria, calle Oviedo y calle Pola de Lena, con las rectificaciones detalladas en los informes reproducidos en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 13-04-2022, produciéndose la cesión de derecho a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita para su afectación a los usos previstos en el mismo.

SEGUNDO.- Hace saber a la Junta de Compensación que la eficacia del presente acuerdo se supedita al pago por su parte del importe correspondiente a la valoración de la monetización del 10% del aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria a favor del Ayuntamiento, cuya cuantía asciende a UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS, (1.047.510,04 €), el cual deberá hacer efectivo dentro de los ocho días posteriores a la fecha de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación o, en caso de ser posterior, desde la fecha de notificación por el Ayuntamiento de la carta de pago o documento equivalente que permita la realización del pago de dicho importe.

TERCERO.- Comunicar a la Junta de Compensación que debe proceder a la formalización del Proyecto de Reparcelación mediante el otorgamiento de escritura pública o la expedición de documento administrativo con las solemnidades y requisitos establecidos legalmente, tras la acreditación del pago del importe de la monetización, instando posteriormente su inscripción en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuenlabrada.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Madrid y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, así como realizar la publicación telemática prevista en el artículo 70 tercero de la Ley de Bases de Régimen Local, realizando asimismo la notificación individual a cuantos propietarios y titulares de derechos afectados resulten del expediente; significándose que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse de forma potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso previsto legalmente.

El acceso al expediente en formato digital podrá realizarse a través de la página web municipal o en formato papel previa cita telefónica en el teléfono 91 649 70 86.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	115/174



A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido APR-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, promovido por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo de dicho ámbito, delimitado por la calle Móstoles, Avenida de Cantabria, calle Oviedo y calle Pola de Lena, con las rectificaciones detalladas en los informes reproducidos en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 13-04-2022, produciéndose la cesión de derecho a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita para su afectación a los usos previstos en el mismo.

SEGUNDO.- Hace saber a la Junta de Compensación que la eficacia del presente acuerdo se supedita al pago por su parte del importe correspondiente a la valoración de la monetización del 10% del aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria a favor del Ayuntamiento, cuya cuantía asciende a UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS, (1.047.510,04 €), el cual deberá hacer efectivo dentro de los ocho días posteriores a la fecha de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación o, en caso de ser posterior, desde la fecha de notificación por el Ayuntamiento de la carta de pago o documento equivalente que permita la realización del pago de dicho importe.

TERCERO.- Comunicar a la Junta de Compensación que debe proceder a la formalización del Proyecto de Reparcelación mediante el otorgamiento de escritura pública o la expedición de documento administrativo con las solemnidades y requisitos establecidos legalmente, tras la acreditación del pago del importe de la monetización, instando posteriormente su inscripción en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuenlabrada.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Madrid y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, así como realizar la publicación telemática prevista en el artículo 70 tercero de la Ley de Bases de Régimen Local, realizando asimismo la notificación individual a cuantos propietarios y titulares de derechos afectados resulten del expediente; significándose que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse de forma potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso previsto legalmente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	116/174



El acceso al expediente en formato digital podrá realizarse a través de la página web municipal o en formato papel previa cita telefónica en el teléfono 91 649 70 86.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30 . 0.- . AUTORIZACIÓN DE VENTA DE PLAZA DE GARAJE SITUADA EN LA CALLE CASTILLA LA VIEJA 3-5-7, PLANTA SÓTANO 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores, que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 1 de diciembre de 2022, y número de registro de entrada 2022039987, se ha presentado en este Ayuntamiento por Josefina Blanca Badenas de las Heras escrito en el que solicita autorización para la venta de la plaza de garaje núm. 175, sita en el aparcamiento situado en la calle Castilla La Vieja 3-5-7, planta sótano 2, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, al tomo 1740, libro 610, folio 84, finca registral 41.570, CRU 28082000716453.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la calle Castilla La Vieja núm. 3-5-7, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades de buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

*Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por Josefina Blanca Badenas de las Heras, y, en consecuencia, **la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de aparcamiento número 175, equivalente a una cuota del 0,3236% de la finca registral 41.570, inscrita al tomo 1740, libro 610, folio 84 y CRU 28082000716453, de la calle Castilla La Vieja número 3-5-7, planta sótano 2, de Fuenlabrada.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	117/174



A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D^a. Josefina Blanca Badenas de las Heras, y, en consecuencia, **la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de aparcamiento número 175, equivalente a una cuota del 0,3236% de la finca registral 41.570, inscrita al tomo 1740, libro 610, folio 84 y CRU 28082000716453, de la calle Castilla La Vieja número 3-5-7, planta sótano 2, de Fuenlabrada.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

31 . 0_._. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General del Área Social, que dice:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Así también, la Ley 16/1995, 28 de marzo de Garantía de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid contempla “que el sistema público tiene encomendado la Protección Social de los menores que se encuentran en una situación de riesgo social”

Desde el Ayuntamiento de Fuenlabrada se consideran prioritarias las actuaciones dirigidas a impedir situaciones de exclusión social.

Segundo.- La Fundación “La Caixa” tiene entre sus finalidades la de apoyar las actuaciones que mejoren el bienestar de todos los sectores sociales, así como la de impulsar nuevas iniciativas que aporten un beneficio social. En cumplimiento de dichas finalidades sociales, la Fundación “La Caixa” impulsa y desarrolla el Programa “CaixaProinfancia”, que tiene como fin facilitar a la infancia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social, su desarrollo integral e incrementar sus oportunidades.

Tercero.- El objeto de este convenio es establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación “La Caixa” para la implementación del Programa “CaixaProinfancia” en aras a la atención a la infancia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	118/174



Cuarto.- Los compromisos a la firma de este Convenio son:

Por la Fundación “La Caixa”

- *Desarrollar el Programa “CaixaProinfancia” a través de entidades no lucrativas.*
- *Establecer un marco común y unos procedimientos de trabajo concretos que guíen la implantación y desarrollo del programa en colaboración y diálogo con los agentes de carácter público y privado del territorio de actuación.*
- *Mantener informado al personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y facilitarle el acceso a la información que precisen sobre la evolución del Proyecto “CaixaProinfancia”.*

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a:

- *Apoyar el Programa “CaixaProinfancia” a nivel institucional, así como colaborar en su implementación en su municipio mediante todas aquellas acciones que considere oportunas y cuyas líneas principales serán definidas en la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la cláusula cuarta.*
- *Apoyar a las entidades no lucrativas responsables de la ejecución del proyecto en el municipio de Fuenlabrada, en lo que se refiere al establecimiento de contactos y redes y a la coordinación con el personal público referente, a nivel local, en los tres ámbitos prioritarios desde los que se desarrolla la acción: social, educativo y sanitario.*
- *Designar, como interlocutores del Ayuntamiento, a dos responsables técnicos municipales (de las concejalías de Bienestar Social y Educación) como garantes de la efectiva coordinación entre el personal público referente y las entidades sociales.*
- *Facilitar el acceso a los Centros educativos designados para la implantación del programa en horario extraescolar de lunes a viernes, haciéndose a su vez cargo de todos los gastos de funcionamiento y mantenimiento: gastos de suministros como electricidad, calefacción, agua, limpieza y reparación de desperfectos.*
- *Este acceso se hará extensible a los meses de verano, en el caso de realizarse una colonia urbana, que garantice la continuidad del programa durante el periodo estival no lectivo.*
- *Integrar el programa “Caixaproinfancia” en las mesas de infancia, adolescencia y familia del municipio para poder derivar casos entre estas mesas y “Caixaproinfancia”, en aras de poder hacer un seguimiento y control de los casos que se consideren propios de este recurso y sean derivados.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	119/174



Quinto.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente durante cuatro años desde el día de su firma, pudiendo prorrogarse por un periodo de hasta cuatro años adicionales, mediante acuerdo escrito.

Sexto.- El presente Convenio expresa una declaración de intención y la voluntad de las partes suscriptoras para colaborar e impulsar actuaciones con un objetivo común, sin formalizar ningún compromiso jurídico concreto y exigible, de acuerdo al artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- No se derivan obligaciones económicas recíprocas entre las partes de la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio.”

Por todo lo expuesto se PROPONE a la Concejala de Bienestar Social la presentación a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y Fundación “La Caixa”, en los términos que aparecen en el Convenio.

Segundo: Se autorice al Sr. Alcalde-Presidente o concejal/a en quien delegue a realizar cuantas acciones sean necesarias para formalizar y desarrollar el siguiente Convenio, que dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “La Caixa” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “CAIXAPROINFANCIA”

En Fuenlabrada,

REUNIDOS:

De una parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por Acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2019, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, domiciliado en Pza. de la Constitución nº. 1, 28943 de Fuenlabrada-Madrid, con CIF P-2805800-F.

Y de otra, D. Marc Simón Martínez, Subdirector General de la Fundación Bancaria Caixa D’Estalvis i Pensions de Barcelona “La Caixa”, (en adelante Fundación “La Caixa”) con domicilio social en Plaza Weyler núm. 3, de Palma (Islas Baleares), con NIF G-58899998, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con el número 1.658, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de sus Estatutos, el cual posibilita que el Presidente del Patronato, delegue dicha función en Marc Simón Martínez, delegación otorgada ante el notario de Barcelona D. Tomás Giménez Duart, el 27 de julio de 2017, bajo el número 2222 de orden de su protocolo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	120/174



Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento, y para los efectos,
EXPONEN

I. Que la Constitución española recoge en su artículo 39, dentro de los principios rectores de la política social y económica, la obligación de todos los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta la protección integral de los menores.

II. Que en virtud de la LEY 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, art. 25.2.e), el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene atribuidas entre sus propias competencias, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada asume la responsabilidad más inmediata sobre el bienestar de la infancia y adolescencia y la promoción de cuantas acciones favorezcan el desarrollo de la comunidad local y muy especialmente de sus miembros más jóvenes, especialmente en los casos en que los entornos socio-familiar y comunitario tengan un alto riesgo social, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia social (art 148.20 CE).

III. Que la Fundación "La Caixa" tiene entre sus finalidades la de apoyar las actuaciones que mejoren el bienestar de todos los sectores sociales, así como la de impulsar nuevas iniciativas que aporten un beneficio social y que en cumplimiento de dichas finalidades sociales, la Fundación "La Caixa" impulsa y desarrolla el Programa "CaixaProinfancia", que tiene como fin facilitar a la infancia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social su desarrollo integral e incrementar sus oportunidades.

Dicho programa impulsa la creación de un modelo de acción que incide en las dimensiones sociales, educativas y sanitarias de las familias que acceden al programa y promueve su desarrollo mediante el fortalecimiento de sus competencias y del compromiso que ha de permitirles asumir con autonomía dicho proceso de mejora.

Los ejes centrales del programa son:

- *El establecimiento de un modelo de acción social integral dirigido a la infancia vulnerable.*
- *La intervención mediante un abanico de recursos ofrecidos por la Fundación "La Caixa" desde los ámbitos social, educativo (refuerzo educativo, equipamiento escolar, centro abierto, colonias urbanas y campamentos) y sanitario (apoyo psicológico, alimentación e higiene infantil).*
- *El establecimiento de un programa de formación y apoyo dirigido a las entidades colaboradoras dirigido a facilitar la implementación del modelo de acción social CaixaProinfancia.*

IV. Que para la ejecución del Programa CaixaProinfancia, la Fundación "La Caixa" colabora con entidades sociales de referencia que ostentan la capacidad de liderar el proyecto, cuyo trabajo se integra en las actuaciones y proyectos existentes en el territorio,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	121/174



haciendo necesario el conocimiento mutuo y coordinación de la totalidad de actores en él presentes para garantizar una actuación coherente y de calidad.

En concreto, dichas entidades sociales deben trabajar en red de forma coordinada con la administración pública local, asumiendo la voluntad de CaixaProinfancia de complementar y sumarse a las acciones lideradas por la administración pública.

V. Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación “La Caixa” tienen interés en establecer un Convenio con la finalidad de unir sinergias en el trabajo por una sociedad cohesionada y con el objetivo de garantizar la buena marcha de CaixaProinfancia y la maximización de su impacto social.

Por todo lo expuesto, las partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, acuerdan suscribir este Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de este convenio es establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación “La Caixa” para la implementación del Programa “CaixaProinfancia” en aras a la atención a la infancia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN “La Caixa”

La Fundación “La Caixa” se compromete a:

- *Desarrollar el Programa “CaixaProinfancia” a través de entidades no lucrativas.*
- *Establecer un marco común y unos procedimientos de trabajo concretos que guíen la implantación y desarrollo del programa en colaboración y diálogo con los agentes de carácter público y privado del territorio de actuación.*
- *Mantener informado al personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y facilitarle el acceso a la información que precisen sobre la evolución del Proyecto “CaixaProinfancia”.*

TERCERA. - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a:

- *Apoyar el Programa “CaixaProinfancia” a nivel institucional, así como colaborar en su implementación en su municipio mediante todas aquellas acciones que considere oportunas y cuyas líneas principales serán definidas en la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la cláusula cuarta.*
- *Apoyar a las entidades no lucrativas responsables de la ejecución del proyecto en el municipio de Fuenlabrada, en lo que se refiere al establecimiento de contactos y redes y a la coordinación con el personal público referente, a nivel local, en los tres ámbitos prioritarios desde los que se desarrolla la acción: social, educativo y sanitario.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	122/174



- Designar, como interlocutores del Ayuntamiento, a dos responsables técnicos municipales (de las concejalías de Bienestar Social y Educación) como garantes de la efectiva coordinación entre el personal público referente y las entidades sociales.

- Facilitar el acceso a los Centros educativos designados, para la implantación del programa en horario extraescolar de lunes a viernes, haciéndose a su vez cargo de todos los gastos de funcionamiento y mantenimiento: gastos de suministros como electricidad, calefacción, agua, limpieza y reparación de desperfectos.

Este acceso se hará extensible a los meses de verano, en el caso de realizarse una colonia urbana, que garantice la continuidad del programa durante el periodo estival no lectivo.

- Integrar el programa "Caixaproinfancia" en las mesas de infancia, adolescencia y familia del municipio para poder derivar casos entre estas mesas y "Caixaproinfancia", en aras de poder hacer un seguimiento y control de los casos que se consideren propios de este recurso y sean derivados.

CUARTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del presente convenio, tras su firma, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representación de todas las partes en régimen de paridad.

Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la comisión técnica de seguimiento estará integrada por un técnico/a municipal de la concejalía de Bienestar Social y al menos por un representante o técnico/a de la entidad.

Esta comisión se responsabilizará de la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el marco de este convenio y se reunirá siempre que sea necesario o a requerimiento de cualquiera de las partes, mínimo una vez al año. A la comisión le corresponderán, entre otras funciones, la de realizar el seguimiento de las diferentes acciones que se vayan desarrollando con la finalidad tanto de mejorar el funcionamiento de las diferentes actividades, como de realizar nuevas propuestas de acciones que vayan surgiendo.

QUINTA. – DIFUSIÓN

Las acciones de difusión que se quieran llevar a cabo en virtud de este Convenio por parte de cualquiera de las dos partes firmantes requerirán de la autorización de las instituciones que lo suscriben, debiendo figurar siempre, en el medio de difusión que se utilice, el anagrama de ellas.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

6.1 Confidencialidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	123/174



Las partes convienen en atribuir el carácter de confidencial a cuanta información, datos y documentos que se proporcionen en el desarrollo y ejecución del presente Convenio.

6.2 Tratamiento de datos de carácter personal

Responsables del tratamiento

Fundación “La Caixa”, con CIF G-58899998

*Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: dpd@fundacionlacaixa.org
Avenida Diagonal 621, Barcelona.*

Ayuntamiento de Fuenlabrada, con CIF P-2805800-F

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: protecciondedatos@ayto-fuenlabrada.es

Pza. de la Constitución, 1. Fuenlabrada 28942 - Madrid

Finalidades del tratamiento, comunicación y conservación de los datos

Los datos solicitados son necesarios para la gestión y ejecución del Convenio, y serán tratados con dicha finalidad; así mismo, serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas.

Estos datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de las relaciones derivadas del Convenio.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las relaciones derivadas del Convenio, y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos

El titular de los datos podrá ejercer los derechos en relación a sus datos de carácter personal, de acuerdo con la normativa vigente,

- *“La Caixa”: mediante escrito dirigido a Av. diagonal 621-629, 08028 Barcelona o en dpd@fundacionlacaixa.org.*

- *Ayuntamiento de Fuenlabrada: mediante escrito dirigido a la dirección postal indicada en el encabezamiento o en protecciondedatos@ayto-fuenlabrada.es
Así mismo, puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).*

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA

El presente convenio quedará resuelto en los siguientes supuestos:

- *Por mutuo acuerdo escrito entre las partes.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	124/174



- Por incumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión mixta de seguimiento del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. No se prevé indemnización por los perjuicios causados.

- Por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir las obligaciones derivadas del objeto del convenio.

- Por cualquier otra causa legalmente prevista.

De acuerdo con el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión mixta de seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en esa misma ley.

OCTAVA.- VIGENCIA

El presente convenio estará vigente durante cuatro años desde el día de su firma, pudiendo prorrogarse por un periodo de hasta cuatro años adicionales, mediante acuerdo escrito.

NOVENA.- REGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando sujeto a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Queda, por tanto, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo a lo establecido en su artículo 6.1 por la que se trasponen al ordenamiento español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aplicándose únicamente los principios de dicha norma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, de acuerdo a lo estipulado en su artículo 4.

DÉCIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El personal, de ser el caso, dedicado por la Fundación "La Caixa" a la ejecución de este convenio, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral con ninguna de las otras dos partes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	125/174



UNDÉCIMA. - CARÁCTER DEL CONVENIO

Este convenio tiene carácter administrativo rigiéndose por sus cláusulas. El incumplimiento de las dichas cláusulas por cualquiera de las partes será causa de su resolución.

Este convenio no implica obligación económica para el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

DÉCIMASEGUNDA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este convenio, de carácter administrativo, queda sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y se regirá por el dispuesto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el Decreto 2568/1986, del 28 noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Acuerdo. Se entenderá que el día de su firma es aquel en el que el mismo haya sido suscrito por el último de los firmantes.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32 . 0 . . LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS QUE ESTABAN PENDIENTES DE APORTAR CERTIFICADO DE ESCOLARIZACIÓN Y ALUMNADO ABSENTISTA DE LA CAMPAÑA DE BECAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR, CURSO 2022-2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización de la Administración, Gobierno Abierto y Educación, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2019/3840 de 21 de junio de 2019, a la vista del informe firmado por la Coordinadora de Educación, Teresa García Avilés, el cual cuenta con el VºBº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, que dice textualmente:

“El día 31 de Agosto, tras su aprobación en la Junta de Gobierno del día 30 del mismo mes, se publicaron los listados definitivos para la concesión de Becas Municipales para Libros de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	126/174



Texto y Material Didáctico del curso 2022-23 y en ellos quedaron un total de 12.086 alumnos/as admitidos y 4.879 excluidos.

Alumnos pendientes de asignación de centro educativo.-

Del grupo de los alumnos excluidos en los listados definitivos, 1.470 estaban "Pendientes aportar el certificado de escolarización" porque no se había podido confirmar su matriculación en ningún centro educativo. La adjudicación de beca, en su caso, quedó en suspenso temporal debido a la imposibilidad de presentar el certificado de escolarización en el periodo de reclamaciones.

El periodo de entrega de certificados de escolarización fue del 27 de septiembre al 10 de octubre (ambos inclusive) y en él, los interesados, debían realizar una solicitud online o de manera presencial y adjuntar el certificado de escolarización firmado y sellado por el centro educativo o, en caso de estudiar en algún centro de Fuenlabrada, indicar cual para que desde la concejalía de educación se hicieran las comprobaciones pertinentes.

Tras la baremación de los certificados aportados y la comprobación de la escolarización de los alumnos en los centros educativos del municipio, se aprobó el **listado provisional de admitidos y excluidos** del alumnado "Pendiente de aportar el certificado de escolarización y alumnado absentista" en la Junta de Gobierno Local del 11 de noviembre de 2022, y fue expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 14 de noviembre.

El resumen de los resultados provisionales es el siguiente:

"De los 1.066 alumnos que han entregado documentación en este proceso, 1.015 están provisionalmente admitidos, 12 han quedado provisionalmente excluidos y 39 están definitivamente excluidos por no cumplir los requisitos para estar incluidos en este proceso de entrega de certificados.

- Los 1.015 alumnos **provisionalmente admitidos**, pertenecen a los siguientes grupos:

	GRUPO	ALUMNOS
ADMITIDOS	A1	129
	A2	166
	A3	103
	B1	123
	B2	95
	B3	50
	C1	20
	C2	21
	C3	18
	D1	103

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	127/174



	D2	103
	D3	84
TOTAL		1.015

En los alumnos provisionalmente admitidos, el número de ellos que ha cambiado de tramo de beca tras sumarle los puntos de la discapacidad son los que se indican en la tabla adjunta:

GRUPOS	CAMBIOS DE TRAMO	TOTAL
GRUPO A	Del A3 al A2	3
	Del A2 al A1	13
GRUPO B	Del B3 al B2	3
	Del B2 al B1	10
GRUPO C	Del C2 al C1	2
GRUPO D	Del D3 al D2	1
	Del D2 al D1	4

➤ De los 51 alumnos que han quedado excluidos:

- **12 alumnos son excluidos provisionales**
 - 8 de ellos han entregado una documentación no es válida (2 del grupo A y 6 del grupo D)
 - 4 alumnos no se ha podido confirmar su escolarización (3 del grupo B y 1 del grupo D)
- **39 alumnos están definitivamente excluidos por las siguientes causas:**
 - 1 alumno ha renunciado a la beca (grupo D)
 - 1 tiene expediente abierto de absentismo, aunque ha entregado el certificado de escolarización correcto (grupo B)
 - 9 han puesto una etapa educativa no comprendida en las bases de la convocatoria
 - 8 alumnos tienen la beca concedida y pagada (estaban admitidos en los listados que se publicaron el 31 de agosto de 2022)
 - 3 alumnos están pendientes de la resolución de un recurso de reposición (2 son del grupo A y uno del grupo D)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	128/174



- 16 son excluidos definitivos porque en los listados del 31 de agosto fueron excluidos por diversas causas además de la escolarización y 3 de ellos además tienen deudas con la OTAF (8 son del grupo A, 3 del grupo B y 5 del grupo D)
- 1 alumno ha sido excluido por deudas con la OTAF (grupo C)

RECLAMACIONES:

Entre los días 15 y 21 de noviembre, ambos inclusive, se abrió un periodo de alegaciones en el que se recogieron 17 reclamaciones, que afectan a 18 alumnos, a través del Registro General del Ayuntamiento.

Una vez revisada la documentación aportada y tras confirmar con los centros educativos la escolarización de los alumnos de Fuenlabrada, se ha procedido a comprobar si los miembros de la unidad familiar mayores de edad estaban al corriente de pago con el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de un cruce de datos realizado por la OTAF (Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada) y tras todas estas comprobaciones, los resultados obtenidos han sido los siguientes:

ADMITIDOS: Hay 13 alumnos admitidos por las siguientes causas:

- 4 (RC/03, RC/09, RC/11 y RC/17) estaban provisionalmente admitidos
- 7 (RC/04, RC/05, RC/07, RC/08, RC/10, RC/13, RC/16) habían aportado documentación incorrecta o el centro no había confirmado la escolarización de dichos alumnos
- 1(RC/01) cuyo resultado en el listado provisional era “etapa no comprendida en las bases de la convocatoria”, y que en el informe técnico se contabilizó dentro del grupo “excluido definitivo”. Tras una nueva consulta, se ha comprobado que la etapa que aparece en el certificado, “Programa Profesional de Modalidad especial (PPME)” es equivalente a FP Básica y está dirigido a alumnos con discapacidad.
- 1 (RC/09) con este registro hay dos alumnos, uno que entregó el certificado de manera presencial y estaba provisionalmente admitido y otro que no aparecía en el listado provisional porque, por error, no se descargó su certificado del Registro General del Ayuntamiento. Posteriormente se ha comprobado que dicho registro se presentó el 29/09/2022, por lo que debería haberse incluido.

EXCLUIDOS: Hay 5 alumnos excluidos por las siguientes causas:

- 1 (RC/15) tras la consulta realizada a la OTAF, se comprueba que continúa teniendo deudas con el Ayuntamiento
- 1 (RC/14) no realizó la solicitud para entregar el certificado de escolarización entre el 27 de septiembre y el 10 de octubre, sólo ha presentado una reclamación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	129/174



- 2 (RC/02 y RC/12) fueron excluidos en los listados publicados el 30 de agosto por otras causas además de la escolarización, por lo que no pueden incluirse en este proceso.
- 1 (RC/06) estaba excluido en el listado provisional publicado el 14 de noviembre por tener expediente abierto en la Mesa Local de Absentismo. Se ha vuelto a revisar su caso y nos ratifican que el expediente sigue abierto, por lo que está excluido. Además ha presentado un certificado de cambio de centro educativo que es erróneo, por lo que se añade esta a la causa de exclusión.

Resumen de las reclamaciones:

Nº de reclamaciones presentadas: 17

Nº de alumnos afectados por las reclamaciones :18

Nº de admitidos: 13

Nº de excluidos: 5

Clasificación por grupos de los admitidos:

A1: 3

A2:1(ha cambiado de A3 a A2 por los puntos de la diversidad funcional)

A3:2

B1:2

B2:1

D1:1

D2:1

D3:2

Clasificación por grupos de los excluidos:

A:1

B:2

C:1

D:1

La relación de alumnos admitidos y excluidos tras las reclamaciones, así como las causas que han motivado su admisión o exclusión, se recogen en el Anexo I que se adjunta al expediente.

CONCESIÓN DEFINITIVA DE LOS ALUMNOS PENDIENTES DE ASIGNACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	130/174



Teniendo en cuenta la información anteriormente expuesta, y tras haber hecho las comprobaciones pertinentes con la OTAF, la **adjudicación definitiva** de admitidos y excluidos del alumnado "Pendiente de asignación de centro educativo" es la que se especifica a continuación:

ADMITIDOS:

De los 1.068 alumnos que han entregado documentación en este proceso (hay 2 más que en los listados provisionales, que se han incorporado en el periodo de reclamaciones), **1.022 están definitivamente admitidos** y pertenecen a los siguientes grupos:

	GRUPO	ALUMNOS ADMITIDOS PROVISIONALMENTE	ALUMNOS ADMITIDOS TRAS LAS RECLAMACIONES	TOTAL ALUMNOS ADMITIDOS DEFINITIVOS
ADMITIDOS	A1	129	+1	130
	A2	166	-1	165
	A3	103	+2	105
	B1	123	+1	124
	B2	95	+1	96
	B3	50		50
	C1	20		20
	C2	21		21
	C3	18		18
	D1	103	+1	104
	D2	103	+1	104
	D3	84	+1	85
TOTAL		1.015		1.022

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

En los alumnos definitivamente admitidos, el número de ellos que ha cambiado de tramo de beca tras sumarle los puntos de la discapacidad son los que se indican en la tabla adjunta:

GRUPOS	CAMBIOS DE TRAMO	TOTAL
GRUPO A	Del A3 al A2	3
	Del A2 al A1	13
GRUPO B	Del B3 al B2	3
	Del B2 al B1	10
GRUPO C	Del C2 al C1	2
GRUPO D	Del D3 al D2	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	131/174



	Del D2 al D1	4
--	--------------	---

EXCLUIDOS:

De los 46 alumnos que han quedado excluidos definitivamente:

- 1 ha renunciado a la beca
- 1 tiene expediente abierto de absentismo, aunque ha entregado el certificado de escolarización correcto
- 8 han puesto una etapa educativa no comprendida en las bases de la convocatoria
- 8 alumnos tienen la beca concedida y pagada (estaban admitidos en los listados que se publicaron el 31 de agosto de 2022)
- 3 alumnos están pendientes de la resolución de un recurso de reposición
- 16 son excluidos definitivos porque en los listados del 31 de agosto fueron excluidos por diversas causas además de la escolarización y uno de ellos, además, tiene deudas con el Ayuntamiento.
- 3 alumnos han sido excluidos por deudas con la OTAF, uno de los cuales estaba admitido en los listados provisionales
- 1 ha realizado reclamación pero no entregó solicitud de certificado en el tiempo asignado para ello (entre el 27 de septiembre y el 10 de octubre)
- 3 alumnos han entregado una documentación no válida.
- 2 alumnos están excluidos por no haberse podido confirmar su escolarización.

Las causas de admisión o exclusión definitiva de estos alumnos y el grupo al que pertenecen aparecen consignadas en los listados definitivos (Anexo II)

ALUMNADO ABSENTISTA .-

En el grupo de alumnos excluidos en los listados definitivos publicados el 31 de agosto, hay 8 alumnos cuya única causa de exclusión fue "Faltas de escolarización", y uno que, además, estaba excluido por no poder confirmar su escolarización en ningún centro educativo (es el que aparece con un asterisco en el registro).

Consultada la Mesa Local de Absentismo se concluye que, los alumnos que aparecen sombreados en la tabla superior continúan con expediente abierto por lo que no pueden ser beneficiarios de esta beca, según se recoge en las bases de la convocatoria en su apartado 14, párrafo 2.

Estos alumnos, todos pertenecientes al grupo B son:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	132/174



Registro22	Nombre alumno	Etap	Centro Educativo	RESULTADO DEFINITIVO
7/0662	DANIEL	Secundaria (ESO)	IES Joaquín Araujo	Admitido B1
4/1235	ALBERTO	Secundaria (ESO)	Colegio Madrigal	Admitido B2
6/0436	NOELIA MERCEDES	Secundaria (ESO)	IES Dionisio Aguado	Excluido grupo B
1/7957	VICTOR	Secundaria (ESO)	IES Salvador Allende	Excluido grupo B
6/0147	YASMINA	Secundaria (ESO)	IES Barrio Loranca	Admitido B1
1/0083	ALBA	Secundaria (ESO)	IES Jimena Menéndez Pidal	Excluido grupo B
4/1109	AARON	Secundaria (ESO)	IES La Serna	Excluido grupo B
7/0285	WILLIAMS DAVID	Secundaria (ESO)	IES Dolores Ibárruri	Admitido B1
1/0005 (*)	AITOR	Secundaria (ESO)	IES G.M. Jovellanos	Excluido grupo B

Los motivos de la concesión o exclusión definitiva de la beca de cada uno de los solicitantes (tanto los que quedaron pendientes de asignación de centro educativo como los relacionados con el informe de la Mesa Local de Absentismo) aparecen reflejados en la tabla del Anexo II que se adjunta al presente informe.

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS

De acuerdo con la información de la cual se dispone, **los alumnos definitivamente admitidos (incluidos los que han entregado el certificado de escolarización y los absentistas)** cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el cálculo del coste de las becas de los 1.026 alumnos admitidos, se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos y ascendería a 173.975,00 € distribuidos según se especifica a continuación:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	122,00 €	130	15.860,00 €
A2	107,00 €	165	17.655,00 €
A3	92,00 €	105	9.660,00 €
B1	97,00 €	127	12.319,00 €
B2	82,00 €	97	7.954,00 €
B3	71,00 €	50	3.550,00 €
C1	66,00 €	20	1.320,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	133/174



C2	59,00 €	21	1.239,00 €
C3	51,00 €	18	918,00 €
D1	400,00 €	104	41.600,00 €
D2	350,00 €	104	36.400,00 €
D3	300,00 €	85	25.500,00 €
TOTAL (Pendientes de certificado + absentistas)		1.026	173.975,00 €

La aprobación de la Disposición de Gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 173.975,00 €, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 5031-326-48901 (Autorización de gasto 2022.2.00014298.000) en la que, tras la aprobación del gasto ocasionado por la concesión de las becas en agosto por importe de 1.075.700,00 €, quedó un saldo de 263.627,00 €.

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente”.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la lista de admitidos y excluidos de los alumnos que quedaron pendientes de aportar un certificado de escolarización y el alumnado absentista de la campaña de Becas Municipales para la Adquisición de Libros de Texto y Material escolar para el curso 2022-2023 (Anexo II del presente expediente) y publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período establecido en las bases.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión del importe máximo establecido para cada grupo de beneficiarios (A, B, C y D), por un importe total de 173.975,00 € según resumen al pie:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	122,00 €	130	15.860,00 €
A2	107,00 €	165	17.655,00 €
A3	92,00 €	105	9.660,00 €
B1	97,00 €	127	12.319,00 €
B2	82,00 €	97	7.954,00 €
B3	71,00 €	50	3.550,00 €
C1	66,00 €	20	1.320,00 €
C2	59,00 €	21	1.239,00 €
C3	51,00 €	18	918,00 €
D1	400,00 €	104	41.600,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	134/174



D2	350,00 €	104	36.400,00 €
D3	300,00 €	85	25.500,00 €
TOTAL (Pendientes de certificado + absentistas)		1.026	173.975,00 €

TERCERO.- Aprobar la Disposición del gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe total de **173.975,00 €**, la aplicación presupuestaria 5031-326-48901 (Autorización de gasto 2022.2.00014298.000)."

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33 . 0 .- . CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES CABALGATA 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

"D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ, Concejala de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 3842/2019, de fecha 21 de junio de 2.019, por medio del presente y visto el informe de fecha 12 de diciembre de 2.022 suscrito por el Director Técnico de Cultura y Festejos sobre la adjudicación definitiva de subvenciones Cabalgata 2.023, que cito a continuación:

"El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2.m, en materia de "Promoción de la cultura y equipamientos culturales"; y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado "SERVICIOS GENERALES DE CULTURA" cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Visto el informe de la comisión de valoración de fecha 12 de diciembre de 2022 sobre las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones para participar en la Cabalgata de Reyes 2023, que dice literalmente:

"En Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2022, se aprobaron las bases y gasto correspondientes a la Cabalgata 2023, siendo estos los siguientes:

Crédito €	Aplicación presupuestaria	Ejercicio
37.800,00 €	2022-4051-338-48900	2.022
16.200,00 €	2023-4051-338-48900	2.023

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	135/174



La convocatoria fue publicada en el BOCM del 27 de octubre de 2022, estableciéndose un plazo para presentar las solicitudes de 10 días hábiles desde dicha publicación. Este plazo fue del 28 de octubre al 11 de noviembre de 2022, ambos incluidos. Se reciben las siguientes solicitudes:

FECHA DE REGISTRO	Nº Y LUGAR DE REGISTRO	ENTIDAD	CIF	GRÚA	CARPA
28/10/2022	2022000430 PMC	AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	SI	SI
28/10/2022	2022000431 PMC	ASOCIACION MEJOR JUNTOS	G80355399	SI	SI
28/10/2022	2022000432 PMC	AC MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	SI	SI
28/10/2022	2022000433 PMC	AV LAS PROVINCIAS	G80850696	SI	SI
28/10/2022	2022000434 PMC	ASOCIACION FUENLABRADA WUSHU	G87379574	SI	SI
28/10/2022	2022000435 PMC	AMPA GREEN PEACE	G79780532	SI	SI
28/10/2022	2022000436 PMC	CDE RACING LORACA SOCCER	G87130159	SI	SI
28/10/2022	2022000437 PMC	PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	SI	SI
28/10/2022	2022000438 PMC	ASOCIACIÓN RUMIÑAHUI	G81782625	SI	SI
31/10/2022	2022000439 PMC	AMPA SALVADOR DALI	G83804997	SI	SI
31/10/2022	2022000440 PMC	CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	SI	SI
31/10/2022	2022000441 PMC	AMPA BENITO PEREZ GALDOS	G79777991	SI	SI
31/10/2022	2022000442 PMC	CDE FUTSALA CIUDAD FUENLABRADA	G88300058	SI	SI
31/10/2022	2022000443 PMC	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	SI	SI
02/11/2022	2022000445 PMC	CDF TIA JAVIERA	G86265022	SI	SI
03/11/2022	2022000446 PMC	PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	SI	SI
03/11/2022	2022035763 AYTO	ASOCIACION EUREKA SUR	G87070884	NO	NO
03/11/2022	2022000447	ACD MIRAFLOR	G80018245	SI	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	136/174



FECHA DE REGISTRO	Nº Y LUGAR DE REGISTRO	ENTIDAD	CIF	GRÚA	CARP A
	PMC				
03/11/2022	2022000448 PMC	AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	SI	NO
03/11/2022	2022035878 AYTO	CLUB BALONCESTO FEMENINO FUENLABRADA	G83668053	NO	SI
07/11/2022	2022036250 AYTO	AMPA CLARA CAMPOAMOR	G79683256	SI	NO
08/11/2022	2022000450 PMC	AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	SI	SI
08/11/2022	2022000451 PMC	GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G86806585	SI	NO
08/11/2022	2022000452 PMC	AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	SI	SI
08/11/2022	2022000453 PMC	AMPA DULCE CHACON	G84126283	SI	NO
08/11/2022	2022000454 PMC	CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	NO	SI
08/11/2022	2022036539 AYTO	FUNDACIÓN ALNEUF	G88629654	SI	SI
09/11/2022	2022000456 PMC	ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA	G85812501	SI	NO
09/11/2022	2022000457 PMC	CDE ARBIFUENLA	G86791662	SI	NO
09/11/2022	2022000458 PMC	PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	NO	SI
09/11/2022	2022000459 PMC	ASOCIACION ARRIBA EL PERU	G86898806	SI	SI
09/11/2022	2022036657 AYTO	ASOCIACION JUNIOR ASIS	G81463853	SI	SI
09/11/2022	2022000460 PMC	CASA EXTREMEÑA	G78236981	NO	SI
09/11/2022	2022000461 PMC	ASOCIACION AFORAL	G87639613	SI	SI
10/11/2022	2022036925 AYTO	AMPA LA CAÑADA	G82166703	SI	NO
10/11/2022	2022000462 PMC	AMPA ROSALIA DE CASTRO	G80914526	SI	SI
10/11/2022	2022000463 PMC	ASOCI. JUVENIL FORMADORES ALDABA	G84006790	SI	NO
10/11/2022	2022000464	CASA ANDALUZA	G78026317	SI	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	137/174



FECHA DE REGISTRO	Nº Y LUGAR DE REGISTRO	ENTIDAD	CIF	GRÚA	CARPA
	PMC				
11/11/2022	2022000466 PMC	ASOC. CULTURAL FLAMENCA ALBOREA	G85723690	SI	SI
11/11/2022	2022000467 PMC	AMPA LOS NARANJOS	G85207652	SI	SI
11/11/2022	2022000469 PMC	AMPA COLEGIO ALTAMIRA	G79797668	SI	NO

De las 41 solicitudes presentadas, 33 solicitan grúa y 31 solicitan hueco en carpa, por lo que hay huecos suficientes para todas ellas (había 32 huecos disponibles). No se presenta ninguna solicitud fuera del plazo establecido.

Según van llegando las solicitudes, se procede a comprobar que cumplen los requisitos de la convocatoria y que los documentos exigidos se presentaran en su totalidad, y se requiere a la asociación o entidad que no lo cumpla para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal como establece el artículo 4 de las bases de la convocatoria.

Así mismo, se procede a comprobar que todas las asociaciones solicitantes están inscritas y actualizadas en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (requisito establecido en el artículo 3 de las bases de la convocatoria) y que están al corriente de sus obligaciones con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las asociaciones requeridas para subsanar errores/aportar documentación son:

Asociación	CIF	Incidencias	Fecha Notificación	Fin Plazo	Fecha Presentación
ACD Mirafior	G800182 45	Justificante bancario Boceto de la carroza	07/11/202 1	21/11/20 21	21/11/202 2
AMPA Dulce Chacón	G841262 83	Justificante bancario Boceto de la carroza	10/11/202 2	24/11/20 22	16/11/202 2
AMPA Green Peace	G797805 32	Anexo 2 firmado	02/11/202 2	16/11/20 22	07/11/202 2
AMPA La Cañada	G821667 03	Justificante bancario	10/11/202 2	24/11/20 22	17/11/202 2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	138/174



AMPA Los Naranjos	G852076 52	Anexo 2 firmado	11/11/202 2	25/11/20 22	14/11/202 2
AMPA Rosalía de Castro	G809145 26	Justificante bancario	10/11/202 2	24/11/20 22	11/11/202 2
Asociación Fuenlabrada Wushu	G873795 74	Justificante bancario Boceto de la carroza	02/11/202 2	16/11/20 21	-----
Asociación Mejor Juntos	G803553 99	Justificante bancario	02/11/202 2	16/11/20 22	11/11/202 2
Atlético Nuevo Versalles Loranca	G858125 01	Justificante bancario Boceto de la carroza	10/11/202 2	24/11/20 22	17/11/202 2
Casa Andaluza	G780263 17	Justificante bancario Boceto de la carroza	10/11/202 2	24/11/20 22	11/11/202 2
Club Baloncesto Femenino Fuenlabrada	G836680 53	Justificante bancario Boceto de la carroza	07/11/202 2	21/11/20 22	15/11/202 2

Las asociaciones requeridas para actualizar su inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada son:

Asociación	CIF	Fecha Notificación	Fin Plazo	Actualizada
AMPA Colegio Altamira	G7979766 8	11/11/2022	25/11/2022	SI
AMPA Los Naranjos	G8520765 2	11/11/2022	25/11/2022	SI
Asociación Arriba el Perú	G8689880 6	10/11/2022	24/11/2022	SI
Asociación Juvenil Formadores Aldaba	G8400679 0	10/11/2022	24/11/2022	SI
Fundación Alneuf	G8862965 4	10/11/2022	24/11/2022	NO

Todas las asociaciones solicitantes de la presente subvención están al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda, no tienen pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no tienen subvenciones pendientes de justificar en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, tal como se desprende de sus declaraciones responsables, excepto el AMPA Clara Campoamor (CIF: G79683256) que, según información recibida desde el Ayuntamiento por esta comisión y a pesar de presentar declaración responsable, se encuentra incurso en un expediente de reintegro según Acuerdo de JGL de fecha 15/07/2022, punto 19.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	139/174



Se adjuntan comprobaciones de la Concejalía de Participación Ciudadana y de la OTAF.

Una vez finalizados los plazos se comprueba que todas las asociaciones solicitantes cumplen con todos los requisitos exigidos excepto las siguientes asociaciones, que deberían quedar excluidas por los motivos que se indican:

* Asociación Fuenlabrada Wushu (CIF: G87379574), por no haber hecho la subsanación requerida (artículo 4 de la convocatoria).

* Fundación Alneuf (CIF: G88629654), por no estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

* AMPA Clara Campoamor (G79683256), por encontrarse incurso en expediente de reintegro, según Acuerdo de JGL de fecha 15/07/2022, punto 19.

Además, se reciben dos instancias de asociaciones que en su solicitud no pidieron grúa y que rectifican para que sí se les ponga la grúa, por lo que la subvención correspondiente pasaría de ser 1.500 € a ser 1.100 €. Estas dos asociaciones son:

- Casa Extremeña (CIF: G78236981): solicitud registrada el Patronato de Cultura con número de registro 2022000475, de fecha 21 de noviembre de 2022.

- Club Baloncesto Femenino Fuenlabrada (CIF: G83668053): solicitud registrada en la oficina de registro general telemático con número de registro 2022038564, de fecha 22 de noviembre de 2022.

Por tanto, a la vista de la documentación presentada y con fundamento en cuanto se ha expuesto, esta comisión informa de la siguiente conclusión sobre la adjudicación de las siguientes subvenciones, que sería definitiva en base al artículo 5 de la convocatoria:

ENTIDAD	NIF	ADJ. 2022	ADJ. 2023
ACD MIRAFLOR	G80018245	770 €	330 €
AMPA ALTAMIRA	G79797668	770 €	330 €
AMPA BENITO PEREZ GALDÓS	G79777991	770 €	330 €
AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	770 €	330 €
AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	770 €	330 €
AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	770 €	330 €
AMPA GREEN PEACE	G79780532	770 €	330 €
AMPA LA CAÑADA	G82166703	770 €	330 €
AMPA LOS NARANJOS	G85207652	770 €	330 €
AMPA ROSALÍA DE CASTRO	G80914526	770 €	330 €
AMPA SALVADOR DALI	G83804997	770 €	330 €
ASOC. AFORAL	G87639613	770 €	330 €
ASOC. ARRIBA EL PERÚ	G86898806	770 €	330 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	140/174



ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	770 €	330 €
ASOC. CULT. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	770 €	330 €
ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	770 €	330 €
ASOC. JUVENIL EUREKA SUR	G87070884	1.050 €	450 €
ASOC. JUVENIL FORMADORES ALDABA	G84006790	770 €	330 €
ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	770 €	330 €
ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	770 €	330 €
AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	770 €	330 €
AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	770 €	330 €
AV LAS PROVINCIAS	G80850696	770 €	330 €
CASA ANDALUZA	G78026317	770 €	330 €
CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	770 €	330 €
CASA EXTREMEÑA	G78236981	770 €	330 €
CDE ARBIFUENLA	G86791662	770 €	330 €
CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA	G85812501	770 €	330 €
CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	1.050 €	450 €
CDE FUTSALA CIUDAD FUENLABRADA	G88300058	770 €	330 €
CDE RACING LORANCA SOCCER	G87130159	770 €	330 €
CDF TIA JAVIERA	G86265022	770 €	330 €
CLUB BALONCESTO FEMENINO FUENLABRADA	G83668053	770 €	330 €
GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G86806585	770 €	330 €
PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	770 €	330 €
PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	770 €	330 €
PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	770 €	330 €
PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	1.050 €	450 €
TOTAL		30.100 €	12.900 €

Asimismo, esta comisión entiende que procedería asignar huecos en la carpa para la construcción de la carroza a todas aquellas entidades que lo han solicitado, al existir hueco para todas ellas.”

De acuerdo con la información de la que se dispone, tal y como consta en el informe de la Comisión de Valoración, los beneficiarios cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	141/174



La suma de las subvenciones adjudicadas arroja un total de 43.000 € de los que 30.100 € son con cargo al presupuesto 2.022 (por lo que se hace necesaria la anulación del exceso de autorización por importe de 7.700 €) y 12.900 € son con cargo al presupuesto 2.023 (por lo que se hace necesaria la anulación del exceso de autorización por importe de 3.300 €).

Tal y como consta en el artículo 9 de la Convocatoria, las entidades adjudicatarias percibirán el pago de la subvención fraccionado de la siguiente forma:

- El 70% del importe correspondiente lo percibirán tras la aprobación de la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación.
- El 30% restante lo percibirán previa justificación del importe total concedido.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria.”

En base a todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación definitiva de subvenciones Cabalgata 2023 según la siguiente relación de adjudicatarios:

ENTIDAD	NIF	CONCESIÓN 70% ADJ. 2022	CONCESIÓN 30% ADJ. 2023 (Pago previa justificación)
ACD MIRAFLOR	G80018245	770 €	330 €
AMPA ALTAMIRA	G79797668	770 €	330 €
AMPA BENITO PEREZ GALDÓS	G79777991	770 €	330 €
AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	770 €	330 €
AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	770 €	330 €
AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	770 €	330 €
AMPA GREEN PEACE	G79780532	770 €	330 €
AMPA LA CAÑADA	G82166703	770 €	330 €
AMPA LOS NARANJOS	G85207652	770 €	330 €
AMPA ROSALÍA DE CASTRO	G80914526	770 €	330 €
AMPA SALVADOR DALI	G83804997	770 €	330 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	142/174



ASOC. AFORAL	G87639613	770 €	330 €
ASOC. ARRIBA EL PERÚ	G86898806	770 €	330 €
ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	770 €	330 €
ASOC. CULT. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	770 €	330 €
ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	770 €	330 €
ASOC. JUVENIL EUREKA SUR	G87070884	1.050 €	450 €
ASOC. JUVENIL FORMADORES ALDABA	G84006790	770 €	330 €
ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	770 €	330 €
ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	770 €	330 €
AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	770 €	330 €
AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	770 €	330 €
AV LAS PROVINCIAS	G80850696	770 €	330 €
CASA ANDALUZA	G78026317	770 €	330 €
CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	770 €	330 €
CASA EXTREMEÑA	G78236981	770 €	330 €
CDE ARBIFUENLA	G86791662	770 €	330 €
CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA	G85812501	770 €	330 €
CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	1.050 €	450 €
CDE FUTSALA CIUDAD FUENLABRADA	G88300058	770 €	330 €
CDE RACING LORANCA SOCCER	G87130159	770 €	330 €
CDF TIA JAVIERA	G86265022	770 €	330 €
CLUB BALONCESTO FEMENINO FUENLABRADA	G83668053	770 €	330 €
GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G86806585	770 €	330 €
PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	770 €	330 €
PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	770 €	330 €
PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	770 €	330 €
PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	1.050 €	450 €
TOTAL		30.100 €	12.900 €

Asimismo, procede asignar huecos en la carpa para la construcción de la carroza a todas aquellas entidades que lo han solicitado, al existir hueco para todas ellas.

SEGUNDO.- Aprobar las Disposiciones de gasto y reconocimiento de la Obligación por los importes, y a las asociaciones, detallados en el punto PRIMERO (Adjudicación 2022),

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	143/174



ascendiendo el importe total a 30.100 €, con cargo a la autorización de gasto número 2022.2.0054003.000 correspondiente a la aplicación de gasto 4051-338-48900.

TERCERO.- Aprobar la Disposición de gasto a futuro, correspondiente a los beneficiarios e importes detallados en la tabla del punto PRIMERO (Adjudicación 2023), por importe total de 12.900 €, con cargo a la Autorización de gasto número 2023.2.0000841.000 y a la aplicación de gasto 4051-338-48900.

CUARTO.- Anular el saldo restante de las Autorizaciones de gasto 2022.2.0054003.000 (7.700 €) y 2023.2.0000841.000 (3.300 €), así como sus respectivas fases previas, devolviendo el crédito a disponible.

QUINTO.- Excluir de esta Convocatoria de subvenciones a las siguientes asociaciones:

- Asociación Fuenlabrada Wushu (CIF: G87379574), por no haber hecho la subsanación requerida (artículo 4 de la convocatoria).
- Fundación Alneuf (CIF: G88629654), por no estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- AMPA Clara Campoamor (CIF. G79683256), por encontrarse incurso en expediente de reintegro, según Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15/07/2022, punto 19.”

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34 . 0 _.- . RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL CONTENIDO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE MAYO EN EL QUE SE APROBÓ LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 5 de diciembre de 2022 que dice literalmente lo siguiente:

“**PRIMERO.** - Una vez publicada la OEP extraordinaria de estabilización aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2022 se han detectado errores

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	144/174



materiales en su publicación que proceden ser corregidos en los términos que se proponen a continuación.

Se propone la citada rectificación en consonancia con la doctrina del Tribunal Supremo que, reiterada y constantemente, fija los límites y el alcance del art. 109.2 LPACAP y determina que el error de hecho es el que se caracteriza por ser material, ostensible, indiscutible, implicando por sí solo la evidencia del mismo sin otros razonamientos, exteriorizándose prima facie por su sola contemplación, tratándose de un error que merece una calificación independientemente de cualquier opinión o criterio que pueda sustentarse en orden a la calificación jurídica de aquel que se pretende rectificar o modificar, habiendo de versar sobre un hecho, cosa o suceso (independientes de toda opinión, criterio particular o calificación), debiendo de poseer las notas de ser evidente, indiscutible y manifiesto.

Con una constante jurisprudencia, el TS ha declarado sobre la naturaleza y alcance de los errores, entre otras, en la Sentencia de 24 de julio de 2018, señalando en su FJ 1º que:

“Sobre la interpretación que ha de darse a la corrección de errores materiales que regula el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 se ha pronunciado de manera reiterada el Tribunal Supremo, y así en sentencia de 3 octubre 2014, en la que expresa lo siguiente: «SÉPTIMO.- Tal y como se ha expuesto en el Antecedente de Hecho Cuarto de esta Sentencia, la parte recurrente plantea como único motivo de casación la infracción del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, referente a la potestad de corrección de errores materiales o aritméticos. Al respecto es jurisprudencia constante que el error del artículo 105.2 Ley 30/1992 debe reunir las siguientes características:

1º Debe tratarse de simples equivocaciones elementales (en nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos) sin que sea preciso acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.

2º Deben bastar para su apreciación los datos del expediente administrativo en el que se advierte.

3º Por su propia naturaleza se trata de casos en los que no procede acudir de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.

4º No debe producir una alteración fundamental en el sentido del acto como consecuencia de que lo que se plantea como error lleva para apreciarlo a un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.

5º La apreciación del error material o aritmético no puede llevar a la anulación del acto, dictándose otro sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado: el ejercicio de la potestad rectificatoria no puede encubrir una auténtica revisión.

6º Debe aplicarse con criterio restrictivo.»

En el supuesto que nos ocupa se trata de errores en la indebida incorporación de las plazas que deben ser excluidas o incluidas en el proceso de estabilización en el procedimiento de concurso o concurso-oposición en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que merece ser corregida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	145/174



La situación planteada se ajusta al error involuntario, de equivoco y que no plantea una alteración fundamental del acto administrativo que afecta a poco más del 1% de las plazas incluidas en el mismo.

SEGUNDO. - Los errores detectados y correcciones que proceden son los siguientes:

1.- En el apartado de Ayuntamiento/Estabilización excepcional constan incluidas las siguientes plazas:

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	3	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA
------------------------------	---	----	---------------	-----------------

Constan tres plazas en la categoría de Ingeniero Técnico Industrial, sin embargo, se debe a un error, porque se ha incluido como Ingeniero Técnico Industrial una plaza que es de Ingeniero Técnico de Obras Públicas que se corresponde con la que se describe a continuación:

INGENIERO TÉCNICO	IND-02-B001	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA
-------------------	-------------	----	---------------	-----------------

Conforme a lo anterior procede rectificar el error anterior, en el sentido de que

Donde dice

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	3	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA
------------------------------	---	----	---------------	-----------------

Debe decir

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	2	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	1	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA

2.- En el apartado de Ayuntamiento/Estabilización de personal laboral consta una plaza de DUE. Sin embargo, esta categoría de diplomados universitarios o grado en enfermería han tenido la consideración en esta organización de personal funcionario en atención a las funciones y tareas vinculadas al puesto de trabajo (BOCM 20 de diciembre de 2018 nº 303 pág. 174).

Es un error que haya sido incluida en el listado de plazas laborales que debe ser corregido, para formar parte de listado de plazas de funcionario.

3. En el apartado de Ayuntamiento/Estabilización excepcional constan incluidas las siguientes plazas:

OFICIAL FONTANERO	1	C2
OFICIAL MANTENIMIENTO	1	C2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	146/174



Figura una plaza de oficial fontanero y otra de oficial de mantenimiento. Se ha verificado que se trata de un error, ya que las dos plazas son de oficial de mantenimiento.

Conforme a lo anterior procede rectificar por error anterior, en el sentido de que

Donde dice

OFICIAL FONTANERO	1	C2
OFICIAL MANTENIMIENTO	1	C2

Debe decir

OFICIAL MANTENIMIENTO	2	C2
-----------------------	---	----

TERCERO. - Asimismo se han presentado recursos y alegaciones a la publicación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de 2022 aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2022, algunos de los cuales han sido estimados, y en consecuencia, producen la consecuencia rectificación del acuerdo adoptado.

Las plazas correspondientes a las/los empleados públicos que deben ser incluidas, excluidas o modificadas en su incorporación a la estabilización adoptada en dicho acuerdo, son las siguientes:

Josefa Fernández Reina (IMLS)

La trabajadora ha sido incluida en los listados del proceso de estabilización en concurso-oposición y no en consolidación mediante concurso de méritos, considerando que la plaza que ocupa deber ser incluida en este último por haber ocupado plaza con anterioridad al 2015.

Se comprueba con la vida laboral y demás documentación que aporta y consultados los archivos municipales que, desde en fecha 24.09.2015 suscribió contrato de sustitución que se mantuvo hasta el 31.03.2016, que en fecha 14.04.2016 hasta el 19.10.2016 suscribió nuevo contrato temporal, y que desde el 20.10.2016 hasta la actualidad viene desempeñando el puesto de limpiadora en el Instituto Municipal de Limpieza y Servicios en virtud de contrato de sustitución hasta OEP. Todas las contrataciones se han producido sin solución de continuidad.

Ha venido desempeñando el puesto de limpiadora de forma temporal con anterioridad al 01.01.2016, sin que se hayan producido interrupciones superiores a los tres meses, y en consecuencia, procede estimar sus alegaciones y ser incluida en el proceso de concurso por aplicación de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en consecuencia excluida del concurso-oposición e incluida en el de méritos.

Procede la exclusión de la plaza de limpiadora que fue incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2022.

Ana María Blanco Alonso (IMLS)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	147/174



En fecha 25.03.2022 la trabajadora presentó reclamación a los listados provisionales de estabilización, solicitando ser incluida en el procedimiento concurso, y no concurso-oposición en el que aparecía, que se quedó pendiente de revisión por error.

Efectuadas las comprobaciones oportunas se comprueba que la trabajadora consta ya incluida en el proceso de concurso, lo cual es lo que resulta de sus datos, concretamente, que la trabajadora ha sido contratada por el IMLS en virtud de contratos de limpiadora en fechas 17/09/2007 a 31/03/2016 y de 01/04/2016 a la actualidad mediante contrato de interinidad hasta la tramitación del proceso de selección.

Por lo anterior, la plaza que ocupa debía estar incluida en el proceso de concurso de méritos por aplicación de la disposición adicional octava, y en consecuencia excluida del concurso-oposición, y es así como está aprobado.

No procede efectuar rectificación alguna, pues la plaza de limpiadora que ocupa fue incluida en el apartado de estabilización de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2022 en el apartado de estabilización excepcional.

Alicia García García (IMLS)

Examinados los archivos municipales se comprueba que la trabajadora participó en proceso de concurso-oposición de desarrollo de la OEP de 2005 en la convocatoria publicada en el BOCM de 5 de abril de 2005 habiendo obtenido una de las plazas de limpiadora convocadas.

En fecha 03/06/2022 el sindicato PTAF ha presentado escrito de alegaciones refiriendo que debía ser excluida.

De la documentación anterior se desprende que la trabajadora obtuvo en virtud de dicho proceso la plaza de personal laboral fijo de limpiadora en el IMLS, y en consecuencia, debe ser excluida del proceso de estabilización por ostentar dicha condición.

Procede la exclusión de la plaza de limpiadora que fue incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2022.

Yolanda Palencia López (Ayuntamiento)

La trabajadora, incluida en los listados de estabilización por el procedimiento de concurso-oposición, expone que desde el 15.11.2016 viene ocupando una plaza de forma ininterrumpida y que con anterioridad ha prestado servicios para el Ayuntamiento con varios contratos de trabajo, por lo que solicita ser incluida en los listados de consolidación por el procedimiento de concurso.

Constan diversos nombramientos temporales correspondientes a los periodos comprendidos desde el 16.06.2011 al 15.09.2011, del 01.07.2013 al 14.10.2013, desde el 19.05.2014 al 31.08.2014, desde el 05.09.2014 al 04.03.2015, desde el 29.04.2015 a 17.07.2015, desde 24.09.2015 a 29.02.2016 y desde el 01.03.2016 al 14.11.2016. Finalmente cuenta con nombramiento hasta OEP de 15.11.2016.

Considerando las circunstancias anteriores, procede incluir la plaza ocupada en el proceso de estabilización de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, por el sistema del concurso de méritos.

Procede rectificar la inclusión de la plaza de operario/a de limpieza viaria que fue incluida en el apartado de estabilización de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2022 para ser incluida en el apartado de estabilización excepcional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	148/174



María Antonia Contreras Rodríguez (IMLS)

La trabajadora ostentaba la condición de personal indefinido en la fecha en que se produjo la subrogación desde la empresa Mixta de Limpiezas Fuenlabrada SL al organismo autónomo y, en consecuencia, a los efectos que nos ocupa, es personal laboral fijo y por tanto, deben estimarse sus alegaciones y ser excluida la plaza que ocupa del proceso de estabilización.

Procede la exclusión de la plaza de limpiadora que fue incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2022.

Ana María Álvarez Rodríguez (Ayuntamiento)

A petición de la sección sindical de CCOO se revisa la situación de la plaza de operario de limpieza viaria con código de puesto MAM-05-E028, en la actualidad ocupada por la trabajadora D^a Ana María Álvarez Rodríguez con código de trabajador 3462.

Revisadas las circunstancias del puesto MAM-05-E028 resulta que la trabajadora con código 1977 tuvo vínculo laboral temporal entre el 09.05.2005 y el 31.01.2019, fecha en la que se produjo la baja. Inmediatamente después, para ocupar el puesto con nombramiento hasta oep se incorporó la trabajadora con código 3645 entre el 10.04.19 y el 04.04.20. La trabajadora con código 3462 ocupó el puesto en virtud de nombramiento hasta OEP de fecha 19.03.2020. La ocupación del puesto se ha producido en los términos previstos en la disposición la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, y por tanto la plaza debe incorporarse a este proceso extraordinario de estabilización por el sistema del concurso de méritos.

Procede rectificar la inclusión de la plaza de operaria de limpieza viaria que fue incluida en el apartado de estabilización de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2022 para ser incluida en el apartado de estabilización excepcional.

CUARTO. - Como consecuencia de diferentes situaciones que han afectado a la Relación de Puestos de Trabajo del departamento de Bienestar Social y el Patronato Municipal de Deportes, procede la exclusión del proceso de estabilización de las siguientes plazas:

DENOMINACIÓN	PUESTO	GRUPO	PUESTO
PROFESOR PINTURA	1	A2	MYR-02-B0
MONITOR BÁSICO DEPORTES	1	C1	PMD-104
MONITOR SUPERIOR DEPORTES	1	C2	PMD-103

QUINTO. - Las correcciones constituyen errores materiales y de redacción, e incongruencias que no cambian el sentido de las bases, ni implican un juicio valorativo, ni exigen apreciaciones de calificación jurídica o nuevas, deduciéndose con claridad de la lectura del texto de la base y del Reglamento aplicable, sin necesidad de hipótesis, deducciones o interpretaciones (STC 231/1991).

Señala el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que éstas podrán rectificar en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	149/174



cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de dicha previsión procede efectuar la rectificación anterior, en los términos de esta propuesta, de modo que resulta que la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2022, debe quedar con la siguiente redacción definitiva:

AYUNTAMIENTO / ESTABILIZACIÓN EXCEPCIONAL

Funcionarios

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA
ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	26	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR
CONDUCTOR/A LIMPIEZA VIARIA	12	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS
CONSERJE	37	E-AP	ADM. GENERAL	SUBALTERNA
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	2	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA
INGENIERO/A TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	1	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA
DUE	1	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA
OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA	19	E-AP	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS
PSICOLOGO/A	2	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - SUPERIOR
TRABAJADOR/A SOCIAL	4	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA
TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	1	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA
TECNICO/A SUPERIOR JURÍDICO	1	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - SUPERIOR

Laborales

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO
AYUDANTE	2	C2
CONDUCTOR/A	1	C2
ENCARGADO/A	1	C1
OFICIAL	1	C2
OFICIAL 2ª JARDINERÍA	1	C2
OFICIAL CALEFACTOR	1	C2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	150/174



OFICIAL CARPINTERO	1	C2
OFICIAL MANTENIMIENTO	2	C2
OPERARIO/A ESPECIALISTA	1	E-AP
SUBALTERNO	1	E-AP
VIGILANTE	1	E-AP

AYUNTAMIENTO / ESTABILIZACIÓN

Funcionarios

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA
ADMINISTRATIVO/A	3	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA
ARCHIVERO/A	1	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - SUPERIOR
ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR
CONDUCTOR/A LIMPIEZA VIARIA	6	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS
CONSERJE	3	E-AP	ADM. GENERAL	SUBALTERNA
INGENIERO/A TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	1	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA
INSPECTOR/A CONSUMO	1	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA
OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA	6	E-AP	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS
TECNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA	1	C1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - AUXILIAR
TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	3	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA
TECNICO/A MEDIO GEST. TALLER	1	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA
TECNICO/A MEDIO INFORMÁTICO	1	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA
TECNICO/A SUPERIOR JURÍDICO	1	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - SUPERIOR

Laborales

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO
AYUDANTE	4	C2
OFICIAL DE OBRAS	1	C2
OFICIAL ELECTROMECAÁNICO	1	C2
OPERARIO/A ESPECIALISTA	3	E-AP

PATRONATO DE CULTURA / ESTABILIZACIÓN EXCEPCIONAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	151/174



Funcionarios

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA
CONSERJE	6	E-AP	ADM. GENERAL	SUBALTERNA

Laborales

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO
COORDINADOR/A	1	A2
PROFESOR/A DE MÚSICA	30	A2
TÉCNICO/A AUX. BIBLIOTECA	9	C1
TÉCNICO/A DE BIBLIOTECAS	10	A2
TÉCNICO/A NO TITULADO	1	C1
MONITOR/A DISEÑO DE MODA	1	C1
MONITOR/A LITERARIO	1	C1
MONITOR/A EDUCACIÓN BÁSICA ADULTOS	1	C1
MONITOR/A FOTOGRAFÍA	2	C1
MONITOR/A TEATRO	1	C1
MONITOR/A DANZA	2	C1

PATRONATO DE CULTURA / ESTABILIZACIÓN

Funcionarios

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA
CONSERJE	2	E-AP	ADM. GENERAL	SUBALTERNA

Laborales

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO
PROFESOR DE MÚSICA	1	A2
TÉCNICO/A AUX. BIBLIOTECA	3	C1
TÉCNICO/A DE BIBLIOTECAS	1	A2

PATRONATO DE DEPORTES / ESTABILIZACIÓN EXCEPCIONAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ		Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ		Página	152/174



Funcionarios

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA
ADMINISTRATIVO/A	3	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR
CONSERJE	2	E-AP	ADM. GENERAL	SUBALTERNA
TECNICO/A MEDIO ADM. GENERAL / TGM GESTIÓN DEPORTIVA	1	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA
TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	1	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA

Laborales

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO
CONTROLADOR/A INSTALACIONES	10	C2
COORDINADOR/A DEPORTIVO	4	C1
JEFE/A COMPETICIONES	1	A2
JEFE/A DEPORTE DIRIGIDO	1	A2
JEFE/A SERV MEDICO	1	A1
MÉDICO/A	1	A1
MONITOR/A BÁSICO	3	C2
MONITOR/A SUPERIOR DEPORTIVO	7	C1
OFICIAL MANTENIMIENTO	3	C2
OPERARIO/A CAMPOS FÚTBOL / VIGILANTE	8	E-AP
OPERARIO/A MANTENIMIENTO	2	E-AP
TECNICO/A DEPORTIVO	4	C1
SUBALTERNO	1	E-AP

PATRONATO DE DEPORTES / ESTABILIZACIÓN

Laborales

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO
COORDINADOR/A DEPORTIVO	1	C1
JEFE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES	1	C1
OPERARIO/A MANTENIMIENTO	2	E-AP
TECNICO/A DEPORTIVO	1	C1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	153/174



IMLS / ESTABILIZACIÓN EXCEPCIONAL

Laborales

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO
CRISTALERO/A	1	E-AP
ESPECIALISTA	1	E-AP
LIMPIADOR/A	102	E-AP

IMLS / ESTABILIZACIÓN

Funcionarios

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA
AUX. ADMINISTRATIVO/A	1	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR

Laborales

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO
LIMPIADOR/A	11	E-AP
RESPONSABLE ALMACEN	1	C1

OTAF / ESTABILIZACIÓN EXCEPCIONAL

Funcionarios

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	7	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR
ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA
TECNICO/A AUXILIAR	1	C1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - AUXILIAR

CIFE / ESTABILIZACIÓN EXCEPCIONAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	154/174



Funcionarios

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA
TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	14	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	7	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR
CONSERJE	6	E-AP	ADM. GENERAL	SUBALTERNA

Laborales

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO
OFICIAL MANTENIMIENTO	2	C2

NOVENO. - Corresponde la aprobación de la Oferta de Empleo Público que articulará el proceso de estabilización contemplado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

I.- Rectificar el error material contenido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2022 en el que se aprobó la Oferta de Empleo Público del proceso extraordinario de estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, de modo que quede en los siguientes términos:

AYUNTAMIENTO / ESTABILIZACIÓN EXCEPCIONAL

Funcionarios

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA
ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	26	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR
CONDUCTOR/A LIMPIEZA VIARIA	12	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS
CONSERJE	37	E-AP	ADM. GENERAL	SUBALTERNA
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	2	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA
INGENIERO/A TÉCNICO OBRAS	1	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	155/174



PÚBLICAS				
DUE	1	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA
OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA	19	E-AP	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS
PSICOLOGO/A	2	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - SUPERIOR
TRABAJADOR/A SOCIAL	4	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA
TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	1	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA
TECNICO/A SUPERIOR JURÍDICO	1	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - SUPERIOR

Laborales

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO
AYUDANTE	2	C2
CONDUCTOR/A	1	C2
ENCARGADO/A	1	C1
OFICIAL	1	C2
OFICIAL 2ª JARDINERÍA	1	C2
OFICIAL CALEFACTOR	1	C2
OFICIAL CARPINTERO	1	C2
OFICIAL MANTENIMIENTO	2	C2
OPERARIO/A ESPECIALISTA	1	E-AP
SUBALTERNO	1	E-AP
VIGILANTE	1	E-AP

AYUNTAMIENTO / ESTABILIZACIÓN

Funcionarios

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA
ADMINISTRATIVO/A	3	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA
ARCHIVERO/A	1	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - SUPERIOR
ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR
CONDUCTOR/A LIMPIEZA VIARIA	6	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS
CONSERJE	3	E-AP	ADM. GENERAL	SUBALTERNA
INGENIERO/A TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	1	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	156/174



INSPECTOR/A CONSUMO	1	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA
OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA	6	E-AP	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS
TECNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA	1	C1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - AUXILIAR
TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	3	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA
TECNICO/A MEDIO GEST.TALLER	1	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA
TECNICO/A MEDIO INFORMÁTICO	1	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA
TECNICO/A SUPERIOR JURÍDICO	1	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - SUPERIOR

Laborales

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO
AYUDANTE	4	C2
OFICIAL DE OBRAS	1	C2
OFICIAL ELECTROMECAÁNICO	1	C2
OPERARIO/A ESPECIALISTA	3	E-AP

PATRONATO DE CULTURA / ESTABILIZACIÓN EXCEPCIONAL

Funcionarios

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA
CONSERJE	6	E-AP	ADM. GENERAL	SUBALTERNA

Laborales

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO
COORDINADOR/A	1	A2
PROFESOR/A DE MÚSICA	30	A2
TÉCNICO/A AUX. BIBLIOTECA	9	C1
TÉCNICO/A DE BIBLIOTECAS	10	A2
TÉCNICO/A NO TITULADO	1	C1
MONITOR/A DISEÑO DE MODA	1	C1
MONITOR/A LITERARIO	1	C1
MONITOR/A EDUCACIÓN BÁSICA ADULTOS	1	C1
MONITOR/A FOTOGRAFÍA	2	C1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ		Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ		Página	157/174



MONITOR/A TEATRO	1	C1
MONITOR/A DANZA	2	C1

PATRONATO DE CULTURA / ESTABILIZACIÓN

Funcionarios

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA
CONSERJE	2	E-AP	ADM. GENERAL	SUBALTERNA

Laborales

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO
PROFESOR DE MÚSICA	1	A2
TÉCNICO/A AUX. BIBLIOTECA	3	C1
TÉCNICO/A DE BIBLIOTECAS	1	A2

PATRONATO DE DEPORTES / ESTABILIZACIÓN EXCEPCIONAL

Funcionarios

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA
ADMINISTRATIVO/A	3	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR
CONSERJE	2	E-AP	ADM. GENERAL	SUBALTERNA
TECNICO/A MEDIO ADM. GENERAL / TGM GESTIÓN DEPORTIVA	1	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA
TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	1	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA

Laborales

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO
CONTROLADOR/A INSTALACIONES	10	C2
COORDINADOR/A DEPORTIVO	4	C1
JEFE/A COMPETICIONES	1	A2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ		Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ		Página	158/174



JEFE/A DEPORTE DIRIGIDO	1	A2
JEFE/A SERV MEDICO	1	A1
MÉDICO/A	1	A1
MONITOR/A BÁSICO	3	C2
MONITOR/A SUPERIOR DEPORTIVO	7	C1
OFICIAL MANTENIMIENTO	3	C2
OPERARIO/A CAMPOS FÚTBOL / VIGILANTE	8	E-AP
OPERARIO/A MANTENIMIENTO	2	E-AP
TECNICO/A DEPORTIVO	4	C1
SUBALTERNO	1	E-AP

PATRONATO DE DEPORTES / ESTABILIZACIÓN

Laborales

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO
COORDINADOR/A DEPORTIVO	1	C1
JEFE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES	1	C1
OPERARIO/A MANTENIMIENTO	2	E-AP
TECNICO/A DEPORTIVO	1	C1

IMLS / ESTABILIZACIÓN EXCEPCIONAL

Laborales

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO
CRISTALERO/A	1	E-AP
ESPECIALISTA	1	E-AP
LIMPIADOR/A	102	E-AP

IMLS / ESTABILIZACIÓN

Funcionarios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	159/174



DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA
AUX. ADMINISTRATIVO/A	1	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR

Laborales

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO
LIMPIADOR/A	11	E-AP
RESPONSABLE ALMACEN	1	C1

OTAF / ESTABILIZACIÓN EXCEPCIONAL

Funcionarios

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	7	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR
ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - MEDIA
TECNICO/A AUXILIAR	1	C1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA - AUXILIAR

CIFE / ESTABILIZACIÓN EXCEPCIONAL

Funcionarios

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA
TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	14	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	7	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR
CONSERJE	6	E-AP	ADM. GENERAL	SUBALTERNA

Laborales

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO
OFICIAL MANTENIMIENTO	2	C2

II.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de la rectificación aprobada.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	160/174



Vista la conformidad de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35 . 0 . - . BAJA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS A LA ENTIDAD NÚMERO 502, DENOMINADA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO LATINOAMERICANO (APLA).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de **BAJA** presentada por la Entidad denominada **ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO LATINOAMERICANO (APLA)**, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía, que cito literalmente:*

*“Vista la solicitud presentada por la entidad denominada **ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO LATINOAMERICANO (APLA)** para su **BAJA** en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con fecha **10 de noviembre de 2022**, nº de Reg. Entrada: **2022036851**.*

CONSIDERANDO:

Con arreglo al Art. 236.4 del Reglamento 2568/1986 de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico, Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local aprobó el **26 de noviembre de 2004** el alta, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, de la entidad denominada **ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO LATINOAMERICANO (APLA)**, con CIF **G82379587**, asignándosele el número de inscripción **502**.

Con fecha **10 de noviembre de 2022**, Dña. María Felicitas Rosa Elcano Alfaro, en nombre y representación de la entidad **ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO LATINOAMERICANO (APLA)**, presenta Instancia en el Registro General de Entrada, con número **2022036851**, solicitando la **BAJA VOLUNTARIA** de la entidad mencionada en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, aportando acta de la asamblea firmado por Secretaria y Presidente.

La entidad no resulta deudora a la Hacienda Municipal, según certificado de la OTAF, emitido con fecha **10 de noviembre de 2022**.

La entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención, según certificado de la Concejalía de Bienestar Social, a la que está adscrita, emitido con fecha **5 de diciembre de 2022**.

Visto lo anterior, se informa que la entidad **ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO LATINOAMERICANO (APLA)**, con CIF **G82379587**, nº de registro **502**, cumple con todos los requisitos para ser dada de **BAJA** en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	161/174



1º- Dar de baja en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada **ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO LATINOAMERICANO (APLA)**, CIF **G82379587** y número de registro **502**.

2º- Comunicar el presente acuerdo a la ENTIDAD mencionada.”

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

36 . 0 .- . AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO POR INCREMENTO DE RENTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO A CASA DE LA MUJER PARA EJERCICIO 2022 Y 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Directora Técnica que dice literalmente:

“Uno de los objetivos de la Concejalía de Feminismo es facilitar el acceso de las mujeres a los recursos y servicios municipales, especialmente a las actividades específicas para ellas, y a favor de la igualdad de oportunidades; y especialmente facilitar también, los recursos que dispongamos para el asesoramiento y la atención directa a las mujeres víctimas de violencia de género, así como la coordinación y puesta en marcha de acciones de prevención y sensibilización, tal y como lo recoge el programa Municipal de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Malos Tratos.

La Casa de la Mujer es el espacio físico donde se realiza el asesoramiento jurídico, la atención psicológica y la atención social tanto a nivel individual como grupal, de las personas que lo solicitan y/o lo necesitan.

Con fecha 29 de junio de 2018, se acuerda en Junta de Gobierno Local renovar el contrato de arrendamiento del inmueble, sito en la Plaza Francisco Escolar, 1, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y FUNDIPAX, por un periodo de cinco años, concluyendo el 30 de junio de 2023, siendo prorrogable año a año, por un periodo máximo cinco años.

Se fija su importe para el periodo 2019/2020 en 42.169,74 € repartido en dos periodos semestrales, de julio a diciembre de 2019 y de enero a junio de 2020, con un importe cada uno de 21.084,87 €.

Según la estipulación tercera del mencionado contrato, “... El contrato se actualizará aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior, la variación porcentual experimentada por el índice general nacional del sistema de índices de precios de consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización...”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	162/174



La renta para cada uno de los periodos se ha venido actualizando, aplicando la tasa de variación del IPC general, entre junio y junio, a la renta del ejercicio anterior, resultando las siguientes cuantías:

IMPORTE CONTRATO : 42.169,74 €		
PERIODO	TASA VARIACIÓN IPC (junio-junio)	RENTA ACTUALIZADA
2019-2020	0,40%	42.338,42 €
2020-2021	-0,30%	42.211,40 €
2021-2022	2,70%	43.351,11 €

El arrendador presenta un escrito manifestando su renuncia formal a la actualización anual de la renta para el ejercicio 2022-2023 (se adjunta documento).

No obstante lo anterior, existe saldo contable en la fase Autorización-Disposición para el periodo julio 2022 – junio 2023 por el valor inicial del contrato, es decir, por 42.169,74 €, por tanto, se deberá incrementar en 1.181,37 €, hasta llegar a los 43.351,11 € de la renta actualizada en el ejercicio anterior 2021/2022.

En base a todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar un incremento de **590,69 €**, para el ejercicio 2022, de la autorización y disposición de gasto Nº 2022.2.0000116.000, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2022-5021-231-20200.

SEGUNDO: Aprobar un incremento de **590,68 €**, para el ejercicio 2023, de la autorización y disposición de gasto Nº 2023.2.0000078.000, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2023-5021-231-20200.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37.-APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

37 . 1.- APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	163/174



“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

“APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202220001989R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación n.º 2022.2.0059910.000 por importe de 8.819,04 € de la empresa JOMAR SEGURIDAD SL y la última Obligación n.º 2022.2.0062313.000 por importe de 34.065,28 € de la empresa UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T MOVILES por importe total de **1.856.838,22 €**.
- **N.º de relación 202220001990R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la única Obligación n.º 2022.2.0059926.000 por importe de 60.000 € de la empresa UNED por importe total de **60.000 €**.
- **N.º de relación 202220002047R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación n.º 2022.2.0061231.000 por importe de 132,62 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación n.º 2022.2.0061640.000 por importe de 58,74 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **107.403,99 €**.
- **N.º de relación 202220002057R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación n.º 2022.2.0061815.000 por importe de 72,88 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación n.º 2022.2.0061930.000 por importe de 3.098,26 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **16.298,42 €**.
- **N.º de relación 202220002060R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación n.º 2022.2.0062328.000 por importe de 37,95 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación n.º 2022.2.0062795.000 por importe de 687,53 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **254.995,52 €**.”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37 . 2.- APROBACION DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista las propuestas presentadas por el concejal delegado en materia de Economía y Hacienda que transcritas literalmente dicen:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	164/174



“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

“Aprobar el reconocimiento de las siguientes obligaciones de CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de 56.043.65 €:

OBLIGACIÓN: 2022.2.0056342.000

CER. 5ª (OCTUBRE) PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL EDIFICIO LOS ARCOS..

EMPRESA: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL CIF: B85047835

EXP. 2021/001315

IMPORTE: 47.311,50 €

OBLIGACION: 2022.2.0056343.000

CER. 4ª PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13 EN FUENLABRADA.

EMPRESA: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL CIF: B85047835

EXP. 2021/000532

IMPORTE: 8.732,15

CERTIFICACIÓN DE IMPORTE O.

CER. 1ª PROYECTO REMODELACIÓN Y MEJORA DEL ANTIGUO CEMENTERIO DE FUENLABRADA. ACUERDO MARCO 2020/001380 LOTE 1.

EMPRESA: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS. S.A. CIF: A-19001205.

EXP. 2022/00982.”

Vistos los informes de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

38.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

38.1 RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO. (EXPEDIENTE 2022/OBA/001262).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	165/174



Desde la concejalía de Infraestructuras y Participación Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la directora técnica de Infraestructuras que literalmente dice lo siguiente:

“Desde esta Concejalía de Infraestructuras y Participación Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia.”

“La rectificación del error material en el acuerdo de adjudicación de Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de noviembre de 2022 sobre adjudicación del contrato “EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO.” Expte. 2022/OBA/001262.

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *Para poder proceder a la formalización del contrato.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO: En Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2022 se adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato “EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO”, en los siguientes términos:

2º) Adjudicar a la UTE OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L., con NIF B-85047835 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., con NIF A-28012359, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de “EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO”, por el precio resultante de la aplicación de una baja porcentual de un **21,98 %, a todos y cada uno de los precios unitarios contenidos en el cuadro de precios establecidos en el Proyecto Técnico, hasta el gasto máximo aprobado por importe de **2.589.232,74 €**, de los que 2.139.861,77 € corresponden a la base imponible y 449.370,97 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-150-60900 y según proyecto de gasto 2022-0000026/1.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	166/174



SEGUNDO.- Se ha detectado un error en el citado acuerdo de adjudicación cuando se indica que la adjudicación se realiza “por el precio resultante de la aplicación de una baja porcentual de un 21,98% a todos y cada uno de los precios unitarios contenidos en el cuadro de precios establecidos en el Proyecto Técnico, hasta el gasto máximo aprobado por importe de 2.589.232,74 €, de los que 2.139.861,77 € corresponden a la base imponible y 449.370,97 € al 21% de IVA”.

Se ha reflejado en dicho acuerdo el importe total del presupuesto base de licitación del contrato, 2.589.232,74 €, este importe contemplado en el acuerdo de adjudicación es erróneo, ya que el adjudicatario presentó en su oferta una baja porcentual del 21,98%, por lo que el importe máximo del contrato que debe contemplarse en el acuerdo de adjudicación debe ser el resultante de aplicar dicha baja al presupuesto base de licitación y no el importe inicial como por error se indicó.

El importe resultante de aplicar la baja ofertada por el adjudicatario, 21,98%, al presupuesto base de licitación del contrato es 2.020.119,39 € de los que 1.669.520,15 € corresponden a la base imponible y 350.599,23 € al 21% de IVA.

TERCERO.- Visto el informe jurídico de fecha 15/12/2022, con el visto bueno de la asesoría jurídica, sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error material en el acuerdo de adjudicación de Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de noviembre de 2022 sobre adjudicación del contrato **"EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO"**, rectificando el siguiente párrafo:

Donde dice:

“2º) **Adjudicar a la UTE OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.**, con NIF B-85047835 - **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.**, con NIF A-28012359, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **"EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO"**, por el precio resultante de la aplicación de una baja porcentual de un **21,98 %**, a todos y cada uno de los precios unitarios contenidos en el cuadro de precios establecidos en el Proyecto Técnico, hasta el gasto máximo aprobado por importe de **2.589.232,74 €**, de los que 2.139.861,77 € corresponden a la base imponible y 449.370,97 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-150-60900 y según proyecto de gasto 2022-0000026/1.”

Debe decir:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	167/174



“2º) **Adjudicar a la UTE OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.**, con NIF B-85047835 - **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.**, con NIF A-28012359, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **"EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO"**, por el precio resultante de la aplicación de una baja porcentual de un **21,98 %**, a todos y cada uno de los precios unitarios contenidos en el cuadro de precios establecidos en el Proyecto Técnico, por un importe de 2.020.119,39 € de los que 1.669.520,15 € corresponden a la base imponible y 350.599,23 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-150-60900 y según proyecto de gasto 2022-0000026/1.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a los Departamentos de Infraestructuras, Intervención y Contabilidad.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

38.2 APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN EN UN PORTAL WEB ÚNICO DE TODOS LOS SERVICIOS DIGITALES DEL AYUNTAMIENTO, EL DESARROLLO DE NUEVAS CAPACIDADES Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DIGITAL A LOS/AS CIUDADANOS/AS. (EXPEDIENTE 2022/NEG/001610)

Desde la concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que literalmente dice lo siguiente:

“Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde, Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación por medio de este escrito,

INFORMA DE:

La necesidad de aprobar de forma urgente el expediente 2022/NEG/001610 del SERVICIO DE INTEGRACIÓN EN UN PORTAL WEB ÚNICO DE TODOS LOS SERVICIOS DIGITALES DEL AYUNTAMIENTO, EL DESARROLLO DE NUEVAS CAPACIDADES Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DIGITAL A LOS/AS CIUDADANOS/AS, financiado con cargo al presupuesto del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU”, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	168/174



Componente 11, Inversión 3 del PRTR. En este sentido, debe tenerse en cuenta que según lo establecido en el artículo 7 de la Orden TER/1204/2021, para que el gasto sea financiable con cargo a la subvención, “todas las acciones que integren el proyecto se deben desarrollar dentro del periodo de ejecución contemplado en el artículo 11”. De este modo, “solo será subvencionable el gasto si la entidad beneficiaria ha incurrido en él y lo ha abonado en el periodo de ejecución”. **La fecha de 31 de diciembre de 2022 opera como fecha máxima para la ejecución de los proyectos**, por lo que se precisa acortar lo máximo posible los plazos de tramitación de los expedientes de contratación.

Una vez aprobado en dicha Junta de Gobierno, es necesario proceder a la firma del mismo.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación **DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN EN UN PORTAL WEB ÚNICO DE TODOS LOS SERVICIOS DIGITALES DEL AYUNTAMIENTO, EL DESARROLLO DE NUEVAS CAPACIDADES Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DIGITAL A LOS/AS CIUDADANOS/AS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, objeto de este procedimiento negociado sin publicidad, en informe del Director Técnico de STIC, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.

En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas y la protección de derechos de propiedad intelectual e industrial, no existe competencia, haciéndose constar en informe técnico específico de fecha 20/09/2022 e informe complementario de fecha 07/11/2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide, a efectos de su ejecución, en lotes al tratarse de un servicio único, indivisible, proporcionado por el adjudicatario.

El presupuesto base de licitación del contrato, se determina según el presupuesto facilitado por la empresa que ostenta los derechos de exclusividad y asciende a **350.900,00 €** de los que 290.000,00 € corresponden a la base imponible y 60.900,00 € al IVA al 21% I.V.A, conteniéndose en la memoria el desglose de los costes del contrato.

En este contrato el plazo de ejecución será de 1 año, sin posibilidad de prórroga. El valor estimado del contrato es de **348.000,00 €**.

Este contrato de servicios se considera de carácter administrativo, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 25.1.b) de la LCSP, servicio que tiene por objeto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	169/174



“satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública”, no perteneciendo a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP.

Por la naturaleza y valor estimado de este contrato, los actos de este procedimiento señalados en el apartado 2 del artículo 44 LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el precio del servicio:

GUADALTEL, S.A. con NIF A-41414145 y domicilio en c/ Pastor y Landero, 19 C.P. 41001 Sevilla.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, en la aplicación presupuestaria 6021-920-64001 y RC's:

RC nº 2022.2.0047660.000 por importe de 132.000,00 € de fecha 28/09/2022.

RC nº 2023.2.0000780.000 por importe de 218.900,00 € de fecha 28/09/2022.

Tal y como se recoge en la memoria, el contrato se va a financiar a través del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a las ayudas cuyas bases reguladoras se recogen en la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

Dada la aportación de dichos Fondos Europeos, tanto las actuaciones materiales en su encabezamiento, como en su cuerpo de desarrollo y ejecución de la misma, deberán incluir la referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Todas ellas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con la declaración: "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", e incluir el logo del NG-UE y PRTR, disponibles en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	170/174



Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base que asciende a **350.900,00 €** de los que 290.000,00 € corresponden a la base imponible y 60.900,00 € al IVA al 21% I.V.A, con destino a la contratación de la prestación **DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN EN UN PORTAL WEB ÚNICO DE TODOS LOS SERVICIOS DIGITALES DEL AYUNTAMIENTO, EL DESARROLLO DE NUEVAS CAPACIDADES Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DIGITAL A LOS/AS CIUDADANOS/AS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, con una duración de 1 año, sin posibilidad de prórroga.

2º) Aprobar la autorización de **gasto para el ejercicio 2022** con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-64001 con destino a la prestación del citado servicio:

RC nº 2022.2.0047660.000 por importe de 132.000,00 € de fecha 28/09/2022.

3º) Aprobar la autorización de **gasto para el ejercicio 2023** con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-64001 con destino a la prestación del citado servicio:

RC nº 2023.2.0000780.000 por importe de 218.900,00 € de fecha 28/09/2022.

4º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

5º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad, por razones técnicas y la protección de derechos de propiedad intelectual e industrial, no existe competencia, asimismo invitar a realizar oferta, a la única empresa que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de negociación que será el precio del contrato, en tramitación Ordinaria."

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

38.3 ENCARGO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS Y DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y ÓRDENES DE EJECUCIÓN AL MEDIO PROPIO INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA S.A

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	171/174



Desde la concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible y Distrito Centro se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por el coordinador general del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“La Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible y Distrito Centro se solicita la tramitación del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos. En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan.

Con fecha 5 de octubre de 2017, el Pleno Municipal aprobó la Ordenanza Reguladora del Informe de Evaluación de Edificios del término municipal de Fuenlabrada, que establece la obligación de elaborar un Informe de Evaluación de Edificios para acreditar la situación en que se encuentran los inmuebles ubicados en edificaciones con tipología residencial de vivienda colectiva. El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene que gestionar, supervisar y tramitar los Informes de Evaluación de Edificios. En este ámbito es necesario prestar un servicio de asesoramiento técnico a la ciudadanía en materia de conservación, mantenimiento y rehabilitación de las edificaciones, así como la inspección técnica de la edificación, y en su caso el inicio de los expedientes administrativos necesarios para solventar las deficiencias que puedan detectarse.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada prestará estos servicios a través de un encargo al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada. El plazo de la duración del encargo al medio propio se establece para la anualidad 2022 por lo que no es posible retrasar su tramitación ante la próxima Junta de Gobierno Local ordinaria.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- *El informe-propuesta del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 23 de noviembre de 2.022.*
- *La “Memoria técnica para el encargo a medio propio para la gestión de los informes de evaluación de edificios, subvenciones de rehabilitación y asesoramiento técnico y órdenes de ejecución” del Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A de fecha 21 de noviembre de 2022.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	172/174



CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

CONSIDERANDO: El artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los servicios públicos locales podrán gestionarse por sociedad mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local o a un ente público de la misma.

CONSIDERANDO: El artículo 32 de la actual LCSP (Ley 9/2017 LCSP) que regula los encargos a medio propio.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Encargar al medio propio INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A, con NIF A84608462, el servicio de gestión de los informes de evaluación de edificios del término municipal de Fuenlabrada y el servicio de elaboración de informes de asesoramiento técnico y órdenes de ejecución.

Segunda: Establecer en una anualidad (2022) el plazo de la duración del encargo al medio propio Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada.

Tercera: Aprobar el gasto y la disposición por un importe de cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco euros y cincuenta y un céntimos (48.665,51 €) anuales para el ejercicio 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000/150/22717 y sobre la que se ha efectúa la Retención de Crédito número 2022.2.0058331.000.

Cuarta: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2022, designar al Coordinador General Andrés de las Alas-Pumariño Sela y a la Directora Técnica de Urbanismo Marta Nieto directores del encargo ejerciendo labores de control de las actuaciones, así como para dirimir las cuestiones que se planteen durante el desarrollo de estas.

Quinta: Notificar el presente acuerdo al propio INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A, emplazándolo para la firma del documento de formalización del encargo a medio propio.

Sexto: Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 9/2013 el siguiente detalle:

Título: Encargo a medio propio INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A, con NIF A84608462.

Objeto: Servicio de asistencia técnica para la gestión de los informes de evaluación de edificios del término municipal de Fuenlabrada, gestión de los Informes de Evaluación de Edificios (ITE) y elaboración de informes de asesoramiento técnico y órdenes de ejecución.

Presupuesto:

Ejercicio 2022: 48.665,51 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	173/174



Plazo: 31 de diciembre de 2022.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Fecha	22/12/2022 14:58:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWLHILPRMVHO4WQYACQCPEQ	Página	174/174

